

N° 3557

03
diciembre
2010

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Poder Legislativo

Leyes

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley 3581-LCBA/10

Se declara de utilidad pública y sujeto a ocupación temporaria el inmueble ubicado en Tte Gral Donato Álvarez 1132/84

Pág. 8

Ley 3598-LCBA/10

Se modifica la Ley N° 2996

Pág. 9

Poder Ejecutivo

Decretos

Decreto 873-AJG/10

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Etapa Única N° 728-SIGAF/10

Pág. 10

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución 889-MJGGC/10

Se acepta la renuncia del Director Operativo de Planificación y Programación Edilicia

Pág. 12

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución 987-MJYSGC/10

Se autoriza asistencia a audiencia en el Juzgado N° 8, en lo Contencioso Administrativo y Tributario

Pág. 13

Resolución 1321-SSSU/10

Se autoriza corte parcial de tránsito solicitado por la Parroquia San Francisco Javier

Pág. 14

Resolución 1322-SSSU/10

Se autoriza corte total de

tránsito solicitado por el Centro de Jubilados y Pensionados Rincón de Amistad

Pág. 16

Resolución 1323-SSSU/10

Se autoriza corte total de tránsito solicitado por FACMA

Pág. 17

Resolución 1324-SSSU/10

Se autoriza corte total de tránsito solicitado por Matemurga

Pág. 18

Resolución 1325-SSSU/10

Se autoriza corte total de tránsito solicitado por el Centro de Gestión y Participación Comunal N° 15

Pág. 20

Resolución 1326-SSSU/10

Se autorizan cortes de tránsito solicitados por la Parroquia Santa Lucia de Palermo

Pág. 22

Resolución 1327-SSSU/10

Se autoriza corte total de tránsito solicitado por la Dirección General de Relaciones Institucionales

Pág. 23

Resolución 1328-SSSU/10

Se rescinde contrato de locación de servicios

Pág. 25

Ministerio de Educación

Resolución 6684-MEGC/10

Se aprueba la Agenda Educativa 2011

Pág. 26

Resolución 6703-MEGC/10

Se aprueba proceso eleccionario

Pág. 27

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución 168-SSTRANS/10

Se fija la obligatoriedad de cumplir con la Verificación Técnica Vehicular que establece la Ley N° 2265

Pág. 28

Resolución 687-MDUGC/10

Se dispone la caducidad

para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro de la Licencia N° 10061

Pág. 29

Resolución 693-MDUGC/10

Se incluye en el Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro al dominio C 1064507

Pág. 31

Ministerio de Cultura

Resolución 545-EATC/10

Se oficializan candidatos para elecciones

Pág. 32

Resolución 3540-MCGC/10

Se aprueba contratación de personal

Pág. 36

Resolución 3599-MCGC/10

Se aprueba contratación de personal

Pág. 37

Resolución 3600-MCGC/10

Se aprueba contratación de personal

Pág. 38

Resolución 3601-MCGC/10

Se aprueba contratación de personal

Pág. 39

Resolución 3602-MCGC/10

Se aprueba contratación de personal

Pág. 40

Resolución 3603-MCGC/10

Se aprueba contratación de personal

Pág. 41

Resolución 3607-MCGC/10

Se aprueba contratación de personal

Pág. 42

Resolución 3609-MCGC/10

Se aprueba contratación de personal

Pág. 44

Resolución 3610-MCGC/10

Se aprueba contratación de personal

Pág. 45

Resolución 3615-MCGC/10

Se aprueba contratación de personal	Pág. 46	Albero Poggi	Pág. 58	Disposición 53-DGTALMJYS/10	
Resolución 3620-MCGC/10		Resolución 110-SSDEP/09		Se aprueba y adjudica la	
Se aprueba contratación de personal	Pág. 47	Se otorga subsidio a Denis		Licitación Pública N° 2247/10	Pág. 73
Resolución 3621-MCGC/10		Damián Turnes	Pág. 60	Ministerio de Salud	
Se aprueba contratación de personal	Pág. 48	Resolución 111-SSDEP/09		Disposición 240-IRPS/10	
Resolución 3622-MCGC/10		Se otorga subsidio a Alfredo		Se aprueba y adjudica la	
Se aprueba contratación de personal	Pág. 49	Oscar Cagnola	Pág. 61	Contratación Directa N° 7980-SIGAF/10	Pág. 75
Resolución 3623-MCGC/10		Resolución 155-SSDE/10		Disposición 241-IRPS/10	
Se aprueba contratación de personal	Pág. 50	Se aprueba extensión de plazo para la ejecución del proyecto		Se aprueba y adjudica la	
Ministerio de Desarrollo Económico		Diseño, Desarrollo y Fabricación de Balsas		Contratación Directa N° 7978-SIGAF/10	Pág. 76
Resolución 101-SSDEP/09		Pescantes Clase I	Pág. 62	Disposición 756-DGADC/10	
Se aprueba la rendición de cuentas realizada por el Club Brisas de Liniers (RUID N° 83)	Pág. 51	Resolución 159-SSDE/10		Se aprueba y adjudica la	
Resolución 102-SSDEP/09		Se establece metodología para presentación de planes de negocios	Pág. 64	Licitación Pública N° 1392-SIGAF/10	Pág. 77
Se otorga subsidio a Cecilia Andrea Bertoncello	Pág. 52	Resolución 162-SSDE/10		Disposición 762-DGADC/10	
Resolución 104-SSDEP/09		Se hace a lugar a recurso de reconsideración contra la Resolución N° 93-SSDE/10	Pág. 65	Se aprueba y adjudica la	
Se otorga subsidio a Claudio Germán Muratore	Pág. 53	Resolución 167-SSDE/10		Licitación Pública N° 1364-SIGAF/10	Pág. 82
Resolución 105-SSDEP/09		Se declara interrumpida la ejecución de proyecto de negocios de emprendedor	Pág. 68	Ministerio de Educación	
Se procede a otorgar subsidio a deportista	Pág. 54	Administración Gubernamental de Ingresos Públicos		Disposición 540-DGAR/10	
Resolución 106-SSDEP/09		Resolución 692-AGIP/10		Se declara fracasada la	
Se otorga subsidio a Gustavo Hernán Langone	Pág. 56	Se sustituyen artículos de resoluciones	Pág. 70	Licitación Pública N° 2206-SIGAF/10 (40/10)	Pág. 83
Resolución 108-SSDEP/09		Disposiciones Ministerio de Hacienda		Disposición 541-DGAR/10	
Se inscriben como Asociaciones de Primer Grado en el registro de Instituciones Deportivas a clubes	Pág. 57	Disposición 342-DGCYC/10		Se declara fracasada la	
Resolución 109-SSDEP/09		Se llama a Licitación Pública de Etapa Única N° 2675-SIGAF/10	Pág. 71	Contratación Directa N° 6919-SIGAF/10 (28/10)	Pág. 84
Se otorga subsidio a Mario		Disposición 345-DGCYC/10		Disposición 542-DGAR/10	
		Se llama a Licitación Pública de Etapa Única N° 2699-SIGAF/10	Pág. 72	Se declara fracasada la	
		Ministerio de Justicia y Seguridad		Contratación Directa N° 7040-SIGAF/10 (17/10)	Pág. 85
				Disposición 543-DGAR/10	
				Se declara fracasada la	
				Contratación Directa N° 6921-SIGAF/10 (21/10)	Pág. 86
				Disposición 544-DGAR/10	
				Se declara fracasada la	
				Contratación Directa N° 7425-SIGAF/10 (44/10)	Pág. 87
				Disposición 545-DGAR/10	

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 6851-SIGAF/10 (18/10)	Pág. 88	usos para el inmueble sito en Mendoza 5846/50/52/54	Pág. 98	Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Estación Independencia, Local N° 2, Subterráneo Línea E	Pág. 112
Disposición 546-DGAR/10 Se declara desierta la Contratación Directa N° 6961-SIGAF/10 (27/10)	Pág. 90	Disposición 1392-DGIUR/10 Se consideran aplicables normas del Código de Planeamiento Urbano para el inmueble sito en 11 de Septiembre de 1888 N° 4595	Pág. 100	Disposición 1412-DGIUR/10 Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Olga Cossentini 1553	Pág. 114
Ministerio de Desarrollo Urbano		Disposición 1395-DGIUR/10 Se considera porcentaje de desgravación impositiva para el inmueble sito en Av Las Heras 1725	Pág. 102	Disposición 1413-DGIUR/10 Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av Alicia Moreau de Justo 1150	Pág. 114
Disposición 1384-DGIUR/10 Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Andrés Arévalo 3031	Pág. 91	Disposición 1399-DGIUR/10 Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Rivera Indarte 93	Pág. 103	Disposición 1414-DGIUR/10 Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av Alicia Moreau de Justo 840	Pág. 115
Disposición 1385-DGIUR/10 Se deniega localización de usos para el inmueble sito en El Salvador 5721	Pág. 92	Disposición 1400-DGIUR/10 Se visan planos de Demolición parcial y Modificación para el inmueble sito en A María de Aguado 2870	Pág. 105	Ministerio de Cultura	
Disposición 1386-DGIUR/10 Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Estación Uruguay - Línea B - Hall Central, Local N° 2	Pág. 93	Disposición 1402-DGIUR/10 Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Calle N° 10 y Av Antártida Argentina, Estación Terminal de Ómnibus Retiro, Nuevo Sector Internacional, Local N° 196	Pág. 107	Disposición 34-EATC/10 Se designan Presidentes y Vicepresidentes de Mesa de Elecciones	Pág. 117
Disposición 1387-DGIUR/10 Se visa plano de corte para el inmueble sito en Avenida de Mayo 1366	Pág. 94	Disposición 1408-DGIUR/10 Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Fournier 3060/62	Pág. 108	Agencia Gubernamental de Control	
Disposición 1388-DGIUR/10 Se visa detalle constructivo para el inmueble sito en Libertad 1235	Pág. 95	Disposición 1409-DGIUR/10 Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av Leandro N Alem 855	Pág. 109	Disposición 3781-DGHYSA/10 Se faculta a intimar al cuerpo de inspectores de la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria	Pág. 118
Disposición 1389-DGIUR/10 Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av Callao 62	Pág. 96	Disposición 1410-DGIUR/10 Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Bonpland 1762	Pág. 110	Disposiciones	
Disposición 1390-DGIUR/10 Se visa aviso de obra para el inmueble sito en Sarmiento 1527/31/33/35/37/43/45/47/49/51/57/61	Pág. 97	Disposición 1411-DGIUR/10		Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
Disposición 1391-DGIUR/10 Se autoriza localización de				Disposición 81-DGTAPG/10 Se aprueba gasto correspondiente a reintegros a mandatarias/os	Pág. 120
				Disposición 84-DGTAPG/10 Se aprueba gasto para la adquisición de equipos de aire acondicionado	Pág. 121

Resoluciones

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución 340-PG/10

Se autoriza contratación de personal

Pág. 122

Resolución 341-PG/10

Se autoriza contratación de personal

Pág. 123

Resolución 350-PG/10

Se modifica el Anexo I de la Resolución N° 341-PG/10

Pág. 125

Resolución 351-PG/10

Se modifica el Anexo I de la Resolución N° 340-PG/10

Pág. 126

Resolución 358-PG/10

Se autoriza contratación de personal

Pág. 127

Resolución 362-PG/10

Se modifica la Resolución N° 340-PG/10

Pág. 128

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución 185-ERSP/10

Se otorga aumento salarial a personal de Planta Permanente, Transitoria y de Gabinete

Pág. 129

Resolución 201-ERSP/10

Se sanciona a Mantelectric SA

Pág. 130

Resolución 202-ERSP/10

Se sanciona a Mantelectric SA

Pág. 132

Resolución 203-ERSP/10

Se desestima aplicación de

sanciones a Cliba Ingeniería Ambiental

SA

Pág. 135

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Comunicados 331-DGGYPC/10

Pág. 136

Jefatura de Gabinete de Ministros

Comunicados 455-SSATCIU/10

Pág. 137

Ministerio de Justicia y Seguridad

Comunicados 456-DGCYSB/10

Pág. 138

Ministerio de Educación

Comunicados 454-DGPDYND/10

Pág. 139

Comunicados 458-DGPDYND/10

Pág. 139

Ministerio de Cultura

Comunicados 9-DGCH/10

Pág. 140

Comunicados 10-DGCH/10

Pág. 141

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Comunicados 44565-AGIP/10

Pág. 142

Agencia Gubernamental de Control

Comunicados 453-DMEYAP/10

Pág. 142

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación 22-DGICYC/10

Pág. 143

Ministerio de Hacienda

Licitación 2675-DGICYC/10

Pág. 146

Licitación 2443-DGICYC/10

Pág. 147

Ministerio de Salud

Licitación 2643-HGAIP/10

Pág. 148

Licitación 2651-HBR/10

Pág. 148

Licitación 2715-HGAPP/10

Pág. 149

Licitación 8785-HMO/10

Pág. 149

Licitación 2297-HGAVS/10

Pág. 150

Licitación 2301-HGAVS/10

Pág. 151

Licitación 2449-HMOMC/10

Pág. 151

Licitación 2561-IZLP/10

Pág. 152

Licitación 2563-HGATA/10

Pág. 152

Licitación 2604-HGAJAF/10

Pág. 153

Carpeta 1307947-HGACA/10

Pág. 154

Carpeta 1308395-HGACA/10

Pág. 155

Carpeta 1396356-HNBM/10

Pág. 155

Carpeta 1459633-HOPL/10

Pág. 156

Carpeta 1459781-HNBM/10

Pág. 156

Carpeta 1204361-HOPL/10	Pág. 157	Licitación 2234-ASINF/10	Pág. 168	Citació 2265-DGTRANSP/10	Pág. 173
Carpeta 1258496-HOPL/10	Pág. 158	Banco Ciudad De Buenos Aires		Citación 2268-DGTRANSP/10	Pág. 173
Contratación Directa 1452763-HMO/10	Pág. 159	Carpeta 19252-BCOCIUDAD/10	Pág. 169	Citación 2270-DGTRANSP/10	Pág. 174
Ministerio de Educación		Carpeta 19160-BC/10	Pág. 170	Citación 2271-DGTRANSP/10	Pág. 174
Licitación 2655-MEGC/10	Pág. 160	Edictos Particulares		Citación 2272-DGTRANSP/10	Pág. 175
Expediente 1265774-DGAR/10	Pág. 160	Transferencias 410-PARTICULAR/10	Pág. 170	Citación 2273-DGTRANSP/10	Pág. 175
Ministerio de Desarrollo Urbano		Transferencias 411-PARTICULAR/10	Pág. 170	Citación 2274-DGTRANSP/10	Pág. 176
Licitación 2676-DGTALMDU/10	Pág. 163	Transferencias 412-PARTICULAR/10	Pág. 171	Citación 256300-DGTRANSP/10	Pág. 176
Licitación 2677-DGTALMDU/10	Pág. 163	Transferencias 417-PARTICULAR/10	Pág. 171	Citación 256368-DGTRANSP/10	Pág. 177
Licitación 8750-DGTALMDU/10	Pág. 164	Transferencias 418-PARTICULAR/10	Pág. 171	Citación 975322-DGTRANSP/10	Pág. 177
Expediente 656947-DGTALMDU/10	Pág. 164	Transferencias 419-PARTICULAR/10	Pág. 172	Ministerio de Desarrollo Social	
Ministerio de Cultura		Transferencias 420-PARTICULAR/10	Pág. 172	Notificaciones 1541249-SSFFYC/10	Pág. 178
Licitación 2644-CCGSM/10	Pág. 165	Edictos Oficiales		Notificaciones 1203667-SSFFYC/10	Pág. 178
Licitación 311-DGLYPL/10	Pág. 165	Ministerio de Educación		Ministerio de Ambiente y Espacio Público	
Ministerio de Ambiente y Espacio Público		Intimaciones 426434-DRHD/10	Pág. 172	Intimaciones 59278-DGIHU/07	Pág. 178
Actuación 2333-MAYEPGC/10	Pág. 166	Ministerio de Desarrollo Urbano		Intimaciones 236-DGIHU/09	Pág. 179
Agencia de Protección Ambiental				Intimaciones 467-DGIHU/09	Pág. 179
Licitación 1783-DGTALAPRA/10	Pág. 168			Intimaciones 1262-DGIHU/09	Pág. 180
Agencia de Sistemas de Información				Intimaciones 3067-DGIHU/09	Pág. 180

Intimaciones 1290440-DGIHU/09
Pág. 181

Intimaciones 1403001-DGIHU/09
Pág. 181

Intimaciones 507970-DGIHU/10
Pág. 181

Intimaciones 613779-DGIHU/10
Pág. 182

Administración
Gubernamental de Ingresos
Públicos

Citación 448467-DGR/09
Pág. 182

Citación 301628-DGR/10
Pág. 183

Citación 1119180-DGR/10
Pág. 183

Citación 1119201-DGR/10
Pág. 183

Citación 1119224-DGR/10
Pág. 184

Citación 1119247-DGR/10
Pág. 184

Citación 1119541-DGR/10
Pág. 185

Citación 1119569-DGR/10
Pág. 185

Citación 1119592-DGR/10
Pág. 185

Citación 1119617-DGR/10
Pág. 186

Citación 1119637-DGR/10
Pág. 186

Citación 1120056-DGR/10
Pág. 187

Citación 1120084-DGR/10
Pág. 187

Citación 1120129-DGR/10
Pág. 187

Citación 1120173-DGR/10
Pág. 188

Citación 1120197-DGR/10
Pág. 188

Citación 1120223-DGR/10
Pág. 189

Citación 1120260-DGR/10
Pág. 189

Citación 1120290-DGR/10
Pág. 189

Citación 1236098-DGR/10
Pág. 190

Ministerio Público

Comunicados 1457122-PJ/10
Pág. 190

PODER JUDICIAL DE LA
CIUDAD DE BS.AS.

Notificaciones 1451251-PJ/10
Pág. 191

Poder Legislativo

Leyes

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEY N.º 3581.

Buenos Aires, 7 de octubre de 2010

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a ocupación temporaria el inmueble ubicado en la calle Tte. Gral. Donato Álvarez 1132/84 y Coronel Apolinario Figueroa 1134/58, Circunscripción 15, Sección 59, Manzana 62, Parcela 1c, donde funcionaba la fallida empresa Frigorífico Buenos Aires S.A.I.C.A.I. y F.

Art. 2º.- El plazo de la ocupación temporaria será de dos (2) años a partir de la toma de posesión del citado inmueble.

Art. 3º.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los bienes intangibles, incluidas marcas y patentes, y los bienes muebles existentes en el predio identificado en el artículo 1º, conforme al Anexo I, que es parte de la presente Ley.

Art. 4º.- El inmueble y los bienes muebles antes mencionados deben ser destinados al funcionamiento de la Cooperativa de Trabajo Frigorífico Torgelón 58 Ltda. formada por los ex trabajadores y ex trabajadoras de la fallida empresa Frigorífico Buenos Aires S. A. I. C. A. I. y F.

Art. 5º.- La determinación de los bienes sujetos a expropiación se hará de acuerdo a lo establecido por el artículo 10 de la Ley 238 (B.O.C.B.A. N° 798, de fecha 15/10/99).

Art. 6º.- La Ciudad Autónoma de Buenos Aires cede en comodato a la Cooperativa de Trabajo Frigorífico Torgelón 58 Ltda. los bienes a expropiar y con la condición que la entidad continúe con la explotación de la unidad productiva.

Art. 7º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a transferir las habilitaciones necesarias para el normal funcionamiento de las actividades desarrolladas por la Cooperativa de Trabajo Frigorífico Torgelón 58 Ltda., quedando exceptuada de la normativa específica que inhibiere la transferencia a ésta de las habilitaciones o registros correspondientes.

Art. 8º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a transferir a la Cooperativa de Trabajo Torgelón 58 Ltda. los Certificados del Registro Nacional de Establecimientos (RNE) y del Registro Nacional de Productos Alimenticios (RNPA) en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta tanto se sustancie la expropiación.-

Art. 9º.- Exímese a la Cooperativa de Trabajo Frigorífico Torgelón 58 Ltda. del pago de todo impuesto, tasa, sellado o timbrado que tenga origen en la tramitación de las habilitaciones y certificaciones administrativas para la continuidad de la actividad desarrollada.

Art. 10.- Una vez finalizado el plazo establecido en el artículo 2º de la presente Ley, autorízase a la Cooperativa de Trabajo Frigorífico Torgelón 58 Ltda. a expropiar el inmueble citado, conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley 238.

Art. 11.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley deben ser

imputados a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del ejercicio 2010.

Art. 12.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Pérez**

ANEXO

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2010

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º del Decreto N° 2.343/98, certifico que la Ley N° 3581 (Expediente N° 1.243.499/10), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 7 de octubre de 2010, ha quedado automáticamente promulgada el día 4 de noviembre de 2010.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, comuníquese al Ministerio de Hacienda y a la Agencia Gubernamental de Control y para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido archívese. **Clusellas**

LEY N.º 3598.

Buenos Aires, 21 de octubre de 2010

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 1º de la Ley N° 2.996 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Las sesiones ordinarias, extraordinarias y especiales de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben ser televisadas en vivo y emitidas sin cortes comerciales ni de otro tipo.”

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Pérez**

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2010

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º del Decreto N° 2.343/98, certifico que la Ley N° 3.598 (Expediente N° 1.298.081/10), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 21 de octubre de 2010 ha quedado automáticamente promulgada el día 15 de noviembre de 2010.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia

a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Clusellas**

Poder Ejecutivo

Decretos

DECRETO N.º 873/10.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2010

VISTO:

La Ley N° 2095, el Decreto N° 754/08 y sus modificatorios, la Resolución N° 165-MDEGC/10, las Disposiciones N° 171-DGCyC/08 y 101-DGCyC/10, el Expediente N° 49.799/08, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación de un Servicio de diagramación, coordinación, supervisión y provisión de insumos, maquinarias y herramientas para la ejecución del plan de higienización y control de plagas en las Villas de Emergencia identificadas como 1-11-14,3,6,13 bis, 15, 17, 19, 20, 21-24, 26, 31 y 31 bis, en los Asentamientos: Los Piletones, Bermejo Obrero, Los Pinos, Agustín Magaldi y Rodrigo Bueno, y en los Núcleos Habitacionales Transitorios Eva Perón y Zavaleta, todos ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que por Disposición N° 171-DGCyC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que mediante Resolución N° 165-MDEGC/10, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos, se autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública y se designó a la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que por Disposición N° 101-DGCyC/2010 se llamó a Licitación Pública de Etapa Única N° 728/SIGAF/2010 para el día doce (12) de mayo de 2010 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095, concordante con el primer párrafo del artículo 32 de dicha Ley;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas N° 1144/2010 se recibió la oferta de la firma OBRAS Y SERVICIOS ECOLOGICOS SA;

Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 13 de Julio de 2010, la Comisión Evaluadora de Ofertas, aconseja la adjudicación de la oferta presentada por la firma OBRAS Y SERVICIOS ECOLOGICOS SA, por considerarla única oferta y más

conveniente en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 43 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, concordante con los Artículos 108 y 109 de la Ley N° 2.095 y su reglamentación;

Que el acta emitida en consecuencia, fue notificada a las empresas oferentes y exhibida en la cartelera del Organismo Licitante el día tres (3) de agosto de 2010, fecha coincidente con la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por el cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento de contratación;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado las intervenciones que le competen, en virtud la Ley N° 1.218.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única N° 728/SIGAF/2010, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095, concordante con el primer párrafo del artículo 32 de dicha Ley.

Artículo 2°.- Adjudicase la Contratación de un Servicio de diagramación, coordinación, supervisión y provisión de insumos, maquinarias y herramientas para la ejecución del plan de higienización y control de plagas en las Villas de Emergencia identificadas como 1-11-14, 3, 6, 13 bis, 15, 17, 19, 20, 21-24, 26, 31 y 31 bis, en los Asentamientos: Los Piletos, Bermejo Obrero, Los Pinos, Agustín Magaldi y Rodrigo Bueno, y en los Núcleos Habitacionales Transitorios Eva Perón y Zavaleta, todos ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la firma OBRAS Y SERVICIOS ECOLOGICOS S.A. por la suma de Pesos Cincuenta y Tres Millones Doscientos Doce Mil Ochocientos (\$ 53.212.800,00), por el término de cuarenta y ocho (48) meses.

Artículo 3°.- Dejase constancia que dicho gasto se imputará a las correspondientes partidas presupuestarias del pertinente ejercicio.

Artículo 4°.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.

Artículo 5°.- Autorízase, en forma indistinta, al Director General o a la Coordinadora General Administrativa de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambos del Ministerio de Hacienda, a suscribir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 6°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 7°.- Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, en prosecución de su trámite, remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, dependencia que deberá proceder a efectuar la notificación fehaciente del presente Decreto a la empresa oferente, de acuerdo los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97, aprobado por Resolución N° 41/LCABA/98.

Moscariello a/c - Cabrera - Rodríguez Larreta

Aclaratoria:

Por un inconveniente técnico en la separata del Boletín Oficial N° 3554 del día 30/11/2010, el anexo del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2 no tiene las páginas en el orden correspondiente. Para su mejor comprensión, se vuelve a publicar dicho Anexo con el debido en orden.

ANEXO**Resoluciones****Jefatura de Gabinete de Ministros****RESOLUCIÓN N.º 889/MJGGC/10.**

Buenos Aires; 29 de noviembre de 2010

VISTO:

La Ley N° 2.506, los Decretos N° 2.075/07, N° 684/09, N° 472/10, la Resolución Conjunta N° 2481-MJGGC-MHGC/09 y modificatorias, la Resolución N° 232-MJGGC/10, la Carpeta N° 1.301.072-SSGEFYAR/10, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 2.506, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por Decreto N° 684/09, se aprueba el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que será de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que, es de hacer notar que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán Dirección Operativa y Subdirección Operativa, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevean en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que, asimismo, en el mencionado Decreto se instituye que cada Ministro y/o Secretario del Jefe de Gobierno debe proponer al Jefe de Gabinete de Ministros las personas que ocuparán esos cargos de forma transitoria, autorizando a que sea éste último quien disponga la cobertura transitoria de los cargos gerenciales hasta tanto se convoque a los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para la cobertura de los mismos;

Que, por Decreto N° 472/10 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución N° 232-MJGGC/10 se designó al señor Gerardo Luis Scagnet, DNI 14.432.689, CUIL 20-14432689-0, como Director Operativo de la Dirección Operativa de Planificación y Programación Edilicia de la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos dependiente del Ministerio de Educación;

Que, según surge de los presentes actuados, el señor Gerardo Luis Scagnet presentó su renuncia al cargo a partir del 1 de noviembre de 2010;

Que, en virtud de lo expuesto, es menester dictar el acto administrativo que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 6° del Decreto N° 684/09,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 1 de noviembre de 2010, la renuncia presentada por el señor Gerardo Luis Scagnet, DNI 14.432.689, CUIL 20-14432689-0, como Director Operativo de la Dirección Operativa de Planificación y Programación Edilicia de la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Dirección General de Organización y Estructura de Gobierno y remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 987/MJYSGC/10.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2010

VISTO:

El Oficio Judicial N° 1450968/DGTALMJYS/10, y

CONSIDERANDO:

Que por Cédula de fecha 19 de noviembre de 2010, la que tramita ante el Gobierno de la Ciudad mediante la Actuación citada en el visto, se notifica la Resolución, de igual fecha -dictada por el Juez a cargo del Juzgado N° 08, en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría N° 15 en los autos caratulados "Iriarte Miguel Ángel y otros c/ GCBA y otros s/ Amparo (Art. 14 CCABA)", Expediente N° 29.872/0, convocando entre otros al titular del Ministerio de Justicia y

Seguridad y/o funcionario que designe a tal fin con facultades suficientes para decidir, la audiencia a celebrarse el día 1º de diciembre de 2010 a las 12:00 horas;

Que en ese contexto y en virtud de las cuestiones tratadas en los autos antes referidos se entiende procedente autorizar al Comisionado de la Policía Metropolitana, Luis Varas, DNI N° 13.019.999 a cargo del área enlace del Servicio de Policía Adicional dependiente de la Superintendencia de Coordinación y Planificación para el Desarrollo Policial de la citada fuerza, para que asista en su representación.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase al Comisionado Luis Alberto Varas, DNI N° 13.019.999, para que asista a la audiencia que tendrá lugar el día miércoles 1º de diciembre de 2010 a las 12:00 horas, en el Juzgado N° 08, en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría N° 15 en los autos caratulados "Iriarte Miguel Ángel y otros c/ GCBA y otros s/ Amparo (Art. 14 CCABA)", Expediente N° 29.872/0.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Procuración General de la Ciudad y para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 1321/SSSU/10.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2010

VISTO:

LOS DECRETOS N° 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO N° 55-GCBA-2010, RESOLUCIÓN N° 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006 Y EL REGISTRO N° 1.367.738-DGCUL-2010, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Registro mencionado, la Parroquia San Francisco Javier, a través de la Dirección General de Cultos, solicita permiso para la afectación de la calzada Jorge L. Borges entre Costa Rica y Nicaragua, el día viernes 3 de diciembre de 2010, en el horario de 17:30 a 21:00 horas, con motivo de realizar una fiesta patronal;

Que, la Dirección General de Cultos ha intervenido en el trámite, manifestando que esta celebración es de vital importancia para los miembros de esa comunidad;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión contraria, respecto a los cortes solicitados, dada la gran circulación de automovilistas y transportes públicos de pasajeros, que utilizan dichas calles durante un día hábil;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte parcial de tránsito, solicitado por la Parroquia San Francisco Javier, a través de la Dirección General de Cultos, de la calzada Jorge L. Borges entre Costa Rica y Nicaragua, el día viernes 3 de diciembre de 2010, en el horario de 17:30 a 21:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar una fiesta patronal;

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las calles que se afectan deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima que tenga el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

Molinero

RESOLUCIÓN N.º 1322/SSSU/10.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2010

VISTO:

LOS DECRETOS N° 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO N° 55-GCBA-2010, RESOLUCIÓN N° 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006 Y EL REGISTRO N° 1.106.179-CGPC10-2010, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Registro mencionado, el Centro de Jubilados y Pensionados "Rincón de Amistad", a través del Centro de Gestión y Participación Comunal N° 10, solicita permiso para la afectación de la calzada Leopardi entre Zelada y Emilio Castro, el día Miércoles 01 de Diciembre de 2010, en el horario de 18:00 a 22:00 horas, con motivo de realizar el evento "Festival de Concientización para Todos";

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por el Centro de Jubilados y Pensionados "Rincón de Amistad", a través del Centro de Gestión y Participación Comunal N° 10, de la calzada Leopardi entre Zelada y Emilio Castro, sin afectar bocacalles, el día Miércoles 01 de Diciembre de 2010, en el horario de 18:00 a 22:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar el evento "Festival de Concientización para Todos".

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle que se afecta deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela mas próxima que tenga el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplirse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

Molinero

RESOLUCIÓN N.º 1323/SSSU/10.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2010

VISTO:

LOS DECRETOS N° 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO N° 55-GCBA-2010, RESOLUCIÓN N° 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006 Y EL REGISTRO N° 1.015.733-DGRINS-2010, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y

patrimonial de los transeúntes y público asistente; Que, por el Registro mencionado, FACMA, solicita permiso para la afectación de la calzada Drago entre Scalabrini Ortiz y Aroaz, el día Lunes 06 de Diciembre de 2010, en el horario de 19:30 a 22:00 horas, con motivo de realizar un evento denominado "Fiesta de las Luminarias";

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por FACMA, de la calzada Drago entre Scalabrini Ortiz y Aroaz, sin afectar bocacalles, el día Lunes 06 de Diciembre de 2010, en el horario de 19:30 a 22:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar un evento denominado "Fiesta de las Luminarias";

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle que se afecta deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela mas próxima que tenga el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

Molinero

RESOLUCIÓN N.º 1324/SSSU/10.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2010

VISTO:

LOS DECRETOS N° 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO N° 55-GCBA-2010, RESOLUCIÓN N° 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006 Y LA CARPETA N° 1.329.716-CGPC15-2010, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por la Carpeta mencionada, Matemurga, a través del Centro de Gestión y Participación Comunal N° 15, solicita permiso para la afectación de la calzada Tres Arroyos entre Av. Honorio Pueyrredon y Rojas, el día domingo 5 de diciembre de 2010, desde las 16:00 a 21:30 horas, con cobertura climática para el día domingo 19 de diciembre de 2010, con motivo de realizar un festival;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión contraria, respecto a los cortes solicitados, por llevarse a cabo en un día hábil, dada la gran circulación de automovilistas, como así también de líneas de transporte de colectivo de pasajeros que por ellas transitan;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados a partir de las 19:00 horas, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por Matemurga, a través del Centro de Gestión y Participación Comunal N° 15, de la calzada Tres Arroyos entre Av. Honorio Pueyrredon y Rojas, sin afectar bocacalles, el día domingo 5 de diciembre de 2010, desde las 16:00 a 21:30 horas, con cobertura climática para el día domingo 19 de diciembre de 2010, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo

de realizar un festival.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las calles afectadas deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela mas próxima que tenga el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplirse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

Molinero

RESOLUCIÓN N.º 1325/SSSU/10.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2010

VISTO:

LOS DECRETOS N° 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO N° 55-GCBA-2010, RESOLUCIÓN N° 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006 Y LA CARPETA N° 1.272.327-CGPC15-2010, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y

patrimonial de los transeúntes y público asistente; Que, por la Carpeta mencionada, el Centro de Gestión y Participación Comunal N° 15, solicita permiso para la afectación de la calzada Humboldt entre Padilla y Murillo, el día Sábado 04 de Diciembre de 2010, en el horario de 14:00 a 24:00 horas, con motivo de realizar un Festival Multidisciplinario;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por el Centro de Gestión y Participación Comunal N° 15, de la calzada Humboldt entre Padilla y Murillo, sin afectar bocacalles, el día Sábado 04 de Diciembre de 2010, en el horario de 14:00 a 24:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar un Festival Multidisciplinario.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle que se afecta deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela mas próxima que tenga el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

Molineró

RESOLUCIÓN N.º 1326/SSSU/10.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2010

VISTO:

LOS DECRETOS N° 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO N° 55-GCBA-2010, RESOLUCIÓN N° 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006 Y LA CARPETA N° 1.276.619-DGCUL-2010, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por la Carpeta mencionada, la Parroquia Santa Lucía de Palermo, a través de la Dirección General de Cultos, solicita permiso para la afectación de las calzadas Julián Álvarez entre Honduras y Gorriti, el día Domingo 05 de Diciembre de 2010, en el horario de 18:30 a 21:00 horas, Francisco Acuña de Figueroa entre El Salvador y Costa Rica, el día Domingo 12 de Diciembre de 2010, en el horario de 18:30 a 21:00 horas, y Gascón entre Honduras y Gorriti, el día Sábado 11 de Diciembre de 2010, en el horario de 17:00 a 24:00 horas, con motivo de celebrar las Fiestas Patronales;

Que, la Dirección General de Cultos, ha intervenido en el trámite, manifestando que esta actividad es de suma importancia para los miembros de esa comunidad;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por la Parroquia Santa Lucía de Palermo, a través de la Dirección General de Cultos, de las calzadas Julián Álvarez

entre Honduras y Gorriti, Francisco Acuña de Figueroa entre El Salvador y Costa Rica, y Gascón entre Honduras y Gorriti, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de celebrar las Fiestas Patronales, de acuerdo al siguiente esquema de afectaciones:

a. Corte total de tránsito de Julián Álvarez entre Honduras y Gorriti, sin afectar bocacalles, el día Domingo 05 de Diciembre de 2010, en el horario de 18:30 a 21:00 horas.

b. Corte parcial de tránsito, afectando un carril, de Francisco Acuña de Figueroa entre El Salvador y Costa Rica, (no se viabiliza el uso de la plaza), el día Domingo 12 de Diciembre de 2010, en el horario de 18:30 a 21:00 horas.

c. Corte total de tránsito de Gascón entre Honduras y Gorriti, sin afectar bocacalles, el día Sábado 11 de Diciembre de 2010, en el horario de 17:00 a 24:00 horas.

Artículo 2º.- En la arteria que se afecta parcialmente se deberán colocar vallas rígidas continuas de protección a fin de separar el tránsito de la zona del evento.

Artículo 3º.- El tránsito que pretenda circular por las calles que se afectan deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplirse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

Molinero

RESOLUCIÓN N.º 1327/SSSU/10.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2010

VISTO:

LOS DECRETOS N° 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO N° 55-GCBA-2010, RESOLUCIÓN N° 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006 Y LA CARPETA N° 1.352.072-DGRINS-2010, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por la Carpeta mencionada, Dirección General de Relaciones Institucionales, solicita permiso para la afectación de la calzada Av. de Mayo entre Bolívar y Bernardo de Irigoyen, el día Sábado 04 de Diciembre de 2010, en el horario de 06:00 a 02:00 horas del día siguiente, con motivo de realizar un evento denominado "Buenos Aires celebra a España";

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por la Dirección General de Relaciones Institucionales, de la calzada Av. de Mayo entre Bolívar y Bernardo de Irigoyen, sin afectar bocacalles, el día Sábado 04 de Diciembre de 2010, en el horario de 06:00 a 02:00 horas del día siguiente, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar un evento denominado "Buenos Aires celebra a España".

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle que se afecta deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela mas próxima que tenga el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se

deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

Molinero

RESOLUCIÓN N.º 1328/SSSU/10.

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2010

VISTO:

La Carpeta N° 1063795-DGCACTYT/10 e Incorporadas, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 14-SSSU/10, se autorizó entre otros, la contratación de Franco, Laura Regina DNI N° 29.858.204, por el período comprendido entre el 01/01/10 y el 31/12/10 para prestar servicios en la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte;

Que, por Resolución N° 26-SSSU/10, se autorizó entre otros, la contratación de Canepa, María Paola Elizabeth DNI N° 23.116.196, por el período comprendido entre el 01/01/10 y el 31/12/10 para prestar servicios en la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte;

Que, por Resolución N° 46-SSSU/10, se autorizó entre otros, la contratación de Gutiérrez, Juan Martín DNI N° 31.652.391, por el período comprendido entre el 01/01/10 y el 31/12/10 para prestar servicios en la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte;

Que, el Artículo 5º del contrato suscripto oportunamente entre las partes prevé que los mismos pueden ser rescindidos por el Gobierno sin expresión de causa;

Que, de la actuación citada en el visto surge que el Director General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte solicita se rescindan los contratos de locación de servicios de los agentes citados a partir del 01/09/10, 01/08/10 y 01/09/10 respectivamente;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º.-Rescíndase a partir del 01/09/10 el contrato de locación de servicios suscripto entre la señora Franco, Laura Regina DNI N° 29.858.204 y la Dirección

General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, por el período comprendido entre 01/01/10 y el 31/12/10, que fuera autorizado por Resolución N° 14-SsSU/10;

Artículo 2º.- Rescíndase a partir del 01/08/10 el contrato de locación de servicios suscripto entre la señora Canepa, María Paola Elizabeth DNI N° 23.116.196 y la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, por el período comprendido entre 01/01/10 y el 31/12/10, que fuera autorizado por Resolución N° 26-SsSU/10;

Artículo 3º.-Rescíndase a partir del 01/09/10 el contrato de locación de servicios suscripto entre el señor Gutiérrez, Juan Martín DNI N° 31.652.391 y la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, por el período comprendido entre 01/01/10 y el 31/12/10, que fuera autorizado por Resolución N° 14-SsSU/10;

Artículo 4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte para notificación de los interesados, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido archívese. **Molinero**

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 6684/MEGC/10.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2010

VISTO:

la Carpeta N° 1.314.075-DGEGE/10, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto tramita la aprobación de la "Agenda Educativa 2011", en la que se establecen las diferentes actividades a realizarse en los distintos niveles educativos de esta jurisdicción, tanto para los correspondientes a la Educación de Gestión Estatal como para los de Educación de Gestión Privada, en el ciclo lectivo 2011;

Que la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica promueve con su aval, el dictado de la normativa de aprobación de la "Agenda Educativa 2011";

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de Educación ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Agenda Educativa 2011 que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítanse copias a las Subsecretarías de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica --Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal y de Educación de Gestión Privada-- y de Gestión Económico Financiera y Administración Recursos, y a las Direcciones Generales de Planeamiento Educativo y de Coordinación Legal e Institucional. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6703/MEGC/10.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2010

VISTO:

El Expediente N° 1.177.943/2010 y el Reglamento Orgánico del Instituto de Enseñanza Superior en Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández" aprobado por Resolución N° 1.140/85 S.E. 280/89, y

CONSIDERANDO:

Que el Régimen Electoral previsto en el Reglamento Orgánico del Instituto de Enseñanza Superior en Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández" fija las pautas para efectuar el llamado a elecciones para cubrir el cargo de Regente;

Que conforme el resultado de las elecciones de renovación del cargo de Regente del Instituto de Enseñanza Superior en Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández" consignado en el Acta Labrada por la Junta Electoral, acto sustanciado en los días 5 y 6 del mes de julio de 2010, la Junta Electoral se expidió proclamando la lista ganadora del comicio;

Que la Dirección de Formación Docente considera que corresponde dictar el acto administrativo de designación de la nueva autoridad electa por cuanto se ha obrado conforme la norma vigente,

Que no hay constancia en el trámite de impugnación alguna respecto del proceso eleccionario;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello y en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el proceso eleccionario celebrado los días 5 y 6 de julio de 2010, en el Instituto de Enseñanza Superior en Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández" a efectos de designar, por el lapso estipulado en la normativa vigente, al

docente electo para desempeñar el cargo de Regente. Artículo 2º.- Declárase el cese en su cargo a la autoridad saliente del Instituto de Enseñanza Superior en Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández", a partir del 1º de agosto de 2010, conforme el Anexo I, que a todos sus efectos integra la presente Resolución.

Artículo 3º.- Designase, a partir del 2 de agosto de 2010, a Diana ARDISSONE (DNI N° 06.267.834 - FC N° 359.042) en el cargo de Regente del Instituto de Enseñanza Superior en Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández", por el período que se detalla en el Anexo II que a todos sus efectos integra la presente Resolución, de conformidad con el resultado del proceso eleccionario aprobado en el artículo 1º.

Artículo 4º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por copia a la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica, a las Direcciones Generales de Administración de Recursos, de Coordinación Legal e Institucional y a la Dirección de Personal Docente y No Docente (Dirección de Recursos Humanos Docentes). Pase, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección Operativa de Formación Docente. Cumplido, archívese.

Bullrich

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N.º 168/SSTRANS/10.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2010

VISTO:

los Registros 953736-MGEYA-2010 y 759353-MGEYA-2010 y la Ley N° 2.265 relacionada con la aplicación de la Verificación Técnica Vehicular; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma se fijan las pautas para determinar las condiciones mínimas de seguridad activa y pasiva exigidas a los vehículos y/o motos que circulen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme a criterios fijados con anterioridad, la ex municipalidad establecía desde hace muchos años la Verificación Técnica Vehicular para transporte de escolares, taxis, remises y vehículos de carga (uso privado y comercial);

Que a los fines del control técnico vehicular de los servicios aludidos se habilitó una playa especializada en esa temática, sin que hasta la fecha se hubiera establecido los lugares para la realización del control de los vehículos particulares;

Que la falta de esos establecimientos específicos para tal cometido ha provocado la

inaplicabilidad de la Ley en cuanto se refiere a los vehículos particulares; Que por cuerda separada se ha elevado a la consideración de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la aprobación del pliego técnico pertinente con la finalidad de implementar dicho requisito;

Que en virtud de lo expuesto resulta conveniente dictar el acto administrativo respectivo, relacionado con la Ley N° 2.265 que fije la obligatoriedad de los vehículos de transporte de pasajeros y de carga (uso privado y comercial) y exceptúe a los automóviles particulares de cumplir con la Verificación Técnica Vehicular.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Fíjase la obligatoriedad de cumplir con la Verificación Técnica Vehicular que establece la Ley N° 2.265 a los vehículos de transporte de pasajeros y de carga (uso privado y comercial) sometidos a jurisdicción municipal en la empresa concesionada al efecto por este Gobierno.

Artículo 2º.- Exceptúese de la obligatoriedad de cumplir con la Verificación Técnica Vehicular que establece la Ley N° 2.265 a los automóviles particular hasta tanto se implementen los establecimientos específicos para tal cometido.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte y remítase a la Dirección General de Tránsito para su notificación y comunicación a la Policía Federal Argentina, al Cuerpo de Agentes del Control del Tránsito y del Transporte, a las Direcciones Generales de Seguridad Vial y de Transporte y a las Direcciones Operativas de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito y de Señalamiento Vial. Cumplido, remítase para su conocimiento y demás efectos a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 687/MDUGC/10.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2010

VISTO:

la Ordenanza N° 41.815, la Ley N° 1.218, el Decreto N° 2.075/GCBA/07, el Decreto N° 508/GCBA/10, y el Expediente N° 245693/2010 e incorp; y

CONSIDERANDO:

Que según surge de la información suministrada por la empresa concesionaria SACTA S.A., administradora del Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, la licencia N° 10.061 expedida a favor del señor Oscar Alberto Lescano, titular del DNI N° 8.447.107, con vehículo afectado dominio BNI 833, para la prestación del servicio de taxímetro, se encuentra suspendida por falta de renovación, registrando vencimiento en fecha el 13 de noviembre de 2008;

Que en tal sentido, se intimó al licenciatarario, para que en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos regularice la situación de su licencia procediendo a su renovación, bajo apercibimiento de disponer la baja de la habilitación, conforme lo establecido en el artículo 44 de la Ordenanza N° 41.815;

Que la Ordenanza N° 41.815, que regula el funcionamiento y control del Servicio

Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, en su artículo 6º dispone que "...La vigencia de la licencia de Taxi, para cada vehículo afectado al Servicio, será de un (1) año...";

Que asimismo, el artículo 44 de dicho cuerpo normativo establece que: "De los plazos vencidos: En todos los casos de plazos vencidos se procederá a intimar al titular en el domicilio denunciado por el mismo, con notificación fehaciente de que tendrá un plazo de treinta (30) días para regularizar la situación caso contrario se procederá a la baja de la habilitación...";

Que tal como lo prescribe el artículo 6º, la vigencia de la licencia de taxi resulta ser de un (1) año, debiendo procederse luego a su renovación, en los términos y condiciones previstos por la normativa aplicable a la materia;

Que no obstante la notificación fehaciente en los términos y bajo el apercibimiento que establece el artículo 44 de la Ordenanza N° 41.815, el titular de la licencia N° 10.061 no se presentó a regularizar la situación de la misma, encontrándose vencido el plazo otorgado para hacerlo;

Que la Ordenanza N° 41.815 busca optimizar la prestación del servicio y tiende a lograr una mayor profesionalización de la actividad, al eliminar las distorsiones y los prestadores inapropiados, todo lo cual redundará en una mejor calidad de vida para los habitantes de la Ciudad, por lo tanto el ejercicio de la potestad sancionatoria que ella reconoce a la Administración preserva el interés público comprometido en la correcta prestación del servicio;

Que en tal sentido, la caducidad de la licencia responde a la finalidad de protección del interés público;

Que en consecuencia, atento al incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º de la Ordenanza N° 41.815, y toda vez que se ha verificado el vencimiento del plazo de intimación según los términos del artículo 44 de la citada Ordenanza sin que el licenciataria haya regularizado su situación, corresponde hacer efectivo el apercibimiento notificado, disponiendo la caducidad de la licencia;

Que la Procuración General de la Ciudad tomó la intervención que le corresponde según los términos de la Ley N° 1.218.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por el Decreto N° 2.075/GCBA/07, modificado por el Decreto N° 508/GCBA/10,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1º.- Dispónese la caducidad de la licencia N° 10.061, con vehículo afectado dominio BNI 833, otorgada a favor del señor Oscar Alberto LESCANO, DNI N° 8.447.107, para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro.

Artículo 2º.- Intímase al señor Oscar Alberto LESCANO, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente, acredite la eliminación de todas las señales distintivas de taxi del vehículo dominio BNI 833, y efectúe la devolución de toda la documentación habilitante de la licencia que pudiera estar en su poder ante la empresa concesionaria SACTA S.A., bajo apercibimiento de adoptar las medidas pertinentes con el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte, y remítase a la Dirección General de Transporte, quien comunicará a la empresa concesionaria SACTA S.A. para su anotación en el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), y notificará al interesado conforme los términos del Decreto N° 1220/GCBA/08. Cumplido, archívese. **Chaín**

RESOLUCIÓN N.º 693/MDUGC/10.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2010

VISTO:

la Ordenanza N° 41.815, la Ordenanza N° 43.880, el Decreto N° 2.919/MCBA/92, el Decreto N° 2.075/GCBA/07, Decreto N° 55/GCBA/09, el Decreto N° 508/GCBA/10, el Decreto N° 626/GCBA/10 y el expediente N° 26.573/92 e incorp; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 43.880, dictada en el año 1989, estableció un operativo de control integral del funcionamiento del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, a través de la cual se ordenaba verificar la legalidad de las licencias de taxímetro, la identidad de sus titulares y las condiciones técnicas de los rodados afectados al mencionado servicio;

Que entre los meses de julio y noviembre del año 1991 se procedió a convocar a los licenciatarios del servicio público a un Reempadronamiento General de Taxis, del cual participó el dominio C 1.064.507, de titularidad del señor Jorge Manuel Pombo, DNI N° 4.286.904;

Que en tal sentido, el mencionado dominio resultó excluido del Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, generando el reclamo que tramita por el expediente administrativo individualizado en el Visto;

Que por medio de la Escritura Pública N° 101, de fecha 13 de junio de 2006, que en copia certificada y legalizada se incorporo a la actuación individualizada en el Visto, el señor Pombo cedió y transfirió a favor de la señora Myriam Alma Elizabeth Cejas, DNI N° 13.915.452, todos los derechos correspondientes al Expediente N° 26.573/92;

Que el Decreto N° 2.919/MCBA/92 establece que toda incorporación al Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro será dispuesta únicamente mediante norma de igual rango cuando mediare la procedencia de recursos administrativos u orden judicial;

Que dicha norma fue parcialmente modificada por el Decreto N° 55/GCBA/09, que delegó en el Ministro de Desarrollo Urbano la facultad de ordenar la incorporación a dicho Registro en los casos en que mediare la procedencia de los reclamos oportunamente interpuestos;

Que asimismo, dicho Decreto N° 55/GCBA/09 establece los presupuestos necesarios y el procedimiento aplicable a los fines de resolver de manera definitiva los recursos administrativos interpuestos cuyo objeto es la incorporación al Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro;

Que el referido Decreto, en su artículo 2º inciso a) establece que podrán ser incorporados al Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, aquellos titulares de reclamos y recursos administrativos que cuenten con antecedentes históricos en los Padrones de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, anteriores al año 1.991, incluyendo a los que hubieren solicitado la presentación tardía al censo dispuesto por la Ordenanza N° 43.880;

Que asimismo, el inciso b) establece que podrán ser incorporados aquellos que hubieren prestado el servicio de taxímetro en el período de tiempo comprendido entre el 31 de diciembre de 2001 y el 01 de enero de 2004, conforme los requisitos y exigencias de la Ordenanza N° 41.815;

Que el Decreto N° 626/GCBA/2010, prorrogó el plazo de vigencia del referenciado

Decreto N° 55/GCBA/09, por el término ciento ochenta (180) días hábiles administrativos;

Que el Decreto N° 55/GCBA/09 es la norma que actualmente rige en la materia, independientemente de la normativa que anteriormente se dictó con idénticos propósitos, y de lo actuado en consecuencia;

Que según información brindada por la empresa concesionaria SACTA S.A., surge que el señor Pombo, fue beneficiario de un permiso precario provisorio y revocable en el período de tiempo estipulado en el artículo 2º inciso b) del mencionado Decreto N° 55/GCBA/09, y consecuentemente se encontró autorizado a prestar el servicio de taxímetro;

Que la cesión de derechos efectuada a favor de la señora Cejas se ha efectuado conforme los requisitos establecidos en el artículo 3º del Decreto N° 55/GCBA/09;

Que por otro lado, la documentación obrante en el expediente y sus incorporaciones, no ha sido impugnada en cuanto a su veracidad y/o su autenticidad;

Que la Procuración General de la Ciudad tomó la intervención que corresponde según los términos de la Ley N° 1.218.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por el Decreto N° 2.075/GCBA/07, modificado por el Decreto N° 508/GCBA/10, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto N° 55/GCBA/09, prorrogado por el Decreto N° 626/GCBA/10,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1º.- Inclúyase al Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro el dominio C 1.064.507, o el que en su defecto corresponda por haberse efectuado el cambio de la unidad afectada al servicio, de titularidad de la señora Myriam Alma Elizabeth Cejas, DNI N° 13.915.452.

Artículo 2º.- Revócase el permiso provisorio, precario y revocable otorgado oportunamente para la prestación del servicio público de taxímetro individualizado como Expediente N° 26.573/92.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte, y remítase a la Dirección General de Transporte, quien comunicará a la empresa concesionaria SACTA S.A., y notificará a la interesada conforme los términos del Decreto N° 1.220/GCBA/08. Cumplido, archívese.

Cháin

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 545/EATC/10.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2010

VISTO:

Las disposiciones de la Ley N° 2.855, del Decreto N° 1.342/08, de la Resolución N°

483/EATC/10, de la Resolución N° 501/EATC/10, de la Disposición N° 30/EATC/10, de la Disposición N° 32/EATC/2010 y las actuaciones de los Expedientes N° 1.409.030/2010, N° 1.426.342/2010, N° 1.428.285/2010, N° 1.430.553/2010, N° 1.433.338/2010, N° 1.434.361/2010, N° 1.441.953/2010 y N° 1.442.220/2010, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo dispuesto por la Ley N° 2.855, el Directorio del Ente Autárquico Teatro Colón deberá ser integrado por un representante de los trabajadores y el Consejo Asesor Honorario por un representante de los trabajadores del área artística y un representante de los trabajadores del área escenotécnica;

Que el artículo 11 del Anexo del Decreto N° 1.342/08, reglamentación de la citada ley, establece que “aquellos trabajadores que aspiren a ocupar el cargo de Director y/o miembro del Consejo Honorario en representación de los trabajadores, deberán estar respaldados por la firma de por lo menos cien (100) agentes del Ente y acreditar sumariamente no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades previstas en el artículo 7° de la Ley N° 2.855, mediante el procedimiento a fijar por Resolución del Director General. Se podrán presentar impugnaciones por el término de tres (3) días, las resolverá el Director General...”;

Que el artículo 1° de la Resolución N° 483/EATC/10 resolvió: “Convocar para el día diecisiete (17) de diciembre de 2010, los comicios para elegir, por el término de dos años, a: a) Un miembro del Directorio del Ente Autárquico Teatro Colón, en representación de los trabajadores, el cual deberá corresponder al área escenotécnica; b) Un miembro del Consejo Asesor Honorario del Ente Autárquico Teatro Colón en representación del área escenotécnica, el cual deberá corresponder a dicha área, y c) Un miembro del Consejo Asesor Honorario del Ente Autárquico Teatro Colón en representación del área artística, el cual deberá corresponder a dicha área. Se votará por candidatos individuales y no por listas”;

Que por la Resolución N° 501/EATC/10 se aprobó el Padrón Electoral Definitivo para las elecciones que se llevarán a cabo el diecisiete (17) de diciembre de 2010, convocadas por la Resolución N° 483/EATC/10;

Que conforme el Cronograma Electoral, aprobado como Anexo I de la Resolución N° 483/EATC/10, y las modificaciones de la Resolución N° 501/EATC/10, el día 26 de noviembre de 2010 venció el plazo para la presentación de candidaturas, los avales correspondientes y las declaraciones juradas que acrediten la inexistencia de incompatibilidad prevista por el artículo 11 de la Ley N° 2.855;

Que el artículo 5° de la Resolución N° 483/EATC/10 establece que “Todo trabajador del Ente Autárquico Teatro Colón que se encuentre en el padrón electoral podrá votar y ser candidato, desempeñarse como fiscal de mesa de los candidatos y ser aval de las candidaturas. Los trabajadores que aspiren a ocupar el cargo de Director o miembro del Consejo Asesor Honorario en representación de los trabajadores, deberán estar respaldados por la firma de por lo menos cien (100) agentes del Ente que integren el padrón, conforme lo establecido en el artículo 11 del Anexo del Decreto N° 1342/08”;

Que el artículo 6° de la Resolución N° 483/EATC/10 establece que “Los agentes que avalen las candidaturas individuales deberán presentarse en persona y con su documento de identidad en el edificio del Teatro Colón, por la calle Cerrito 618, primer subsuelo (mesa de entradas), de la Ciudad de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas con el propósito de firmar la candidatura avalada”;

Que, según surge de las actuaciones del Expediente N° 1.409.030/2010, el día 18 de noviembre de 2010 se presentó el señor César Norberto Etchegaray, DNI N° 4.533.154, como candidato a miembro del Directorio del Ente Autárquico Teatro Colón, en representación de los trabajadores, correspondiendo al área escenotécnica;

Que, a su presentación el señor Etchegaray adjuntó la declaración jurada a fin de dar cumplimiento con el artículo 7° de la Ley N° 2.855;

Que en la misma fecha se puso a disposición el listado de avales para ser recibidos conforme las previsiones normativas del procedimiento eleccionario;

Que dicho candidato se encuentra en el Padrón Electoral Definitivo;

Que a la finalización del plazo correspondiente se recibieron 11 avales para dicha candidatura no cumpliendo con el requerimiento establecido en el artículo 11 del Decreto N° 1.342/08;

Que, según surge de las actuaciones del Expediente N° 1.426.342/2010, el día 23 de noviembre de 2010 se presentó el señor Máximo Parpagnoli, DNI N° 12.148.118, como candidato a miembro del Directorio del Ente Autárquico Teatro Colón, en representación de los trabajadores, correspondiendo al área escenotécnica;

Que, a su presentación el señor Parpagnoli adjuntó la declaración jurada a fin de dar cumplimiento con el artículo 7° de la Ley N° 2.855;

Que en la misma fecha se puso a disposición el listado de avales para ser recibidos conforme las previsiones normativas del procedimiento eleccionario;

Que dicho candidato se encuentra en el Padrón Electoral Definitivo;

Que a la finalización del plazo correspondiente se recibieron 147 avales para dicha candidatura cumpliendo el requisito establecido en el artículo 11 del Decreto N° 1.342/08;

Que, según surge de las actuaciones del Expediente N° 1.428.285/2010, el día 23 de noviembre de 2010 se presentó el señor Pablo Mendes, DNI N° 26.488.588, como candidato a miembro del Consejo Asesor Honorario del Ente Autárquico Teatro Colón en representación del área escenotécnica, correspondiendo a dicha área;

Que, a su presentación el señor Mendes adjuntó la declaración jurada a fin de dar cumplimiento con el artículo 7° de la Ley N° 2.855;

Que en la misma fecha se puso a disposición el listado de avales para ser recibidos conforme las previsiones normativas del procedimiento eleccionario;

Que dicho candidato se encuentra en el Padrón Electoral Definitivo;

Que a la finalización del plazo correspondiente se recibieron 97 avales para dicha candidatura no cumpliendo con el requisito establecido en el artículo 11 del Decreto N° 1.342/08;

Que, según surge de las actuaciones del Expediente N° 1.430.553/2010, el día 24 de noviembre de 2010 se presentó el señor Luis Alberto Otaso, DNI N° 12.000.938, como candidato a miembro del Directorio del Ente Autárquico Teatro Colón, en representación de los trabajadores, correspondiendo al área escenotécnica;

Que, el señor Otaso adjuntó a su presentación la declaración jurada a fin de dar cumplimiento con el artículo 7° de la Ley N° 2.855;

Que en la misma fecha se puso a disposición el listado de avales para ser recibidos conforme las previsiones normativas del procedimiento eleccionario;

Que dicho candidato se encuentra en el Padrón Electoral Definitivo;

Que a la finalización del plazo correspondiente se recibieron 144 avales para dicha candidatura a Director cumpliendo con el requerimiento del artículo 11 del Decreto N° 1.342/08;

Que, según surge de las actuaciones del Expediente N° 1.433.338/2010, el día 24 de noviembre de 2010 se presentó el señor Mauricio Rómulo Augusto Rinaldi, DNI N° 16.583.038, como candidato a miembro del Consejo Asesor Honorario del Ente Autárquico Teatro Colón en representación del área escenotécnica, correspondiendo a dicha área;

Que, el señor Rinaldi adjuntó a su presentación la declaración jurada a fin de dar cumplimiento con el artículo 7° de la Ley N° 2.855;

Que en la misma fecha se puso a disposición el listado de avales para ser recibidos

conforme las previsiones normativas del procedimiento eleccionario;
Que dicho candidato se encuentra en el Padrón Electoral Definitivo;
Que a la finalización del plazo correspondiente se recibieron 7 avales para dicha candidatura a Consejero Asesor Honorario no cumpliendo con el requisito establecido en el artículo 11 del Decreto N° 1.342/08;
Que, según surge de las actuaciones del Expediente N° 1.434.361/2010, el día 24 de noviembre de 2010 se presentó el señor José Esteban Piazza, DNI N° 8.271.585, como candidato a miembro del Consejo Asesor Honorario del Ente Autárquico Teatro Colón en representación del área artística, correspondiendo a dicha área;
Que, el señor Piazza adjuntó a su presentación la declaración jurada a fin de dar cumplimiento con el artículo 7° de la Ley N° 2.855;
Que en la misma fecha se puso a disposición el listado de avales para ser recibidos conforme las previsiones normativas del procedimiento eleccionario;
Que dicho candidato se encuentra en el Padrón Electoral Definitivo;
Que a la finalización del plazo correspondiente se recibieron 110 avales para dicha candidatura a Consejero Asesor Honorario cumpliendo con el requerimiento establecido en el artículo 11 del Decreto N° 1.342/08;
Que, según surge de las actuaciones del Expediente N° 1.441.953/2010, el día 25 de noviembre de 2010 se presentó el señor Víctor Hugo Ramón Gervini, DNI N° 4.926.560, como candidato a miembro del Consejo Asesor Honorario del Ente Autárquico Teatro Colón en representación del área artística, correspondiendo a dicha área;
Que, el señor Gervini adjuntó a su presentación la declaración jurada a fin de dar cumplimiento con el artículo 7° de la Ley N° 2.855;
Que en la misma fecha se puso a disposición el listado de avales para ser recibidos conforme las previsiones normativas del procedimiento eleccionario;
Que dicho candidato se encuentra en el Padrón Electoral Definitivo;
Que a la finalización del plazo correspondiente se recibieron 122 avales para dicha candidatura a Consejero Asesor Honorario cumpliendo con el requerimiento establecido en el artículo 11 del Decreto N° 1.342/08;
Que, según surge de las actuaciones del Expediente N° 1.442.220/2010, el día 25 de noviembre de 2010 se presentó el señor Osvaldo Vázquez, DNI N° 4.386.766, como candidato a miembro del Consejo Asesor Honorario del Ente Autárquico Teatro Colón en representación del área escenotécnica, correspondiendo a dicha área;
Que, el señor Vázquez adjuntó a su presentación la declaración jurada a fin de dar cumplimiento con el artículo 7° de la Ley N° 2.855;
Que en la misma fecha se puso a disposición el listado de avales para ser recibidos conforme las previsiones normativas del procedimiento eleccionario;
Que dicho candidato se encuentra en el Padrón Electoral Definitivo;
Que a la finalización del plazo correspondiente se recibieron 121 avales para dicha candidatura a Consejero Asesor Honorario dando cumplimiento con el requisito establecido en el artículo 11 del Decreto N° 1.342/08;
Que, según surge del Cronograma de Elecciones, aprobado por el Anexo I de la Resolución N° 483/EATC/2010, el día 30 de noviembre de 2010 vencía el plazo para presentar las impugnaciones a las candidaturas;
Que, conforme lo expuesto, dicho plazo fue prorrogado por el artículo 3° de la Resolución N° 501/EATC/2010 hasta el 1 de diciembre de 2010 y, vencido el mismo no se realizó ninguna presentación de impugnación a las candidaturas presentadas;
Que, conforme lo establecido en el Cronograma de Elecciones, resulta oportuno oficializar las candidaturas de los señores Máximo Parpagnoli, Luis Alberto Otaso, José Esteban Piazza, Víctor Hugo Ramón Gervini y Osvaldo Vázquez.
Por ello, en uso de las facultades electorales conferidas por la Ley N° 2.855 y su reglamentación,

**EL DIRECTOR GENERAL Y ARTÍSTICO
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Oficialícese para los comicios del día diecisiete (17) de diciembre de 2010 las candidaturas de los señores:

- a) Máximo Parpagnoli, DNI N° 12.148.118, como candidato a miembro del Directorio del Ente Autárquico Teatro Colón, en representación de los trabajadores, correspondiendo al área escenotécnica;
- b) Luis Alberto Otaso, DNI N° 12.000.938, como candidato a miembro del Directorio del Ente Autárquico Teatro Colón, en representación de los trabajadores, correspondiendo al área escenotécnica;
- c) José Esteban Piazza, DNI N° 8.271.585, como candidato a miembro del Consejo Asesor Honorario del Ente Autárquico Teatro Colón en representación del área artística, correspondiendo a dicha área;
- d) Víctor Hugo Ramón Gervini, DNI N° 4.926.560, como candidato a miembro del Consejo Asesor Honorario del Ente Autárquico Teatro Colón en representación del área artística, correspondiendo a dicha área, y
- e) Osvaldo Vázquez, DNI N° 4.386.766, como candidato a miembro del Consejo Asesor Honorario del Ente Autárquico Teatro Colón en representación del área escenotécnica, correspondiendo a dicha área

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las organizaciones gremiales, remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección Ejecutiva y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón. Cumplido, archívese.

García Caffi

RESOLUCIÓN N.º 3540/MCGC/10.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 2010

VISTO:

El Expediente N° 1.289.253 -MGEYA-10, el Decreto N° 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2010;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 915- GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 915-GCABA-09 y su

modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2010.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.

Lombardi

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3599/MCGC/10.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2010

VISTO:

El Expediente N° 1358852 -MGEYA-10, el Decreto N° 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2010;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 915- GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2010.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.

Lombardi

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3600/MCGC/10.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2010

VISTO:

El Expediente N° 1329444 -MGEYA-10, el Decreto N° 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2010;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 915- GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2010.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.

Lombardi

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3601/MCGC/10.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2010

VISTO:

El Expediente N° 1329325 -MGEYA-10, el Decreto N° 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el

ejercicio 2010;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 915- GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2010.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.

Lombardi

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3602/MCGC/10.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2010

VISTO:

El Expediente N° 1329125 -MGEYA-10, el Decreto N° 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2010;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 915- GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2010.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.

Lombardi

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3603/MCGC/10.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2010

VISTO:

El Expediente N° 1329158 -MGEYA-10, el Decreto N° 915-GCABA-09 y su

modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2010;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 915- GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2010.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.

Lombardi

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3607/MCGC/10.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2010

VISTO:

El Expediente N° 1288917-MGEYA-10, el Decreto N° 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2010;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 915- GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2010.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.

Lombardi

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3609/MCGC/10.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2010

VISTO:

El Expediente N° 1288658-MGEYA-10, el Decreto N° 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2010;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 915- GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2010.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.

Lombardi

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3610/MCGC/10.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2010

VISTO:

El Expediente N° 1329720-MGEYA-10, el Decreto N° 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2010;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 915- GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2010.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y

demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.

Lombardi

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3615/MCGC/10.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2010

VISTO:

El Expediente N° 1329501-MGEYA-10, el Decreto N° 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2010;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 915- GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2010.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.

Lombardi

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3620/MCGC/10.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2010

VISTO:

El Expediente N° 1359492-MGEYA-10, el Decreto N° 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2010;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 915- GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de

la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2010.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.
Lombardi

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3621/MCGC/10.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2010

VISTO:

El Expediente N° 1331082-MGEYA-10, el Decreto N° 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2010;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 915- GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa

Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2010.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.

Lombardi

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3622/MCGC/10.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2010

VISTO:

El Expediente N° 1331116-MGEYA-10, el Decreto N° 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2010;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 915- GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2010.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.

Lombardi

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3623/MCGC/10.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2010

VISTO:

El Expediente N° 1331305-MGEYA-10, el Decreto N° 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2010;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 915- GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2010.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.

Lombardi

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.º 101/SSDEP/09.

Buenos Aires, 2 de julio de 2009

VISTO:

la Ley N° 2506, el Decreto Ley N° 2075/07, Ley N° 1624, Decreto Reglamentario N°1416/07, Ley 1807, Decreto N° 1377/ 07, Resolución N° 48-SSDEP-08, el Expediente N° 2398/08 y su incorporación el Expediente 14.372/09, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte N°1624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente N° 6583/07 el Club Brisas de Liniers (RUID N° 83) solicitó subsidio para obras de infraestructura y recibió subsidio por un monto de pesos diez y ocho mil (\$18.000.-);

Que atento lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 1807, esta Subsecretaría de Deportes cuenta con facultades para otorgar a los Clubes de Barrio inscriptos en el Registro

citado, subsidios destinados a la refacción y/o mantenimiento de la infraestructura deportiva o de las instalaciones complementarias, e insumos deportivos, debiendo la institución beneficiaria realizar rendición de cuenta documentada, ante la autoridad de aplicación de acuerdo a lo estipulado en el Art. 28 de la citada ley y en la Resolución N° 48 -SSDEP-08;

Que la mencionada institución realizó la rendición en tiempo y forma del subsidio recibido presentando documentación respaldatoria de las obras realizadas;

Que a fs. 22 y 23 de los expediente citados en el visto, surge informe de evaluación de la Dirección General de Gestión y Planificación Deportiva dependiente de la Subsecretaría de Deportes, respecto a la documentación respaldatoria de la ejecución del subsidio en cuestión.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de cuentas realizada por el Club Brisas de Liniers (RUID N° 83) , del subsidio otorgado según Expediente N° 65983/0 7, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires , y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, y a la Dirección General de Gestión y Planificación Deportiva. Cumplido, archívese.
Irrarrazaval

RESOLUCIÓN N.º 102/SSDEP/09.

Buenos Aires, 3 de julio de 2009

VISTO:

La Ley N° 311 y su reglamentación Decreto N° 896/2007; y, el expediente N° 14.380/2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma se creó un régimen de subsidios a deportistas amateurs que, individualmente o en equipo, participen en competencias nacionales o internacionales, en representación de la Ciudad de Buenos Aires;

Que esta norma determinaba como autoridad de aplicación a la ex Dirección de Deportes; organismo que fuera reemplazado en la estructura orgánico funcional por la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, en función de la Ley de Ministerios N° 2.506 (Decreto N° 2.075/2007) y sus modificaciones;

Que entre otras misiones, la Subsecretaría de Deportes tiene por objeto: "Planificar políticas de control de cumplimiento de las normas deportivas en materia de subsidios a instituciones y organizaciones del sector y programar y desarrollar acciones integrales deportivo-recreativas dirigidas a promover el desarrollo social de la comunidad";

Que en el Expediente indicado ut supra, tramita la solicitud presentada por BERTONCELLO, Cecilia Andrea DNI N° 35.402.374 quien solicita se le otorgue el

subsidio relacionado con su participación en el torneo internacional de Natación denominado "XXX Trofeo Internacional Natación Ciudad de Barcelona" a llevarse a cabo del 06 al 15 de junio 2009, en tres etapas en las ciudades de BARCELONA, CANET Y MÓNACO, organizado por la FEDERACIÓ CATALANA DE NATACIÓ;

Que en dicho Expediente se encuentra la documentación inherente a los requisitos que deben cumplimentarse en función del ANEXO I y asimismo, la Declaración JURADA (ANEXO II) de la reglamentación establecida por Decreto N° 896/2007;

Que según foja 15 a 18 se autoriza al Sr. LANGONE, Gustavo Hernán DNI N° 26.498.146 a acompañar a la menor al mencionado evento y en foja 22 se autoriza a depositar el monto total del subsidio solicitado en la Caja de Ahorro gestionada cuyo titular es el Sr. Langone.

Que analizados a fojas 28 a 30, los presupuestos presentados para realizar el viaje, correspondería atender el concerniente a la empresa PACKAGE TOUR y otorgar al mencionado deportista y, un monto total de pesos SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$6.726,23).

Por ello y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Procédase a otorgar un subsidio de pesos, SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$6.706,23) a la deportista BERTONCELLO, Cecilia Andrea, DNI N° 35.402.374, CUIL. N° 27-35.402.374 -7, de conformidad con lo previsto en los artículos 1º y 4º de la Ley 311.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la orden de pago por el monto indicado en el artículo 1º.

Artículo 3º.- La Dirección General de Tesorería, deberá depositar el importe señalado en la cuenta CAJA DE AHORRO N° 22662/2 del BANCO CIUDAD, Sucursal N° 12

Artículo 4º.- La DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DEPORTIVA, deberá notificar al beneficiario que, en un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la finalización del evento, deberá acreditar la utilización de los fondos recibidos.

Artículo 5º.- El gasto que demande el presente será imputado a la partida presupuestaria 5.1.4 (programa 118 actividad 5), asignada a la Subsecretaría de Deportes, Ejercicio 2009.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; notifíquese al interesado y comuníquese a la Dirección General de Gestión y Planificación Deportiva dependiente de la Subsecretaría de Deportes; y, remítase para su conocimiento y demás efectos a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Irrarrazaval**

RESOLUCIÓN N.º 104/SSDEP/09.

Buenos Aires, 3 de julio de 2009

VISTO:

La Ley N° 311 y su reglamentación Decreto N° 896/2007; y, el Expediente N° 33659/2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma se creó un régimen de subsidios a deportistas amateurs que, individualmente o en equipo, participen en competencias nacionales o internacionales, en representación de la Ciudad de Buenos Aires;

Que esta norma determinaba como autoridad de aplicación a la ex Dirección de Deportes; organismo que fuera reemplazado en la estructura orgánico funcional por la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, en función de la Ley de Ministerios N° 2.506 (Decreto N° 2.075/2007) y sus modificaciones;

Que entre otras misiones, la Subsecretaría de Deportes tiene por objeto: "Planificar políticas de control de cumplimiento de las normas deportivas en materia de subsidios a instituciones y organizaciones del sector y programar y desarrollar acciones integrales deportivo-recreativas dirigidas a promover el desarrollo social de la comunidad";

Que en el Expediente indicado ut supra, tramita la solicitud presentada por el Sr. MURATORE, Claudio Germán DNI N° 22.054.484 en nombre de su hija menor de edad MURATORE, Yanina DNI N° 36.931.334 quien solicita se le otorgue el subsidio relacionado con su participación en el torneo internacional de Gimnasia Aeróbica denominado "International Aerobic's Championship 2009 - Word series" a llevarse a cabo del 20 al 30 de julio de 2009, en Las Vegas E.E.U.U. y organizado por Association of Nacional Aerobic Championships World;

Que en dicho Expediente se encuentra la documentación inherente a los requisitos que deben cumplimentarse en función del ANEXO I y asimismo, la Declaración JURADA (ANEXO II) de la reglamentación establecida por Decreto N° 896/2007;

Que según foja 25 a 27, los presupuestos presentados para realizar el viaje, correspondería atender el concerniente a la empresa Wein's Travel y otorgar al mencionado deportista, un monto total de pesos CUATRO MIL SEISCIENTOS CON DOCE CENTAVOS (\$4.600,12).

Por ello y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Procédase a otorgar un subsidio de pesos, CUATRO MIL SEISCIENTOS CON DOCE CENTAVOS (\$4.600,12) al Sr. MURATORE, Claudio Germán DNI 22.054.484, CUIL N° 20-22054484-3, de conformidad con lo previsto en los artículos 1º y 4º de la Ley 311.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la orden de pago por el monto indicado en el artículo 1º.

Artículo 3º.- La Dirección General de Tesorería, deberá depositar el importe señalado en la cuenta CAJA DE AHORRO N° 131519/8 del BANCO CIUDAD, Sucursal N° 46.

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente será imputado a la partida presupuestaria 5.1.4 (programa 118 actividad 5), asignada a la Subsecretaría de Deportes, Ejercicio 2009.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; notifíquese al interesado y comuníquese a la Dirección General de Gestión y Planificación Deportiva dependiente de la Subsecretaría de Deportes; y, remítase para su conocimiento y demás efectos a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Irrarrazaval**

RESOLUCIÓN N.º 105/SSDEP/09.

Buenos Aires, 3 de julio de 2009

VISTO:

La Ley N° 311 y su reglamentación Decreto N° 896/2007; y, el expediente N° 14.378/2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma se creó un régimen de subsidios a deportistas amateurs que, individualmente o en equipo, participen en competencias nacionales o internacionales, en representación de la Ciudad de Buenos Aires;

Que esta norma determinaba como autoridad de aplicación a la ex Dirección de Deportes; organismo que fuera reemplazado en la estructura orgánico funcional por la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, en función de la Ley de Ministerios N° 2.506 (Decreto N° 2.075/2007) y sus modificaciones;

Que entre otras misiones, la Subsecretaría de Deportes tiene por objeto: "Planificar políticas de control de cumplimiento de las normas deportivas en materia de subsidios a instituciones y organizaciones del sector y programar y desarrollar acciones integrales deportivo-recreativas dirigidas a promover el desarrollo social de la comunidad";

Que en el Expediente indicado ut supra, tramita la solicitud presentada por MORANO, Manuela DNI N° 33.964.098 quien solicita se le otorgue el subsidio relacionado con su participación en el torneo internacional de Natación denominado "XXX Trofeo Internacional Natación Ciudad de Barcelona" a llevarse a cabo del 06 al 15 de junio 2009, en tres etapas en las ciudades de BARCELONA, CANET Y MÓNACO, organizado por la FEDERACIÓ CATALANA DE NATACIÓ;

Que en dicho Expediente se encuentra la documentación inherente a los requisitos que deben cumplimentarse en función del ANEXO I y asimismo, la Declaración JURADA (ANEXO II) de la reglamentación establecida por Decreto N° 896/2007;

Que según fojas 8 a 10 se autoriza al Sr. LANGONE, Gustavo Hernán DNI N° 26.498.146 a acompañar a la menor al mencionado evento y en foja 14 se autoriza a depositar el monto total del subsidio solicitado en la Caja de Ahorro gestionada cuyo titular es el Sr. Langone;

Que analizados a fojas 20 a 22, los presupuestos presentados para realizar el viaje, correspondería atender el concerniente a la empresa PACKAGE TOUR y otorgar a la mencionada deportista y, un monto total de pesos SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$6.726,23).

Por ello y en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Procédase a otorgar un subsidio de pesos, SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$6.706,23) a la deportista MORANO, Manuela, DNI N° 33.964.098, CUIL. N° 27-33964098 - 5, de conformidad con lo previsto en los artículos 1º y 4º de la Ley 311.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la orden de pago por el monto indicado en el artículo 1º.

Artículo 3º.- La Dirección General de Tesorería, deberá depositar el importe señalado

en la cuenta CAJA DE AHORRO N° 22662/2 del BANCO CIUDAD, Sucursal N° 12, correspondiente al Sr. LANGONE Gustavo Hernán DNI N° 26.498.146, tal lo autorizan la propia deportista y sus padres a fojas 14.

Artículo 4º.- La DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION Y PLANIFICACIÓN DEPORTIVA, deberá notificar al beneficiario que, en un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la finalización del evento, deberá acreditar la utilización de los fondos recibidos.

Artículo 5º.- El gasto que demande el presente será imputado a la partida presupuestaria 5.1.4 (programa 118 actividad 5), asignada a la Subsecretaría de Deportes, Ejercicio 2009.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; notifíquese al interesado y comuníquese a la Dirección General de Gestión y Planificación Deportiva dependiente de la Subsecretaría de Deportes; y, remítase para su conocimiento y demás efectos a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Irrarrazaval**

RESOLUCIÓN N.º 106/SSDEP/09.

Buenos Aires, 3 de julio de 2009

VISTO:

La Ley N° 311 y su reglamentación Decreto N° 896/2007; y, el expediente N° 14.382/2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma se creó un régimen de subsidios a deportistas amateurs que, individualmente o en equipo, participen en competencias nacionales o internacionales, en representación de la Ciudad de Buenos Aires;

Que esta norma determinaba como autoridad de aplicación a la ex Dirección de Deportes; organismo que fuera reemplazado en la estructura orgánico funcional por la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, en función de la Ley de Ministerios N° 2.506 (Decreto N° 2.075/2007) y sus modificaciones;

Que entre otras misiones, la Subsecretaría de Deportes tiene por objeto: "Planificar políticas de control de cumplimiento de las normas deportivas en materia de subsidios a instituciones y organizaciones del sector y programar y desarrollar acciones integrales deportivo-recreativas dirigidas a promover el desarrollo social de la comunidad";

Que en el Expediente indicado ut supra, tramita la solicitud presentada por LANGONE, Gustavo Hernán DNI N° 26.498.146 quien solicita se le otorgue el subsidio relacionado con su participación en el torneo internacional de Natación denominado "XXX Trofeo Internacional Natación Ciudad de Barcelona" a llevarse a cabo del 06 al 15 de junio 2009, en tres etapas en las ciudades de BARCELONA, CANET Y MÓNACO, organizado por la FEDERACIÓ CATALANA DE NATACIÓ;

Que en dicho Expediente se encuentra la documentación inherente a los requisitos que deben cumplimentarse en función del ANEXO I y asimismo, la Declaración JURADA (ANEXO II) de la reglamentación establecida por Decreto N° 896/2007;

Que analizados a fojas 21 a 23, los presupuestos presentados para realizar el viaje, correspondería atender el concerniente a la empresa PACKAGE TOUR y otorgar al

mencionada deportista y, un monto total de pesos SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$6.726,23).

Por ello y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Procédase a otorgar un subsidio de pesos, SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$6.706,23) al deportista LANGONE, Gustavo Hernán, CUIT. N° 20-26498146 - 9, de conformidad con lo previsto en los artículos 1º y 4º de la Ley 311.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la orden de pago por el monto indicado en el artículo 1º.

Artículo 3º.- La Dirección General de Tesorería, deberá depositar el importe señalado en la cuenta CAJA DE AHORRO N° 22662/2 del BANCO CIUDAD, Sucursal N° 12.

Artículo 4º.- La DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION Y PLANIFICACIÓN DEPORTIVA, deberá notificar al beneficiario que, en un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la finalización del evento, deberá acreditar la utilización de los fondos recibidos.

Artículo 5º.- El gasto que demande el presente será imputado a la partida presupuestaria 5.1.4 (programa 118 actividad 5), asignada a la Subsecretaría de Deportes, Ejercicio 2009.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; notifíquese al interesado y comuníquese a la Dirección General de Gestión y Planificación Deportiva dependiente de la Subsecretaría de Deportes; y, remítase para su conocimiento y demás efectos a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Irrarrazaval**

RESOLUCIÓN N.º 108/SSDEP/09.

Buenos Aires, 13 de julio de 2009

VISTO:

la Ley N° 2.506, Decreto Ley N° 2.075/07, Ley N° 1.624, Decreto Reglamentario N° 1.416/07, Ley 1.807, Decreto N° 1.377/07, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte N° 1624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la citada Ley, instituyó en su Art. 29 la creación del Registro Único de Instituciones Deportivas, bajo la supervisión de esta Subsecretaría;

Que dicha inscripción resulta indispensable para acceder a los programas, subsidios y cualquier otra medida impulsada por el Gobierno de la Ciudad en beneficio de las instituciones deportivas y de la promoción de sus actividades deportivas y físico-recreativas;

Que el Decreto N° 1377 crea el Programa de Promoción de "Fortalecimiento Institucional y Tecnificación Deportiva", destinado a Instituciones de Segundo Grado - Federaciones;

Que en el sentido expuesto la Ley de Fomento de Clubes de Barrio N| 1807/05, tiene por objeto la promoción de las actividades deportivas fortaleciendo su presencia en el ámbito de su comunidad. Considerando Instituciones de Interés a aquellos Clubes inscriptos en el Registro Único y en consecuencia gozar de los beneficios contemplados en relación a programas y/o subsidios para infraestructura o equipamiento deportivo. Estableciendo como autoridad de aplicación a esta Subsecretaría de Deportes;

Que a los efectos señalados, resulta necesario inscribir las asociaciones que presentaron la documentación requerida a los fines de estar inscriptas en el Registro Único de Instituciones Deportivas (RUID).

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Inscribise como Asociación de Primer Grado en los términos de la Ley 1624, en el Registro Único de Instituciones Deportivas, a los siguientes Clubes:

1.1 Club El Talar Anexo Biblioteca Bartolomé Mitre con domicilio en la calle Nueva York 2944/60 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el Reg. N° 151.

1.2 Club Social y Deportivo Pampero con domicilio en la calle Larrazabal N° 3033 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Reg. N° 152.

1.3 Círculo General Urquiza con domicilio en la calle Cullen N° 5350 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Reg. N° 153 .

Artículo 2º.- Inscribise como Instituciones Deportivas en los términos de la Ley 1624, a las siguientes instituciones:

2.1 Club Alemán de Equitación (Deutscher Reitverein) con domicilio en la calle Avenida Borrego N° 4045 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Reg. N° 154.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, y a la Dirección General de Gestión y Planificación Deportiva. Cumplido, archívese. **Irrarrazaval**

RESOLUCIÓN N.º 109/SSDEP/09.

Buenos Aires, 13 de julio de 2009

VISTO:

La Ley N° 311 y su reglamentación Decreto N° 896/2007 y el Expediente N° 22109/2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma se creó un régimen de subsidios a deportistas amateurs que, individualmente o en equipo, participen en competencias nacionales o internacionales, en representación de la Ciudad de Buenos Aires;

Que esta norma determinaba como autoridad de aplicación a la ex Dirección de Deportes; organismo que fuera reemplazado en la estructura orgánico funcional por la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, en función de la Ley de Ministerios N° 2.506 (Decreto N° 2.075/2007) y sus

modificaciones;

Que entre otras misiones, la Subsecretaría de Deportes tiene por objeto: "Planificar políticas de control de cumplimiento de las normas deportivas en materia de subsidios a instituciones y organizaciones del sector y programar y desarrollar acciones integrales deportivo-recreativas dirigidas a promover el desarrollo social de la comunidad";

Que en el Expediente indicado ut supra, tramita la solicitud presentada por el señor POGGI, Mario Alberto DNI N° 12.498.894, quien solicita en nombre de su hijo menor de edad POGGI, Lucas Nicolás DNI N° 36.846.040, se le otorgue el subsidio relacionado con su participación en el torneo internacional de natación denominado "INT. GERMAN CHAMPIONSHIPS SWIMMING 2009" a llevarse a cabo del 28 al 31 de mayo de 2009, en la Ciudad de Berlín (Alemania), organizado por la Deutscher Behindertensportverband e.v.;

Que teniendo en cuenta que se trata de una persona con necesidades especiales, conforme a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 311 y el ANEXO I (apartado 3, en su parte pertinente) del Decreto N° 896-2007 (B. O. GCBA N° 2.717-2007), contempla que "se deberá acompañar Certificado de Discapacidad o informe médico expedido por hospital público en el que se describa la patología del requirente"; situación ésta que ha sido cumplimentada;

Que en dicho Expediente se encuentra la documentación inherente a los requisitos que deben cumplimentarse en función del ANEXO I y asimismo, la Declaración JURADA (ANEXO II) de la reglamentación establecida por Decreto N° 896/2007.

Que analizados a fojas 22 a 39 los presupuestos presentados para realizar el viaje, correspondería atender el concerniente a la agencia de viajes NAP TRAVEL y otorgar al mencionado deportista menor de edad y a su acompañante, Sr. QUASSI, Ariel Marcelo DNI N° 29.699.216 un monto de pesos CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE (\$ 4.189.00), cada uno.

Por ello y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Procédase a otorgar un subsidio de pesos, CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE (\$ 4.189.00) al Sr. POGGI, Mario Alberio DNI N° 12.498.894, CUIL. N° 20-12498894-3 en nombre de su hijo POGGI, Lucas Nicolás DNI N° 36.846.040 y a su acompañante, Sr. QUASSI, Ariel Marcelo DNI N° 29.699.216, CUIL. N° 20-2029699216-0, de conformidad con lo previsto en los artículos 1º y 4º de la Ley 311.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la orden de pago por el monto indicado en el artículo 1º.

Artículo 3º.- La Dirección General de Tesorería, deberá depositar el importe señalado en la cuenta CAJA DE AHORRO N° 22749/6 (Sr. POGGI), y CAJA DE AHORRO N° 22750/2 (Sr. QUASSI) ambas, del BANCO CIUDAD, Sucursal N° 12.

Artículo 4º.- La DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION Y PLANIFICACIÓN DEPORTIVA, deberá notificar al beneficiario que, en un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la finalización del evento, deberá acreditar la utilización de los fondos recibidos.

Artículo 5º.- El gasto que demande el presente será imputado a la partida presupuestaria 5.1.4 (programa 118 actividad 5), asignada a la Subsecretaría de Deportes, Ejercicio 2009.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; notifíquese al interesado y comuníquese a la Dirección General de Gestión y Planificación Deportiva dependiente de la Subsecretaría de Deportes; y, remítase para

su conocimiento y demás efectos a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Irrarrazaval**

RESOLUCIÓN N.º 110/SSDEP/09.

Buenos Aires, 13 de julio de 2009

VISTO:

La Ley N° 311 y su reglamentación Decreto N° 896/2007; y, el expediente N° 22112/2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma se creó un régimen de subsidios a deportistas amateurs que, individualmente o en equipo, participen en competencias nacionales o internacionales, en representación de la Ciudad de Buenos Aires;

Que esta norma determinaba como autoridad de aplicación a la ex Dirección de Deportes; organismo que fuera reemplazado en la estructura orgánico funcional por la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, en función de la Ley de Ministerios N° 2.506 (Decreto N° 2.075/2007) y sus modificaciones;

Que entre otras misiones, la Subsecretaría de Deportes tiene por objeto: "Planificar políticas de control de cumplimiento de las normas deportivas en materia de subsidios a instituciones y organizaciones del sector y programar y desarrollar acciones integrales deportivo-recreativas dirigidas a promover el desarrollo social de la comunidad";

Que en el Expediente indicado ut supra, tramita la solicitud presentada por TURNES, Denis Damián DNI N° 32.402.587, quien solicita se le otorgue el subsidio relacionado con su participación en el torneo internacional de Taekwon-Do denominado "US OPEN THE WORLD'S MOST PRESTIGIOUS MARTIAL ARTS EVENT" a llevarse a cabo del 4 al 5 de julio de 2009, Orlando, Florida, EEUU, organizado por US OPEN & ISKA WORLD MARTIAL ARTS CHAMPIONSHIPS (ISKA-INTERNATIONAL SPORT KARATE ASSOCIATION);

Que en dicho Expediente se encuentra la documentación inherente a los requisitos que deben cumplimentarse en función del ANEXO I y asimismo, la Declaración JURADA (ANEXO II) de la reglamentación establecida por Decreto N° 896/2007;

Que analizados a fojas 17 a 19 y 21 a 23, los presupuestos presentados para realizar el viaje, correspondería atender el concerniente a la empresa LAN.COM y otorgar al mencionado deportista y, un monto total de pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y CUATRO (\$4.827,64).

Por ello y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Procédase a otorgar un subsidio de pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y CUATRO (\$4.827,64), al deportista TURNES, Denis Damián DNI N° 32.402.587, CUIL. N° 20-32.402.587-2, de conformidad con lo previsto en los artículos 1º y 4º de la Ley 311.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la orden de pago

por el monto indicado en el artículo 1º.

Artículo 3º.- La Dirección General de Tesorería, deberá depositar el importe señalado en la cuenta CAJA DE AHORRO N° 2826/6 del BANCO CIUDAD, Sucursal N° 43.

Artículo 4º.- La DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION Y PLANIFICACIÓN DEPORTIVA, deberá notificar al beneficiario que, en un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la finalización del evento, deberá acreditar la utilización de los fondos recibidos.

Artículo 5º.- El gasto que demande el presente será imputado a la partida presupuestaria 5.1.4 (programa 118 actividad 5), asignada a la Subsecretaría de Deportes, Ejercicio 2009.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; notifíquese al interesado y comuníquese a la Dirección General de Gestión y Planificación Deportiva dependiente de la Subsecretaría de Deportes; y, remítase para su conocimiento y demás efectos a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Irrarrazaval**

RESOLUCIÓN N.º 111/SSDEP/09.

Buenos Aires, 13 de julio de 2009

VISTO:

La Ley N° 311 y su reglamentación Decreto N° 896/ 2007; y, el Expediente N° 33640/ 2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma se creó un régimen de subsidios a deportistas amateurs que, individualmente o en equipo, participen en competencias nacionales o internacionales, en representación de la Ciudad de Buenos Aires;

Que esta norma determinaba como autoridad de aplicación a la ex Dirección General de Deportes; organismo que fuera reemplazado en la estructura orgánico funcional por la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, en función de la Ley de Ministerios N° 2.506 (Decreto N° 2075/ 2007) y sus modificaciones;

Que entre otras misiones la Subsecretaría de Deportes tiene por objeto: "Planificar políticas de control de cumplimiento de las normas deportivas en materia de subsidios a instituciones y organizaciones del sector y programar y desarrollar acciones integrales deportivo-recreativas dirigidas a promover el desarrollo social de la comunidad";

Que en el Expediente indicado ut supra, tramita la solicitud presentada por el Sr. CAGNOLA, Alfredo Oscar DNI N° 13.858.668 en nombre de su hija menor de edad CAGNOLA, María Florencia DNI N° 36.159.148 quien solicita se le otorgue el subsidio relacionado con su participación en el torneo internacional de Natación denominado "International Aerobic's Championship 2009 - Word Series" a llevarse a cabo del 20 al 30 de julio de 2009, en Las Vegas E.E.U.U. y organizado por Association of Nacional Aerobic Championships World;

Que en dicho Expediente se encuentra la documentación inherente a los requisitos que deben cumplimentarse en función del ANEXO I y asimismo, la Declaración Jurada (ANEXO II) de la reglamentación establecida por Decreto N° 896/ 2007;

Que analizados a fojas 11 a 13 y 19 a 21, los presupuestos presentados para realizar

el viaje, correspondería atender el concerniente a la empresa Wein's Travel S.A. y otorgar al mencionado deportista, un monto total de pesos CUATRO MIL SEISCIENTOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 4.600,12).

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Procédase a otorgar un subsidio de pesos, CUATRO MIL SEISCIENTOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 4.600,12) al señor CAGNOLA, Alfredo Oscar DNI N° 13.858.668, CUIL N° 20-13858668-6, de conformidad con lo previsto en los artículos 1º y 4º de la Ley 311.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la orden de pago por el monto indicado en el artículo 1º.

Artículo 3º.- La Dirección General de Tesorería deberá depositar el importe señalado en la cuenta CAJA DE AHORRO N° 22847/5 del BANCO CIUDAD, Sucursal N° 12.

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente será imputado a la partida presupuestaria 5.1.4 (programa 118 actividad 5), asignada a la Subsecretaría de Deportes, Ejercicio 2009.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; notifíquese al interesado y comuníquese a la Dirección General de Gestión y Planificación Deportiva dependiente de la Subsecretaría de Deportes; y remítase para su conocimiento y demás efectos a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Irarrazaval**

RESOLUCIÓN N.º 155/SSDE/10.

Buenos Aires, 1 de noviembre de 2010

VISTO:

el Decreto N° 118/GCABA/2003, las Resoluciones N° 238/MPGC/06; 67/SSPRODU/06; 114/SSPRODU/06, y lo que surge del Expediente N° 60.572/06, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 118/GCABA/03 creó el Programa "Fondo para el Desarrollo de Proveedores", con el propósito de impulsar el desarrollo de proyectos de mejora competitiva pertenecientes a micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividades industriales y de prestación de servicios en la órbita de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución N° 238/MPGC/2006 se estableció el programa "Buenos Aires Innova" para el Fomento y la Promoción de la Innovación Tecnológica dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encomendando las responsabilidades institucionales correspondientes como Autoridad de Aplicación del mismo a la ex Subsecretaría de Producción, actual Subsecretaría de Desarrollo Económico, y como Unidad Ejecutora a la ex Dirección General de Tecnología, hoy Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica;

Que en el marco de dicho programa y por la Resolución N° 67/SSPRODU/06 se realizó la convocatoria de las líneas: a) Innovación de Producto, denominada "PYMEPROD 2006"; b) Innovación de Procesos, denominada "PYMEPROC 2006"; c) Innovación

Organizacional, denominada "PYMEORG 2006" y d) Conformación o Fortalecimiento de Clusters o Grupos Asociativos, denominada "PYMECLUSTERS 2006" ;

Que mediante la Resolución N° 114/SSPRODU/2006 se aprobaron los proyectos del Programa "Buenos Aires Innova", entre otros el de la empresa SEWASA SRL, en la línea Innovación de Productos, acreditándosele a la misma un subsidio de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000), para ser aplicado al proyecto "Diseño, Desarrollo y Fabricación de Balsas Pescantes Clase I de 25 y 12 personas";

Que la correspondiente Acta Acuerdo de Promoción fue suscripta entre la ex Subsecretaría de Producción (actual Subsecretaría de Desarrollo Económico) por una parte, y por la otra SEWASA SRL representada por María Cristina Segade, DNI N°10.056.033;

Que por la cláusula 6ta de dicha Acta Acuerdo, el beneficiario contrajo diversas obligaciones, entre las que se encuentran ejecutar fielmente el proyecto y aplicar los recursos propios y del subsidio, a los destinos expresamente previstos; presentar a la Autoridad de Aplicación las rendiciones de cuentas e informes de avance y final según la modalidad establecida por la Unidad Ejecutora; comunicar a la Autoridad de Aplicación toda novedad de importancia que pudiera afectar el desarrollo del proyecto, alterar el cumplimiento del Acta Acuerdo; presentar, a requerimiento de la Autoridad de Aplicación, toda la información vinculada al proyecto, así como también recibir inspecciones y prestar la mas amplia colaboración para el seguimiento de su desarrollo;

Que según la Cláusula Tercera, el plazo máximo de ejecución era de 11 meses contados a partir de la fecha del efectivo desembolso del subsidio otorgado. El desembolso del préstamo fue realizado el 1ro de febrero 2007, tal como surge del informe del SIGAF, venciendo el plazo de ejecución el 1ro de enero de 2008;

Que a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas, la empresa constituyó Seguro de Caucción, póliza N° 16.3810 otorgada por Prudencia Compañía de Seguros Generales S.A. por la suma de pesos SETENTA MIL (\$70.000);

Que la firma propuso en dos oportunidades Solicitud de Modificación de los Recursos Humanos propios del Proyecto, las cuales fueron aprobadas por la Unidad Ejecutora.

Que luego de ser aprobados los Informes de Avance presentados, obra en los actuados del expediente del Visto el Informe de Auditoría Técnica-Contable de la Unidad de Control de la Unidad Ejecutora, del cual surge que la empresa ha efectuado todas las erogaciones referidas al Proyecto, finalizando contablemente el mismo y completando la etapa de ensayos, finalizando técnicamente el Proyecto.

Que asimismo la Unidad de Control manifiesta que, si bien la empresa se ha excedido en el plazo de ejecución del Proyecto, de once (11) meses pactado originalmente a través de la cláusula 3ra del Acta Acuerdo, la misma ha logrado finalizar las tareas en 19 meses, esto es, en septiembre de 2008, y que dicha demora de 8 meses se debió a retrasos en la realización de los ensayos para el diseño final de las balsas pescantes por no poder encontrar rápidamente el peso y dimensión ideal de las mismas;

Que según las Bases y Condiciones que regulan el Concurso la ejecución del proyecto no podía exceder los doce (12) meses corridos contados a partir del inicio de las actividades previstas en el plan de trabajo propuesto. Teniendo en cuenta la recomendación de la Unidad de Control, y dado que a pesar de dicha demora finalmente la empresa ha logrado cumplir los objetivos técnicos y contables del Proyecto finalizando íntegramente la ejecución del mismo y, sumando a ello el buen cumplimiento en la aplicación de los recursos, el Área Legales recomendó la aprobación de una extensión en el plazo de ejecución del Proyecto, y así dar por finalizado el mismo;

Que compartiendo los criterios de la Unidad de Control y el Informe del Área de Legales, el Director de la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica recomienda se prorrogue ocho (8) meses el plazo de ejecución del

proyecto en cuestión;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete a través de su Dictamen N° 080530.
Por ello y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase, la extensión del plazo para la ejecución del proyecto "Diseño, Desarrollo y Fabricación de Balsas Pescantes Clase I de 25 y 12 personas", que en el marco del concurso "Buenos Aires Innova 2006", línea Innovación de Producto, presentara la empresa SEWASA S.R.L..

Artículo 2º.- Dése por finalizado el proyecto desarrollado por SEWASA SRL en el referido concurso y consecuentemente, restituyáse la póliza N° 163810 del seguro de caución, constituido por la empresa a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas, otorgada por la compañía "Prudencia Cía de Seguros Generales S.A., por el monto de PESOS SETENTA MIL (\$70.000).

Artículo 3º.- Dése al registro, pase a la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior y la prosecución de su trámite. Notifíquese a los interesados por cédula. Cumplido, archívese. **Svarzman**

RESOLUCIÓN N.º 159/SSDE/10.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2010

VISTO:

el Decreto N° 923/GCABA/2005, las Resoluciones N° 14/SSDE/2010, N° 61/SSPRODU/06 y sus modificatorias, N° 35/SSDE/2010, N° 43/SSDE/2010, N° 97/SSDE/10, lo que surge del Expediente N° 80.174/2010, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 923/GCABA/2005 se creó el Programa "Red Institucional de Apoyo a MIPyMEs de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", con el objetivo de promover el desarrollo, fortalecimiento y mejora de las capacidades de las organizaciones no gubernamentales que prestan apoyo a los emprendedores y las empresas porteñas; estableciendo en su artículo 7º como Autoridad de Aplicación a la actual Subsecretaría de Desarrollo Económico, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico; debiendo en consecuencia realizar llamados a concursos por temas específicos, conforme surge del artículo 5º del citado Decreto;

Que es de vital importancia promover y difundir la práctica y la cultura emprendedora en amplios segmentos de la población, generando acciones que promuevan el surgimiento de nuevas empresas y emprendimientos, creando un ámbito propicio para las actividades innovativas.

Que para el logro de los objetivos planteados, resulta necesario avanzar en el fortalecimiento de la capacidad de gestión de las entidades no gubernamentales, empresariales, educativas, territoriales y/o de fomento, cámaras empresariales, que prestan apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas de la Ciudad;

Que en pos de los objetivos planteados, mediante la Resolución N° 14/SSDE/2010 se

convocó al concurso “Desarrollo Emprendedor 2010, Programa de Fomento al Espíritu y la Cultura Emprendedora”, previendo en el punto 4.2 del Anexo I, los beneficios para las entidades que fueran seleccionadas para participar del mismo;

Que por Resolución 35/SSDE/2010 se seleccionaron Entidades no gubernamentales para el desarrollo de acciones de apoyo y tutoría de emprendimientos; declarando la Resolución 97/SSDE/2010 admitidos a 3076 emprendedores, que participarán en el programa “Desarrollo Emprendedor 2010, Programa de Fomento al Espíritu y la Cultura Emprendedora”;

Que en el transcurso del año 2010, se han venido desarrollando los cuatro (4) módulos previstos en el Programa “Desarrollo Emprendedor 2010, Programa de Fomento al Espíritu y la Cultura Emprendedora”;

Que resulta necesario instituir, tanto la metodología para la presentación por parte de las Entidades patrocinantes de planes de negocios pertenecientes a los emprendedores incluidos en la Resolución 97/SSDE/2010;

Que la Resolución N° 14/SSDE/2010, estipuló un pago para las entidades participantes, por cada plan de negocios desarrollado por participantes de este programa bajo su patrocinio, que sea presentado y aprobado por esta Subsecretaría, determinando el valor en PESOS QUINIENTOS (\$ 500) por cada una de ellas.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE:

Artículo 1° - Establécese la Metodología para la presentación, por parte de las entidades participantes, de los planes de negocios elaborados por los emprendedores en el marco del Programa “Desarrollo Emprendedor 2010, Programa de Fomento al Espíritu y la Cultura Emprendedora”, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2° - Apruébase el formulario de información general que como Anexo II forma parte integrante de la presente; para la presentación por parte de las entidades participantes en el programa “Desarrollo Emprendedor 2010, Programa de Fomento al Espíritu y la Cultura Emprendedora”, que deberá ser completado por el emprendedor el cual deberá ser acompañado al plan de negocios.

Artículo 3° - Establécese que para el análisis de los proyectos presentados por parte de las entidades patrocinadoras, la Autoridad de Aplicación tomará en consideración aquellos proyectos a desarrollarse o en desarrollo en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que a su juicio sean económicamente sustentables.

Artículo 4° - Determínese que las presentaciones de los planes de negocio podrán efectuarse los días hábiles en el horario de 11 a 16 hs., hasta el día 13 de diciembre de 2010, en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, sita en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 832, piso 4° Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5° - Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento remítase al Ministerio de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica y pase a las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería a sus efectos. Cumplido, archívese.

Svarzman

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 162/SSDE/10.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2010

VISTO:

el Decreto N° 923/GCABA/05 y las Resoluciones Nros. 44/SSDE/08, 77/SSDE/2008, 79/SSDE/08, 97/SSDE/08, 105/SSDE/08 y 93/SSDE/10 y el Expediente N° 68.438/08; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 923/GCABA/05 creó el Programa Red Institucional de Apoyo a MIPyMEs de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo de desarrollar acciones que permitan mejorar las capacidades de la red de organizaciones sin fines de lucro que prestan apoyo a las empresas porteñas;

Que mediante la Resolución N° 44/SSDE/08 se convocó, en el marco del decreto mencionado en el párrafo precedente, al concurso "Buenos Aires Emprende 2008", destinado a entidades especializadas para que intervinieran como patrocinantes de proyectos de negocios de emprendedores;

Que en ese sentido, la Resolución N° 77/SSDE/08 estableció las Bases y Condiciones a las que debían ajustarse las presentaciones de proyectos de emprendedores que se hicieran por intermedio de las Entidades Patrocinadoras seleccionadas en el concurso "Buenos Aires Emprende 2008";

Que mediante la Resolución N° 79/SSDE/08 se aprobaron las propuestas de selección y tutoría de proyectos de emprendedores realizadas por las entidades Asociación Civil de Estudios Superiores -ACES-, Emprendedores Argentinos Asociación Civil (Emprear), Fundación Endeavor Argentina, Fundación Iberoamericana de Estudios Superiores, Asociación Civil Universidad del Cema, Fundación General Pacheco, Fundes Argentina e Instituto de Emprendimientos Científicos y Tecnológicos Asociación Civil -IECyT-;

Que la Resolución N° 97/SSDE/08 estableció el "Reglamento marco para el desarrollo del proceso de tutorías por parte de las entidades patrocinantes y emprendedores participantes del Programa Buenos Aires Emprende 2008";

Que, a través de la Resolución N° 105/SSDE/08, se seleccionaron los proyectos de negocios de los emprendedores y se aprobaron los correspondientes pagos de los Aportes No Reembolsables (ANR's), entre los que se encontraba el presentado por Gastón Monti, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-), con el patrocinio de Emprear;

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 44/SSDE/08, Bases y Condiciones del Concurso Buenos Aires Emprende 2008, Anexo I, apartado IV, Punto 1, párrafo 5º, las entidades seleccionadas constituyeron un seguro de caución, conforme la normativa vigente, que opera como garantía de fiel cumplimiento de la propuesta de patrocinio y de la adopción de la debida diligencia en la administración de los ANR's que recibieron con el objeto de cofinanciar la ejecución de los proyectos de negocios seleccionados;

Que, en observancia de lo preceptuado por la citada normativa, Emprendedores Argentinos Asociación Civil constituyó el respectivo seguro de caución con Fianzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros, póliza N° 167.822 por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 242.944.-), de los cuales PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 53.500.-) correspondían al proyecto del emprendedor Monti, cuya suma se integraba con PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) en concepto de ANR y PESOS TRECE MIL

QUINIENTOS (\$ 13.500.-) por tutoría;
Que la Resolución N° 93/SSDE/10 dió por interrumpido el proyecto del emprendedor Gastón Monti, en atención a que no cumplió íntegramente con los objetivos del proyecto presentado en las presentes actuaciones y, consecuentemente, preveía el reintegro del monto no ejecutado;
Que el mismo acto administrativo aprobó la ejecución de la suma de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 16/100 (\$ 21.493,16) por parte del emprendedor Gastón Monti, del beneficio total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) otorgado mediante la Resolución N° 105/SSDE/2008;
Que, consecuentemente se resolvió que Emprear debería proceder al reintegro de la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SEIS CON 84/100 (\$ 18.506,84) que no fueron ejecutados por el emprendedor Gastón Monti;
Que contra este acto administrativo, la entidad patrocinadora interpuso recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio;
Que el agravio principal que sostiene la recurrente, para fundamentar su recurso, es que existen facturas que se presentaron oportunamente correspondiente a los rubros consultoría, bienes de capital, componentes electrónicos importados, capacitación y capital de trabajo y que no fueron consideradas al momento de realizarse la auditoría final del proyecto del emprendedor Gastón Monti;
Que, en tal sentido, Emprear sostiene que el monto ejecutado fue de PESOS TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y UNO CON 53/100 (\$ 33.051,53) y no de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NOVETA Y TRES CON 16/100 (\$ 21.493,16) y, en consecuencia, reconoce que el monto del ANR a reintegrar sería de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 47/100 (6.948,47);
Que, asimismo la recurrente deja planteada el recurso jerárquico en subsidio y la cuestión federal, para el caso que no se hiciese lugar al planteo realizado;
Que del informe técnico realizado con fecha 10 de de noviembre, se puede determinar que existen gastos por PESOS DIECISEIS MIL SETENTA Y CUATRO (\$ 16.074.-) correspondiente a consultoría; PESOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 6.146,80) correspondiente a bienes de capital y DOLARES ESTADOUNIDENSES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 25/100 (US\$ 1.863,25) correspondiente a capital de trabajo que deben ser considerados como parte del proyecto en cuestión y no fueron tenidos en cuenta con anterioridad;
Que, en virtud de las consideraciones realizadas, el informe concluye que el monto total del proyecto es de PESOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 81.910.-) y que el ANR ejecutado es de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 32.764.-), correspondiendo en consecuencia que la entidad patrocinadora proceda a la devolución de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 7.236.-);
Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO RESUELVE

Artículo 1º.- Hágase lugar al recurso de reconsideración interpuesto por Emprendedores Argentinos Asociación Civil (Emprear) contra la Resolución N° 93/SSDE/10.

Artículo 2º.- Apruébase la ejecución de la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 32.764.-) por parte del emprendedor Gastón Monti, del beneficio total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) otorgado mediante la Resolución N° 105/SSDE/2008.

Artículo 3º.- Determinase que Emprendedores Argentinos Asociación Civil (Emprear), en su carácter de entidad patrocinadora, deberá proceder al reintegro de la suma de

PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 7.236.-) del Aporte No Reembolsable (ANR) que no fueron ejecutados por el emprendedor Gastón Monti.

Artículo 4º.- Regístrese y notifíquese a los recurrentes, haciéndole saber que la presente no agota la vía administrativa y que los fundamentos del recurso jerárquico podrán ser mejorados o ampliados dentro del término de cinco (5) días de notificada la presente, en los términos del artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97, ratificado por Resolución de la Legislatura N° 41/98. Cumplido el plazo, elévese. **Svarzman**

RESOLUCIÓN N.º 167/SSDE/10.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2010

VISTO:

el Decreto N° 923/GCABA/2005, las Resoluciones Nros. 44/SSDE/2008, 77/SSDE/2008, 79/SSDE/2008, 97/SSDE/2008 y 105/SSDE/2008 y el Expediente N° 68.385/2008; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 923/GCABA/2005 creó el Programa Red Institucional de Apoyo a MIPyMEs de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo de desarrollar acciones que permitan mejorar las capacidades de la red de organizaciones sin fines de lucro que prestan apoyo a las empresas porteñas;

Que mediante la Resolución N° 44/SSDE/2008 se convocó, en el marco del decreto mencionado en el párrafo precedente, al concurso "Buenos Aires Emprende 2008", destinado a entidades especializadas para que intervinieran como patrocinantes de proyectos de negocios de emprendedores;

Que en ese sentido, la Resolución N° 77/SSDE/2008 estableció las Bases y Condiciones a las que debían ajustarse las presentaciones de proyectos de emprendedores que se hicieran por intermedio de las Entidades Patrocinadoras seleccionadas en el concurso "Buenos Aires Emprende 2008";

Que mediante la Resolución N° 79/SSDE/2008 se aprobaron las propuestas de selección y tutoría de proyectos de emprendedores realizadas por las entidades Asociación Civil de Estudios Superiores -ACES-, Emprendedores Argentinos Asociación Civil (EMPREAR), Fundación Endeavor Argentina, Fundación Iberoamericana de Estudios Superiores, Asociación Civil Universidad del Cema, Fundación General Pacheco, Fundes Argentina e Instituto de Emprendimientos Científicos y Tecnológicos Asociación Civil -IECyT-;

Que la Resolución N° 97/SSDE/2008 estableció el "Reglamento marco para el desarrollo del proceso de tutorías por parte de las entidades patrocinantes y emprendedores participantes del Programa Buenos Aires Emprende 2008 (BAE 08)";

Que a través de la Resolución N° 105/SSDE/2008, se seleccionaron los proyectos de negocios de los emprendedores y se aprobaron los correspondientes pagos de los Aportes No Reembolsables (ANR's), entre los que se encontraba el presentado por Matías Lennie Bruno por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 31.500.-), con el patrocinio del Instituto de Emprendimientos Científicos y Tecnológicos Asociación Civil -IECyT-;

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 44/SSDE/2009, Bases y

Condiciones del Concurso Buenos Aires Emprende 2008, Anexo I, apartado IV, Punto 1, párrafo 5°, las entidades seleccionadas constituyeron un seguro de caución, conforme la normativa vigente, que opera como garantía de fiel cumplimiento de la propuesta de patrocinio y de la adopción de la debida diligencia en la administración de los ANR`s que recibieron con el objeto de cofinanciar la ejecución de los proyectos de negocios seleccionados;

Que, en observancia de lo preceptuado por la citada normativa, el IECyT constituyó el respectivo seguro de caución con Paraná Seguros S.A., póliza N° 29.798 por un monto total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000.-), cuya suma se integraba con PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 31.500.-) en concepto de ANR y PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500.-) por tutoría;

Que del informe final realizado por la entidad patrocinadora, surge que el emprendedor no realizó la inversión de la forma pautada originariamente, toda vez que se subutilizaron fondo previstos en el rubro marketing;

Que, consecuentemente con lo expresado en el párrafo precedente, y tras la auditoría final, el Área de Diseño y Seguimiento de Programas de esta Subsecretaría concluyó que vencido el plazo otorgado, el emprendedor en cuestión no cumplió con la totalidad de las acciones proyectadas y, consecuentemente, correspondería que la entidad patrocinante proceda a la devolución del monto no utilizado;

Que, además, el mismo informe determinó que el emprendedor Bruno gastó VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 15/100 (\$ 26.327,15) del monto del ANR que se le entregó y, en consecuencia la entidad patrocinadora -en su carácter de administradora de los fondos- deberá proceder a la devolución de la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 25/100 (\$ 5.176,26);

Que en el parágrafo 1 -Obligaciones de las Entidades Patrocinadoras-, del punto IV, -Obligaciones y reservas-, del Anexo I -Bases y condiciones- de la Resolución N° 44/SSDE/08 prevé que "...en caso que se interrumpa la ejecución de un proyecto de negocios correspondiente a un emprendedor que haya resultado seleccionado en la operatoria... la Entidad deberá devolver la parte proporcional no utilizada del ANR destinado a cofinanciar su ejecución";

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO RESUELVE:

Artículo 1º.- Declárase interrumpida la ejecución del proyecto de negocios del emprendedor Matías Lennie Bruno, en los términos del parágrafo 1 -Obligaciones de las Entidades Patrocinadoras-, del punto IV, -Obligaciones y reservas-, del Anexo I -Bases y condiciones- de la Resolución N° 44/SSDE/2008, toda vez que no cumplió con la totalidad de las acciones proyectadas.

Artículo 2º.- Dése por ejecutado parcialmente el proyecto del emprendedor Matías Lennie Bruno hasta la suma de PESOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 15/100 (\$ 26.327,15) del beneficio total otorgado mediante Resolución N° 105/SSDE/2008 que fue de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 31.500.-).

Artículo 3º.- Determínase que el Instituto de Emprendimientos Científicos y Tecnológicos Asociación Civil -IECyT-, en su carácter de entidad patrocinadora del proyecto del emprendedor Matías Lennie Bruno, deberá proceder a la devolución de la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 26/100 (\$ 5.176,26) del Aporte No Reembolsable (ANR) que no fue ejecutada en el marco del proyecto mencionado.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría y Dirección General de Tesorería a fin de que cumplimenten lo establecido en el artículo 3º. Notifíquese al emprendedor y a la entidad patrocinadora. Cumplido con lo resuelto, archívese. **Svarzman**

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 692/AGIP/10.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2010

VISTO:

las Resoluciones N° 3060-DGR-2001 (BOCBA N° 1273); N° 45-DGR-2008 (BOCBA N° 2853) y N° 325-AGIP-08 (BOCBA N° 2992), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 3060-DGR-2001 se implementó el “Software Aplicativo del Sistema Informático de Contribuyentes Locales (SICOL)”, a los efectos de la presentación de la Declaración Jurada de Pago de las Obligaciones Fiscales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes y/o responsables inscriptos en la Categoría Locales, con carácter obligatorio;

Que la Resolución N° 45-DGR-08 establece que la presentación de dichas Declaraciones Juradas puede efectuarse por medio de la vía electrónica (Internet), transmitiendo el archivo a través del portal www.afip.gov.ar, destacando además que el acuse de recibo generado por el Sistema SetiDj de AFIP, constituirá el comprobante válido de la presentación;

Que la Resolución N° 325-AGIP-08 posibilita el uso del Volante Electrónico de Pago (VEP) mediante el Sistema de Recaudación SetiPago para el pago electrónico del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, requiriendo como condición la presentación previa de las Declaraciones Juradas del Anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se intenta cancelar.

Que como consecuencia del avance tecnológico, el soporte magnético de diskette utilizado para el pago del tributo mediante el SICOL ha sido reemplazado y resulta necesario descartarlo como soporte de pago, imponiendo el uso del Sistema de Recaudación SetiPago para todos los contribuyentes comprendidos en la Categoría Contribuyentes Locales (SICOL).

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE**

Artículo 1º - Sustitúyase el texto del artículo 2º de la Resolución N° 45-AGIP-2008, por el siguiente:

“El pago resultante de la liquidación practicada en la declaración jurada presentada mediante el sistema de transferencia electrónica de datos y pagos adicionales, deberá efectuarse únicamente mediante el Sistema SetiPago”.

Artículo 2º - Sustitúyase el texto del artículo 2º de la Resolución N° 325-AGIP-2008, por el siguiente:

“El pago mediante el Sistema SetiPago será obligatorio para todos los contribuyentes comprendidos en la Categoría Contribuyentes Locales (SICOL)”

Artículo 3º - La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 01 de febrero de 2011.

Artículo 4º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Rentas, a la Subdirección General de Sistemas dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y al Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Walter

Disposiciones

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.º 342/DGCYC/10.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2010

VISTO:

La Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCABA/08 y modificatorio, la Resolución N° 640-SUBRH/2010, la Resolución N° 836-SUBRH/2010 y el Expediente N° 1.066.095/10, y

CONSIDERANDO:

Que, por el presente actuado tramita la Contratación de un Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento, para ser prestado en la Dirección Operativa Medicina del Trabajo dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda;

Que, por Disposición N° 171-DGCyC-08 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 85 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, por Resolución N° 640-SUBRH/2010 el Señor Subsecretario de Gestión de Recursos Humanos autoriza a esta Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a Licitación Pública;

Que, en virtud de los términos de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCBA/08 y modificatorio Decreto N° 232-GCABA/10, el Señor Subsecretario de Administración del Sistema de Salud mediante Resolución N° 836-SUBRH/2010 deja sin efecto la Resolución N° 640-SUBRH/2010, aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, autoriza a este Organismo a realizar el llamado a Licitación Pública y designa los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Por ello, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación;

EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DISPONE

Artículo 1º.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única N° 2.675/SIGAF/2010 para el día 17 de Diciembre de 2010 a las 11,00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31 de la Ley N° 2.095 y el Decreto Reglamentario N° 754-GCBA/08 y modificatorio Decreto N° 232-GCABA/10, la Contratación de un Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento, para ser prestado en la Dirección Operativa Medicina del Trabajo dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, por un monto aproximado de \$ 1.080.000.- (PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL).

Artículo 2º.- Remítase la Orden de Publicación al Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de 2 (dos) días y publíquese en Internet en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 3º.- Regístrese y remítase a la Dirección Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Greco**

DISPOSICIÓN N.º 345/DGCYC/10.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2010

VISTO:

La Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCABA/08 y modificatorio, la Resolución N° 208-SSASS/2010, y el Expediente N° 960.465/10, y

CONSIDERANDO:

Que, por el presente actuado tramita la adquisición de un Vehículo Utilitario con destino a la Mesa de Entradas y Salidas, de la Dirección General Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por Disposición N° 171-DGCyC-08 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 85 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, en virtud de los términos de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCBA/08 y modificatorio Decreto N° 232-GCABA/10, el Señor Subsecretario de Administración del Sistema de Salud mediante Resolución N° 208-SSASS/2010 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, autoriza a este Organismo a realizar el llamado a Licitación Pública y designa los

integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;
Por ello, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación;

EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DISPONE

Artículo 1º.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única N° 2.699/SIGAF/2010 para el día 09 de Diciembre de 2010 a las 12,00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31 de la Ley N° 2.095 y el Decreto Reglamentario N° 754-GCBA/08 y modificatorio Decreto N° 232-GCABA/10, la adquisición de un Vehículo Utilitario con destino a la Mesa de Entradas y Salidas, de la Dirección General Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto aproximado de \$ 70.000.- (PESOS SETENTA MIL).

Artículo 2º.- Remítase la Orden de Publicación al Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de 1 (un) día.

Artículo 3º.- Publíquese en Internet en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Regístrese y remítase a la Dirección Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Greco**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 53/DGTALMJYS/10.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2010

VISTO:

La Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/08, modificado por el Decreto N° 232/10, el Expediente N° 1.233.604/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Licitación Pública para la adquisición de quince (15) notebooks y dos (2) scanners para la Dirección General de Estudios y Tecnología de la Información del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que obra Solicitud de Gasto debidamente valorizada, por un importe total de pesos ochenta y nueve mil seiscientos (\$ 89.600), correspondiente al ejercicio 2010;

Que por Disposición N° 171-DGCYC/08, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley N° 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que mediante Resolución N° 190-MJYSGC/08, modificada por Resolución N° 630/MJYSGC/10 y N° 836/MJYSGC/10 se constituyó la Unidad Operativa de

Adquisiciones en el ámbito de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que a través de la Disposición N° 31/UOA/DGTALMJYS/10 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública N° 2.247/10, para el día martes 9 de noviembre de 2010 a las 11:00 hs. al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2.095;

Que se procedió a comunicar el llamado a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, Cámara Argentina de Comercio y Guía General de Licitaciones, como así también a la Dirección General de Compras y Contrataciones;

Que la citada Dirección General de Compras y Contrataciones informó el correspondiente Precio de Referencia;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 2.689/10 se recibió una (1) oferta por parte de la empresa "Citarella S.A." que solo cotizó el renglón N° 1;

Que se ha confeccionado el cuadro comparativo de precios, tal como establece el Artículo 106 del Decreto N° 754/08, modificado por el Decreto N° 232/10, reglamentario de la Ley N° 2.095;

Que el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2.452/10 aconsejó que se adjudique el renglón N° 1 de la Licitación que se trata a favor de la firma "Citarella S.A.", (Oferta N° 1), alternativa, por un monto total de pesos cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta (\$ 59.250), al amparo del Artículo 108 de la Ley N° 2.095 y que se declare desierto el renglón N° 2 por no haberse presentado oferta alguna;

Que el 18 de noviembre de 2010 el Dictamen de Evaluación de Ofertas se exhibió en cartelera y se publicó en la página de Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, encontrándose en consecuencia, superados los plazos de impugnación que establece el Pliego de Bases y Condiciones, no registrándose formalmente impugnación válida alguna.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley N° 2.095 y el Decreto N° 754/08,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE**

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública N° 2.247/10, para la adquisición de quince (15) notebooks y dos (2) scanners para la Dirección General de Estudios y Tecnología de la Información del Ministerio de Justicia y Seguridad y adjudicase a favor de la firma "Citarella S.A." (Oferta N° 1), alternativa, el renglón N° 1, por un monto total de pesos cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta (\$ 59.250), al amparo de los Artículos 108 y 109 de la Ley N° 2.095.

Artículo 2.- Declarase desierto el renglón N° 2 por no haberse presentado oferta alguna.

Artículo 3.- Dicho gasto será imputado al Programa 1, Actividad 3, Inciso 4, Ppr. 3, Ppa. 6 por un monto total de cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta (\$ 59.250) correspondiente al Ejercicio 2010.

Artículo 4.- Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el sitio de Internet y en el Boletín Oficial. Notifíquese a la firma "Citarella S.A.". Comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Estudios y Tecnología de la Información y remítase a la Dirección Operativa de OGESE del Ministerio de Justicia y Seguridad, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **López Mardarás**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 240/DISPS/DOGAEYF/10.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2010

VISTO:

la Carpeta N° 1217315/IRPS/10; y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la adquisición de una prótesis tipo PTB con destino al paciente GONZALEZ, Jorge Oscar H.C.N° 94.926 en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 promulgada por el Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960);

Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2010;

Que, mediante Disposición N° 225/DIRPS/2010 (fs.19) se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 7980/SIGAF/2010 para el día 4 de Noviembre de 2010 a las 10.00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 28° Apartado 6 de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960);

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 2639/SIGAF/10 (fs.82) se recibieron dos (2) ofertas de las siguientes firmas: CIDOB S.A., ORTOPEDIA BERNAT S.R.L.;

Que, a fs.93 a 94 obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2442/SIGAF/10 (fs.96/97), por el cual resulta preadjudicataria la firma: CIDOB S.A.(reng.1) basándose en el Artículo 108 de la Ley de Compras N° 2095 y Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960);

Que, se ha notificado fehacientemente a los oferentes presentados el resultado de la Evaluación de las Ofertas, no habiéndose presentado impugnación alguna, respecto de la preadjudicación aconsejada.

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960) y lo dispuesto en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 392/10, en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL DIRECTOR OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA,
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa N° 7980/SIGAF/10, realizada al amparo

de lo establecido en el Artículo 28º Apartado 6 de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. n° 2960) por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudíquese la adquisición de una prótesis tipo PTB con destino al paciente GONZALEZ, Jorge Oscar H.C.N° 94.926 a la siguiente firma: CIDOB S.A. (reng.1) por la suma total de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$) 14.950,00), según el siguiente detalle:

Renglón:1 – Cantidad: 1 unidad – P.Unitario:\$ 14.950,00 –P.Total:\$ 14.950,00

Monto Total: \$ 14.950,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2010, de acuerdo a la afectación preventiva obrante a fs.16/17.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra, cuyo proyecto obra a fs.103 a 106.

Artículo 4º.- Regístrese, cumplido, gírese a la Dirección Operativa Gestión Contable para la afectación definitiva del gasto. **Viotti - Gabás**

DISPOSICIÓN N.º 241/DIRPS/DOGAEYF/10.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2010

VISTO:

la Carpeta N° 1217301/IRPS/10; y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la adquisición de un cono de enchufe tipo PTB con destino al paciente LEDESMA, Luis H.C. N° 101.015 en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 promulgada por el Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960);

Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2010;

Que, mediante Disposición N° 224/DIRPS/2010 (fs.20) se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 7978/SIGAF/2010 para el día 4 de Noviembre a las 9.00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 28º Apartado 6 de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960);

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 2636/SIGAF/10 (fs.81) se recibieron dos (2) ofertas de las siguientes firmas: CIDOB S.A., ORTOPEDIA BERNAT S.R.L.;

Que, a fs. 92 a 93 obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2441/SIGAF/10 (fs.95/96), por el cual resulta preadjudicataria la firma: ORTOPEDIA BERNAT S.R.L. (reng.1) basándose en el Artículo 108 de la Ley de Compras N° 2095 y Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960);

Que, se ha notificado fehacientemente a los oferentes presentados el resultado de la Evaluación de las Ofertas, no habiéndose presentado impugnación alguna, respecto de la preadjudicación aconsejada.

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960) y lo dispuesto en los artículos 5º y 6º del Decreto N° 392/10, en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y EL DIRECTOR OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA,
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa N° 7978/SIGAF/10, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 28º Apartado 6 de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. n° 2960) por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudicase la adquisición de un cono de enchufe tipo PTB con destino al paciente LEDESMA, Luis H.C. N° 101.015 a la siguiente firma: ORTOPEDIA BERNAT S.R.L. (reng.1) por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 17.600,00), según el siguiente detalle:

Renglón:1 - Cantidad:1 unidad – P.Unitario: \$ 17.600,00 - P.Total: \$ 17.600,00

Monto Total: \$ 17.600,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2010, de acuerdo a la afectación preventiva obrante a fs.17/18.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra, cuyo proyecto obra a fs.102 a 105.

Artículo 4º.- Regístrese, cumplido, gírese a la Dirección Operativa Gestión Contable para la afectación definitiva del gasto. **Viotti - Gabás**

DISPOSICIÓN N.º 756/DGADC/10.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2010

VISTO:

La Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/08 y modificatorio Decreto N° 232/10 y el Expediente N° 259.061/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la Licitación Pública N° 1392/SIGAF/2010, para la Provisión de Equipamiento Médico, Instrumental y Mobiliario con destino al nuevo Pabellón de Pediatría del Hospital General de Agudos “Dr. José María Penna” de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08; Que por Disposición N° 426/DGADC/2010 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a la citada Licitación Pública, por un monto aproximado de pesos UN MILLON DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 1.017.580.-), fijándose fecha de apertura de sobres para el 04 de Agosto de 2010;

Que el llamado se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, se cursaron invitaciones a diversas

firmas inscriptas en el rubro licitado y las comunicaciones exigidas por la normativa vigente de conformidad con lo establecido en los artículos 93, 97 y 98 de la Ley N° 2.095, y su Decreto Reglamentario N° 754/08;

Que de acuerdo con lo establecido por el Punto 6.4. del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la firma MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LTD., presentó una consulta al Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que, en consecuencia, el Director General Recursos Físicos en Salud, en ejercicio de las facultades delegadas por el artículo 3° de la Disposición N° 426/DGADC/10, dictó la Circular con Consulta N° 1 de fecha 29 de Julio de 2010, la cual fuera notificada a todos los interesados que retiraron la documentación licitatoria y publicada en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que con fecha 04 de Agosto de 2010 a las 13:00 horas., se realizó el acto de apertura de sobres, en el cual presentaron oferta las firmas S.I.P.L.A. S.R.L., FEDIMED S.A., QUIROMED S.A.C.I.F., ARGENTINA MEDICAL PRODUCTS S.R.L., NAZER S.R.L., POGGI RAUL JORGE LEON, DEL VECCHIO JUAN JOSE, AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LTD., MEDIX I.C.S.A., CHARAF SILVANA GRACIELA, PROVEEDURIA MEDICA S.R.L., UNIC COMPANY S.R.L., ELECTROMEDIK S.A., ESAOTE LATINOAMERICANA S.A., CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A., GRIENSU S.A., DRÄGER MEDICAL ARGENTINA S.A., METALMED S.A., OMNIMEDICA S.A., AGIMED S.R.L., TALLERES METALURGICOS ETNA S.A., INSTRUEQUIPOS S.A. y FEAS ELECTRONICA S.A.; tal como luce en el Acta de Apertura N° 1876/2010;

Que conforme surge del Acta de Apertura mencionada, las firmas DEL VECCHIO JUAN JOSE, TALLERES METALURGICOS ETNA S.A. y FEAS ELECTRONICA S.A. no constituyeron la garantía de mantenimiento de oferta en alguna de las formas contempladas en el artículo 100 de la Ley N° 2095, incumpliendo con lo prescripto por el artículo 14.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, por lo cual han incurrido en la causal de desestimación de pleno derecho prevista en el artículo 104 inciso c) de la referida Ley;

Que la empresa MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LTD, incurrió en la causal de desestimación de pleno derecho prevista en el artículo 104 inciso e) de la Ley N° 2095 toda vez que mantuvo su oferta por un plazo menor al previsto en el punto 6.9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, efectuado el Asesoramiento Técnico, la Unidad Operativa de Adquisiciones, al amparo de la prerrogativa del artículo 108 inciso 3) de la Ley N° 2095, procedió a solicitar una mejora de precios a las firmas AGIMED S.R.L. e INSTRUEQUIPOS S.A. para los renglones N 12 y 17, respectivamente;

Que tal como luce en el Acta de Apertura Manual de Mejora de Precios, de fecha 14 de Septiembre de 2010, las empresas mencionadas en el considerando anterior, presentaron las mejoras de precios solicitada;

Que como consecuencia de una presentación de documentación efectuada por la firma DRÄGER MEDICAL ARGENTINA S.A., se procedió a dar una nueva intervención al área de asesoramiento técnico;

Que en base a dicha documentación, e información complementaria requerida el área técnica a la ANMAT, la misma procede a rectificar su informe para el renglón N° 22;

Que en base al Asesoramiento Técnico, al Cuadro Comparativo de Ofertas y los demás antecedentes del actuado, la Comisión de Evaluación de Ofertas, con fecha 14 de Octubre de 2010, emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas registrado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera bajo el número 2203/2010, por el cual, al amparo de lo establecido en los artículos 108 (oferta más conveniente) y 109 (única oferta) de la Ley N° 2.095, aconseja adjudicar a las firmas INSTRUEQUIPOS S.A., los Renglones N° 1, 2, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 29 (alternativa) y 30 por la suma de pesos ciento quince mil ochocientos veintiocho (\$ 115.828.-); PROVEEDURIA MEDICA

S.R.L. los renglones N° 3, 13, 25 y 53 por la suma de pesos trece mil quinientos treinta y siete con un centavo (\$ 13.537,01); QUIROMED S.A.C.I.F. los renglones N° 4, 5, 6, 24, 27, 28, 31, 33, 34, 35 (alternativa), 37, 38, 40, 45, 46, 50, 52, 54 y 55 por la suma de pesos ciento cincuenta y tres mil doscientos sesenta (\$ 153.260.-); UNIC COMPANY S.R.L. los renglones N° 7, 9 y 10 por la suma de pesos diez mil setecientos cuarenta y seis (\$ 10.746.-); FEDIMED S.A. los renglones N° 8 y 41 por la suma de pesos trece mil trescientos treinta y cinco (\$ 13.335.-); ESAOTE LATINOAMERICANA S.A. el renglón N° 14 por la suma de pesos ciento ochenta y tres mil cuatrocientos noventa (\$ 183.490.-); DRÄGER MEDICAL ARGENTINA S.A. el renglón N° 22 por la suma de pesos sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y tres (\$ 64.563.-), CHARAF SILVANA GRACIELA el renglón N° 26 en la suma de pesos seis mil seiscientos sesenta y cinco (\$ 6.665.-), CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. los renglones N° 36, 39, 43 y 49 en la suma de pesos cuarenta y ocho mil quinientos cuatro (\$ 48.504.-) y METALMED S.A. el renglón N° 44 por la suma de pesos diecisiete mil quinientos diecisiete (\$ 17.517.-), ascendiendo el monto total preadjudicado a la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 01/00 (\$ 627.445,01);

Que asimismo, aconsejó desestimar a las firmas INSTRUEQUIPOS S.A. en el renglón N° 46 por no cumplir con el Artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, incumpliendo con lo señalado en el artículo 90 del Decreto N° 754/08, reglamentario de la Ley N° 2095; QUIROMED S.A.C.I.F. en los renglones N° 7, 9, 10, 13, 17, 18, 20, 22, 44 y 51, CHARAF SILVANA GRACIELA en los renglones N° 8 (oferta básica y alternativa), 10, 17, 19, 21, 29 y 30, SIPLA S.R.L. en los renglones N° 9 y 10 (alternativa), POGGI RAUL JORGE LEON en los renglones N° 12, 17, 20, 29 y 30, MEDIX I.C.S.A. en los renglones N° 12 y 22 (oferta básica y alternativa), PROVEEDURIA MEDICA S.R.L. en los renglones N° 12, 17, 19, 21, 22 y 23, CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. en los renglones N° 12, 18 y 20, AGIMED S.R.L. en el renglón N° 14, UNIC COMPANY S.R.L. en el renglón N° 20, ELECTROMEDIK S.A. en los renglones N° 20 y 22, AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. en el renglón N° 22 (oferta básica y alternativa), NAZER S.R.L. en los renglones N° 33, 52 y 53, y METALMED S.A. en los renglones N° 34 y 51 según asesoramiento técnico efectuado por el área de Recursos Físicos en Salud; PROVEEDURIA MEDICA S.R.L. en los renglones N° 2 (oferta alternativa), 14, 15, 26, 29, 30 y 45, INSTRUEQUIPOS S.A. en los renglones N° 3, 8, 18, 25 y 45, FEDIMED S.A. en los renglones N° 29, 30 y 44, QUIROMED S.A.C.I.F. en los renglones N° 8, 15, 29, 30, 35, 39, 41, 43 y 53, CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. en el renglón N° 12 (oferta alternativa), GRIENSU S.A. en el renglón N° 14, ARGENTINA MEDICAL PRODUCTS S.R.L. en el renglón N° 25, y METALMED S.A. en los renglones N° 33, 37, 38, 39, 43, 45, 46 y 53 por precio inconveniente; y AGIMED S.R.L. en los renglones N° 2 y 12 e INSTRUEQUIPOS S.A. en los renglones N° 9, 13 y 27 por no ampliar el mantenimiento de sus ofertas, así como también declarar desierto los renglones N° 11, 32, 47, 48 y 56;

Que los términos del dictamen emitido fueron notificados a la empresas oferentes, y publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que ante el vencimiento del plazo de mantenimiento de la Oferta y su prórroga contemplado en la documentación licitatoria, la firma INSTRUEQUIPOS S.A. manifestó no mantener su oferta sobre el Renglón N° 15 del cual resultara preadjudicatario;

Que, en ese orden de ideas, corresponde adjudicar el referido renglón a la Oferente que resultara 2º en Orden de Mérito, CHARAF SILVANA GRACIELA, por un monto de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-);

Que el gasto que genera la presente contratación cuenta con reflejo presupuestario en

la partida correspondiente del ejercicio en vigor; Que en atención al estado del procedimiento y los antecedentes reseñados, corresponde dictar acto administrativo que resulta en definitiva la gestión que nos ocupa.

Por el o, y en base a las competencias establecidas en el Decreto Reglamentario N° 754/08 y su modificadorio Decreto N° 232/10,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 1392/SIGAF/2010, al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08, para la Provisión de Equipamiento Médico, Instrumental y Mobiliario con destino al nuevo Pabellón de Pediatría del Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires y adjudicase a las firmas que se enuncian a continuación por un monto total de PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 01/00 (\$ 628.565,01), conforme al siguiente detal e:

INSTRUEQUIPOS S.A.

Renglón N° 1 - Cantidad 13 - Precio Unitario \$ 26,00 - Precio Total \$ 338,00
Renglón N° 2 - Cantidad 1 - Precio Unitario \$ 12.278,00 - Precio Total \$ 12.278,00
Renglón N° 15 - Cantidad 10 - Precio Unitario \$ 288,00 - Precio Total \$ 2.880,00
Renglón N° 16 - Cantidad 24 - Precio Unitario \$ 44,00 - Precio Total \$ 1.056,00
Renglón N° 17 - Cantidad 2 - Precio Unitario \$ 9.998,00 - Precio Total \$ 19.996,00
Renglón N° 19 - Cantidad 15 - Precio Unitario \$ 29,00 - Precio Total \$ 435,00
Renglón N° 20 - Cantidad 20 - Precio Unitario \$ 3.178,00 - Precio Total \$ 63.560,00
Renglón N° 21 - Cantidad 15 - Precio Unitario \$ 29,00 - Precio Total \$ 435,00
Renglón N° 29 - Cantidad 5 - Precio Unitario \$ 1.485,00 - Precio Total \$ 7.425,00
Renglón N° 30 - Cantidad 5 - Precio Unitario \$ 1.485,00 - Precio Total \$ 7.425,00

PROVEEDURIA MEDICA S.R.L.

Renglón N° 3 - Cantidad 4 - Precio Unitario \$ 160,24 - Precio Total \$ 640,96
Renglón N° 13 - Cantidad 11 - Precio Unitario \$ 768,35 - Precio Total \$ 8.451,85
Renglón N° 25 - Cantidad 6 - Precio Unitario \$ 105,45 - Precio Total \$ 632,70
Renglón N° 53 - Cantidad 14 - Precio Unitario \$ 272,25 - Precio Total \$ 3.811,50

QUIROMED S.A.C.I.F.

Renglón N° 4 - Cantidad 3 - Precio Unitario \$ 295,00 - Precio Total \$ 885,00
Renglón N° 5 - Cantidad 3 - Precio Unitario \$ 295,00 - Precio Total \$ 885,00
Renglón N° 6 - Cantidad 6 - Precio Unitario \$ 105,00 - Precio Total \$ 630,00
Renglón N° 24 - Cantidad 14 - Precio Unitario \$ 405,00 - Precio Total \$ 5.670,00
Renglón N° 27 - Cantidad 4 - Precio Unitario \$ 1.995,00 - Precio Total \$ 7.980,00
Renglón N° 28 - Cantidad 4 - Precio Unitario \$ 142,00 - Precio Total \$ 568,00
Renglón N° 31 - Cantidad 1 - Precio Unitario \$ 16.050,00 - Precio Total \$ 16.050,00
Renglón N° 33 - Cantidad 3 - Precio Unitario \$ 1.840,00 - Precio Total \$ 5.520,00
Renglón N° 34 - Cantidad 2 - Precio Unitario \$ 695,00 - Precio Total \$ 1.390,00
Renglón N° 35 - Cantidad 17 - Precio Unitario \$ 580,00 - Precio Total \$ 9.860,00
Renglón N° 37 - Cantidad 4 - Precio Unitario \$ 4.380,00 - Precio Total \$ 17.520,00
Renglón N° 38 - Cantidad 28 - Precio Unitario \$ 512,00 - Precio Total \$ 14.336,00
Renglón N° 40 - Cantidad 1 - Precio Unitario \$ 4.620,00 - Precio Total \$ 4.620,00
Renglón N° 45 - Cantidad 3 - Precio Unitario \$ 2.304,00 - Precio Total \$ 6.912,00
Renglón N° 46 - Cantidad 30 - Precio Unitario \$ 269,00 - Precio Total \$ 8.070,00
Renglón N° 50 - Cantidad 6 - Precio Unitario \$ 2.379,00 - Precio Total \$ 14.274,00
Renglón N° 52 - Cantidad 6 - Precio Unitario \$ 480,00 - Precio Total \$ 2.880,00

Renglón N° 54 - Cantidad 16 - Precio Unitario \$ 1.260,00 - Precio Total \$ 20.160,00

Renglón N° 55 - Cantidad 14 - Precio Unitario \$ 1.075,00 - Precio Total \$ 15.050,00

UNIC COMPANY S.R.L.

Renglón N° 7 - Cantidad 6 - Precio Unitario \$ 597,00 - Precio Total \$ 3.582,00

Renglón N° 9 - Cantidad 6 - Precio Unitario \$ 597,00 - Precio Total \$ 3.582,00

Renglón N° 10 - Cantidad 6 - Precio Unitario \$ 597,00 - Precio Total \$ 3.582,00

FEDIMED S.A.

Renglón N° 8 - Cantidad 15 - Precio Unitario \$ 59,00 - Precio Total \$ 885,00

Renglón N° 41 - Cantidad 5 - Precio Unitario \$ 2.490,00 - Precio Total \$ 12.450,00

ESAOTE LATINOAMERICANA S.A.

Renglón N° 14 - Cantidad 1 - Precio Unitario - Precio Total \$ 183.490,00

DRÄGER MEDICAL ARGENTINA S.A.

Renglón N° 22- Cantidad 1 -Precio Unitario \$ 64.563,00 - Precio Total \$ 64.563,00

CHARAF SILVANA GRACIELA

Renglón N° 15 - Cantidad 10 - Precio Unitario \$ 400,00 - Precio Total \$ 4.000,00

Renglón N° 26 - Cantidad 31 - Precio Unitario \$ 215,00 - Precio Total \$ 6.665,00

CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.

Renglón N° 36 - Cantidad 26 - Precio Unitario \$ 415,00 - Precio Total \$ 10.790,00

Renglón N°39 -Cantidad 10 -Precio Unitario \$ 1.118,00 - Precio Total \$ 11.180,00

Renglón N°43 -Cantidad 10 -Precio Unitario \$ 2.132,00 - Precio Total \$ 21.320,00

Renglón N° 49 - Cantidad 11 - Precio Unitario \$ 474,00 - Precio Total \$ 5.214,00

METALMED S.A.

Renglón N°44 -Cantidad 1- Precio Unitario \$ 17.517,00 - Precio Total \$ 17.517,00

Artículo 2º.- Desestímese a las firmas DEL VECCHIO JUAN JOSE, TALLERES METALURGICOS ETNA S.A. y FEAS ELECTRONICA S.A. por no constituir la garantía de mantenimiento de oferta en ninguna de las formas contempladas en el artículo 100 de la Ley N° 2095, incurriendo en la causal de desestimación de pleno derecho prevista en el artículo 104 inciso c) de la referida Ley, incumpliendo con lo prescripto por el artículo 14.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales; MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LTD, por no cumplir con el punto 6.9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, incurriendo en la causal de desestimación de pleno derecho prevista en el artículo 104 inciso e) de la Ley N° 2095; INSTRUEQUIPOS S.A. en el renglón N° 46 por no cumplir con el Artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, incumpliendo con lo señalado en el artículo 90 del Decreto N° 754/08, reglamentario de la Ley N° 2095; QUIROMED S.A.C.I.F. en los renglones N° 7, 9, 10, 13, 17, 18, 20, 22, 44 y 51, CHARAF SILVANA GRACIELA en los renglones N° 8 (oferta básica y alternativa), 10, 17, 19, 21, 29 y 30, SIPLA S.R.L. en los renglones N° 9 y 10 (alternativa), POGGI RAUL JORGE LEON en los renglones N° 12, 17, 20, 29 y 30, MEDIX I.C.S.A. en los renglones N° 12 y 22 (oferta básica y alternativa), PROVEEDURIA MEDICA S.R.L. en los renglones N° 12, 17, 19, 21, 22 y 23, CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. en los renglones N° 12, 18 y 20, AGIMED S.R.L. en el renglón N° 14, UNIC COMPANY S.R.L. en el renglón N° 20, ELECTROMEDIK S.A. en los renglones N° 20 y 22, AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. en el renglón N° 22 (oferta básica y alternativa), NAZER S.R.L. en el renglones N° 33, 52 y 53, y METALMED S.A. en los renglones N° 34 y 51 según asesoramiento técnico efectuado por el área de Recursos Físicos en Salud; PROVEEDURIA MEDICA S.R.L. en los renglones N° 2 (oferta alternativa), 14, 15, 26, 29, 30 y 45, INSTRUEQUIPOS S.A. en los renglones N° 3, 8, 18, 25 y 45, FEDIMED S.A. en los renglones N° 29, 30 y 44, QUIROMED S.A.C.I.F. en los renglones N° 8, 15, 29, 30, 35, 39, 41, 43 y 53, CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. en los renglón N° 12 (oferta alternativa), GRIENSU S.A. en el renglón N° 14, ARGENTINA MEDICAL PRODUCTS S.R.L. en el renglón N° 25, y METALMED S.A. en los renglones N° 33, 37, 38, 39, 43, 45, 46 y 53 por precio inconveniente; y téngase por caídas las ofertas de la firmas

AGIMED S.R.L. en los renglones N° 2 y 12 e INSTRUEQUIPOS S.A. en los renglones N° 9, 13, 15 y 27, por no ampliar el plazo de mantenimiento de oferta.

Artículo 3º.- Decláranse fracasados los renglones N° 12, 18, 23, 42 y 51 y desierto los renglones N° 11, 32, 47, 48 y 56.

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión se imputa a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.

Artículo 5º.- Autorízase a la Dirección Operativa Compras y Contrataciones a emitir las respectivas Ordenes de Compra.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese y para su notificación y demás efectos, pase a la Dirección Operativa Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud. **Filippo**

DISPOSICIÓN N.º 762/DGADC/10.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2010

VISTO:

La Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/08 y modificatorio Decreto N° 232/10 y el Expediente N° 393.309/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la Licitación Pública N° 1364/SIGAF/2010, al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08, modificado por Decreto N° 232/10, para la Provisión de Tarjetas Preimpresas para Identificación de Pacientes - Sistema SIGEHOS con destino a la Dirección General Sistemas Informáticos, dependiente del Ministerio de Salud;

Que por Disposición N° 511/DGADC/2010 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y sus respectivos Anexos, y se llamó a la citada Licitación Pública, por un monto aproximado de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 50/00 (\$ 55.000,50), fijándose fecha de apertura de sobres para el día 08 de Septiembre de 2010;

Que el llamado se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, se cursaron invitaciones a diversas firmas inscriptas en el rubro licitado y las comunicaciones exigidas por la normativa vigente de conformidad con lo establecido en los artículos 93, 97 y 98 de la Ley N° 2.095, y su Decreto Reglamentario N° 754/08;

Que con fecha 08 de Septiembre de 2010 a las 11:00 horas, se realizó el acto de apertura de sobres, en el cual presentaron oferta las firmas INDUSTRIAS EVEREST S.A.I.C. por la suma de pesos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta (\$ 54.750.-) y SISTEM COP S.R.L. por la suma de pesos cuarenta y tres mil cincuenta (\$ 43.050.-), tal como luce en el Acta de Apertura N° 2156/2010;

Que en base al Asesoramiento Técnico, al Cuadro Comparativo de Ofertas y los demás antecedentes del actuado, la Comisión de Evaluación de Ofertas, con fecha 19 de Octubre de 2010, emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas registrado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera bajo el número 2209/2010, por el cual, al amparo de lo establecido en el artículo 108 (oferta más conveniente) de la Ley N° 2.095, aconseja adjudicar a la firma SISTEM COP S.R.L. el Renglón N° 1 por la suma de pesos cuarenta y tres mil cincuenta (\$ 43.050.-);

Que los términos del dictamen emitido fueron notificados a la empresas oferentes, y publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que el gasto que genera la presente contratación cuenta con reflejo presupuestario en la partida correspondiente del ejercicio en vigor;

Que en atención al estado del procedimiento y los antecedentes reseñados, corresponde dictar acto administrativo que resuelve en definitiva la gestión que nos ocupa.

Por el o, y en base a las competencias establecidas en el Decreto Reglamentario N° 754/08 y su modificatorio Decreto N° 232/10,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 1364/SIGAF/2010, al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08, para la Provisión de Tarjetas Preimpresas para Identificación de Pacientes - Sistema SIGEHOS - con destino a la Dirección General Sistemas Informáticos, dependiente del Ministerio de Salud y adjudícase a la firma SISTEM COP S.R.L. por un monto total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA (\$ 43.050.-),

Artículo 2º.- La erogación que demande la presente gestión se imputa a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección Operativa Compras y Contrataciones a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese y para su notificación y demás efectos, pase a la Dirección Operativa Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud. **Filippo**

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 540/DGAR/10.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2010

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 2.186-GCBA/2004, su modificatorio Decreto N° 325/2008, el Decreto N° 1132-GCBA/2008, el Decreto N° 1254-GCBA/2008, Decreto N° 472-GCBA-10, el Expediente N° 1186780/2010, la Disposición N° 410/DGAR/2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 410/DGAR/2010, se aprobó el llamado a Licitación Pública N° 2206-SIGAF-10 (40-10), con el objeto de contratar los trabajos de construcción de sala de ensayos en el edificio de la Sala de Ensayo del Distrito Escolar N° 6, sita en Venezuela 3269-3271, Ciudad de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado, estableciéndose como presupuesto oficial la suma de pesos cuatrocientos noventa y dos mil setecientos sesenta y cinco con cincuenta y seis centavos (\$ 492.765,56);

Que en virtud de lo normado por el mencionado acto administrativo esta Dirección General publicó el llamado a Licitación Pública por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, un (1) día en un diario de distribución masiva y en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar, y se notificó a las Cámaras empresariales pertinentes;

Que en la fecha prevista tuvo lugar el acto de apertura de ofertas presentándose dos (2) ofertas: Formas y Diseños Creativos S.R.L. e Infraestructura Básica Aplicada S.A.;

Que con fecha 09 de noviembre de 2010 se realizó el análisis y evaluación del aspecto legal de las ofertas presentadas en el acto de apertura, donde se concluye que: se desestima la oferta de la empresa Formas y Diseños Creativos S.R.L. por no cumplir con los requisitos de admisibilidad exigidos por los pliegos licitatorios y se acepta la oferta de Infraestructura Básica Aplicada S.A. considerando que la misma tiene capacidad legal suficiente para obligarse a ejecutar la obra a realizarse en la escuela de la referencia;

Que el área de Control Ejecución de Contrato, al realizar el estudio técnico de la documentación presentada, aconsejó desestimar la oferta de la empresa Formas y Diseños Creativos S.R.L. atento que no cumple con los requisitos esenciales exigidos por los pliegos licitatorios, y desestimar la oferta de Infraestructura Básica Aplicada S.A. por presentar una dispersión de precios muy importante con respecto al Presupuesto Oficial;

Que no existiendo otras ofertas susceptibles de ser analizadas para la prosecución del procedimiento licitatorio, corresponde declarar fracasada la Licitación Pública N° 2206-SIGAF-10 (40-10);

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en razón de lo normado por el Decreto 2.186/2004 y su modificatorio Decreto 325/2008 y Decreto 472/GCBA/2010;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1°.- Declárase fracasada la Licitación Pública N° 2206-SIGAF/10 (40/10).

Artículo 2°.-Desaféctese en la partida correspondiente, la suma de pesos cuatrocientos noventa y dos mil setecientos sesenta y cinco con cincuenta y seis centavos (\$ 492.765,56).

Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese a los oferentes, publíquese en el BOCBA por un día y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección Administrativa. **Martínez Quijano**

DISPOSICIÓN N.° 541/DGAR/10.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2010

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 2.186/2004 y su

modificatorio Decreto N° 325/2008, el Decreto N° 1.132/2008, el Decreto N° 472/GCBA/10, el Expediente N° 979.006/2010, Disposición N° 336-DGAR-2010 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 336-DGAR-2010 se aprobó el llamado a Contratación Directa N° 6919-SIGAF-10 (28-10), con el objeto de contratar los trabajos de reparaciones varias en el Edificio de la Escuela de Danzas N° 1 "Profesora Nelly Ramicone" sita en Oliden 1245, Distrito Escolar N° 13, Ciudad de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado, estableciéndose como presupuesto oficial la suma de pesos ciento catorce mil cuatrocientos sesenta (\$ 114.460,00);

Que en virtud de lo normado por el mencionado acto administrativo esta Dirección General publicó el llamado a Contratación Directa por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera de la Dirección General por el mismo plazo y realizó las invitaciones a las Cámaras correspondientes y a tres (3) empresas del ramo; Que en la fecha prevista tuvo lugar el acto de apertura de ofertas presentándose una (1) oferta: Edificadora Tauro S.A.;

Que con fecha 30 de septiembre de 2010 se realizó el análisis y evaluación del aspecto legal de la oferta presentada en el acto de apertura, donde se concluye que: se desestima la oferta de Constructora Tauro S.A. atento que omite presentar documentación esencial exigida por el P.C.P. punto 2.6.1;

Que no existiendo otras ofertas susceptibles de ser analizadas para la prosecución del procedimiento licitatorio, corresponde declarar fracasada la Contratación Directa N° 6919-SIGAF-10 (28-10);

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en razón de lo normado por el Decreto 2.186/2004 y su modificatorio Decreto N° 325/2008 y el Decreto N° 472/GCBA/2010.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1°.- Declárase fracasada la Contratación Directa N° 6919-SIGAF-10 (28-10).

Artículo 2°.-Desaféctese en la partida correspondiente, la suma de pesos ciento catorce mil cuatrocientos sesenta (\$ 114.460,00).

Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese al oferente, publíquese en el BOCBA por un día y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones. **Martínez Quijano**

DISPOSICIÓN N.º 542/DGAR/10.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2010

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 2.186/2004, su modificatorio Decreto N° 325/GCBA/2008, el Decreto N° 1.132/2008, el Decreto N°

472/GCBA/10, el Expediente N° 823.671/2010, la Disposición N° 340/DGAR/2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 340-DGAR-2010 se aprobó el llamado a Contratación Directa N° 7040-SIGAF-10 (17-10), con el objeto de contratar los trabajos de instalación de gas y calefacción en el edificio de la Escuela N° 4 "Amadeo Jacques" sita en Soler 3929, Distrito Escolar N° 2 y en la Escuela N° 12 "Reconquista" sita en Av. Triunvirato 4992 del Distrito Escolar N° 15, por el sistema de ajuste alzado, estableciéndose como presupuesto oficial la suma de pesos ochenta y cinco mil cuatrocientos doce con cincuenta y cinco centavos (\$ 85.412,55);

Que en virtud de lo normado por el mencionado acto administrativo esta Dirección General publicó el llamado a Contratación Directa por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera de la Dirección General por el mismo plazo y realizó las invitaciones a las Cámaras correspondientes y a tres (3) empresas del ramo; Que en la fecha prevista tuvo lugar el acto de apertura de ofertas presentándose una (1) oferta: Edificadora Tauro S.A.;

Que con fecha 01 de octubre de 2010 se realizó el análisis y evaluación del aspecto legal de la oferta presentada en el acto de apertura, donde se concluye que: se desestima la oferta de Edificadora Tauro S.A. atento que omite presentar documentación esencial exigida por el P.C.P. punto 2.6.1;

Que no existiendo otras ofertas susceptibles de ser analizadas para la prosecución del procedimiento licitatorio, corresponde declarar fracasada la Contratación Directa N° 7040-SIGAF-10 (17-10);

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en razón de lo normado por el Decreto 2.186/2004 y su modificatorio Decreto N° 325/2008 y el Decreto N° 472/GCBA/2010.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1°.- Declárase fracasada la Contratación Directa N° 7040-SIGAF-10 (17-10).

Artículo 2°.-Desaféctese en la partida correspondiente, la suma de pesos ochenta y cinco mil cuatrocientos doce con cincuenta y cinco centavos (\$ 85.412,55).

Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese al oferente, publíquese en el BOCBA por un día y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones. **Martínez Quijano**

DISPOSICIÓN N.º 543/DGAR/10.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2010

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 2.186/2004, su modificatorio Decreto N° 325/GCBA/2008, el Decreto N° 1.132/2008, el Decreto N° 472/GCBA/10, el Expediente N° 909.594/2010, la Disposición N° 319/DGAR/2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 319-DGAR-2010 se aprobó el llamado a Contratación Directa N° 6921-SIGAF-10 (21-10), con el objeto de contratar los trabajos de Reparación de cubiertas en el edificio de la Escuela N° 7 "Recuerdos de Provincia" sita en Av. Juan Bautista Alberdi 4755, Distrito Escolar N° 13, Ciudad de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado, estableciéndose como presupuesto oficial la suma de pesos ciento veintiún mil trescientos cuarenta y cinco con ochenta centavos (\$ 121.345,80);

Que en virtud de lo normado por el mencionado acto administrativo esta Dirección General publicó el llamado a Contratación Directa por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera de la Dirección General por el mismo plazo y realizó las invitaciones a las Cámaras correspondientes y a tres (3) empresas del ramo; Que en la fecha prevista tuvo lugar el acto de apertura de ofertas presentándose una (1) oferta: Edificadora Tauro S.A.;

Que con fecha 21 de septiembre de 2010 se realizó el análisis y evaluación del aspecto legal de la oferta presentada en el acto de apertura, donde se concluye que: se desestima la oferta de Edificadora Tauro S.A. atento que omite presentar documentación esencial exigida por el P.C.P. punto 2.6.1;

Que no existiendo otras ofertas susceptibles de ser analizadas para la prosecución del procedimiento licitatorio, corresponde declarar fracasada la Contratación Directa N° 6921-SIGAF-10 (21-10);

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en razón de lo normado por el Decreto 2.186/2004 y su modificatorio Decreto N° 325/2008 y el Decreto N° 472/GCBA/2010.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1°.- Declárase fracasada la Contratación Directa N° 6921-SIGAF-10 (21-10).

Artículo 2°.-Desaféctese en la partida correspondiente, la suma de pesos ciento veintiún mil trescientos cuarenta y cinco con ochenta centavos (\$ 121.345,80).

Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese al oferente, publíquese en el BOCBA por un día y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones. **Martínez Quijano**

DISPOSICIÓN N.º 544/DGAR/10.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2010

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 2.186/2004 y su modificatorio Decreto N° 325/2008, el Decreto N° 1.132/2008, el Decreto N° 472/GCBA/10, el Expediente N° 1177729/2010, Disposición N° 421-DGAR-2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 421-DGAR-2010 se aprobó el llamado a Contratación Directa N° 7425-SIGAF-10 (44-10), con el objeto de contratar los trabajos de instalación eléctrica en el Edificio de la Sede Distrital, del Distrito Escolar N° 12, sita en

Caracas 48, por el sistema de ajuste alzado, estableciéndose como presupuesto oficial la suma de pesos ciento nueve mil cuatrocientos trece (\$ 109.413,00);

Que en virtud de lo normado por el mencionado acto administrativo esta Dirección General publicó el llamado a Contratación Directa por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera de la Dirección General por el mismo plazo y realizó las invitaciones a las Cámaras correspondientes y a tres (3) empresas del ramo;

Que en la fecha prevista tuvo lugar el acto de apertura de ofertas presentándose una (1) oferta: Inventiva Permanente S.R.L.;

Que con fecha 5 de noviembre de 2010 se realizó el análisis y evaluación del aspecto legal de la oferta presentada en el acto de apertura, donde se concluye que: se desestima la oferta de Inventiva Permanente S.R.L. atento que omite presentar documentación esencial exigida por el P.C.P. punto 2.6.1;

Que no existiendo otras ofertas susceptibles de ser analizadas para la prosecución del procedimiento licitatorio, corresponde declarar fracasada la Contratación Directa N° 7425-SIGAF-10 (44-10);

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en razón de lo normado por el Decreto 2.186/2004 y su modificatorio Decreto N° 325/2008 y el Decreto N° 472/GCBA/2010.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1°.- Declárase fracasada la Contratación Directa N° 7425-SIGAF-10 (44-10).

Artículo 2°.-Desaféctese en la partida correspondiente, la suma de pesos ciento nueve mil cuatrocientos trece (\$ 109.413,00).

Artículo 3°.-Regístrese, notifíquese al oferente, publíquese en el BOCBA por un día y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones. **Martínez Quijano**

DISPOSICIÓN N.º 545/DGAR/10.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2010

VISTO:

La Ley de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 2186/2004 y su modificatorio Decreto N° 325/2008, el Decreto N° 1132/08, el Decreto N° 472/GCBA/10, el Expediente N° 823663/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 311-DGAR-2010 se llamó a Contratación Directa N° 6851-SIGAF-10 (18-10) para llevar a cabo trabajos de Instalación de gas y termomecánica en el edificio de la Escuela de Recuperación N° 1 sita en la calle Ayacucho 953 del Distrito Escolar N° 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como Presupuesto Oficial la suma de pesos doscientos treinta y ocho mil quinientos dieciseis (\$ 238.516,00);

Que con fecha 13 de Septiembre de 2010 ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas correspondiente, presentándose dos (2) ofertas: Pahico S.A. y AC S.R.L.;

Que con fecha 15 de Septiembre de 2010 se realizó el análisis y evaluación del

aspecto legal de las ofertas presentadas en el acto de apertura, donde se concluye que: se desestima la oferta de la empresa Pahico S.A. por no cumplir con los requisitos de admisibilidad exigidos por los pliegos licitatorios (Punto 2.6.1 del PCP) y se acepta la oferta de AC S.R.L. considerando que la misma tiene capacidad legal suficiente para obligarse a ejecutar la obra a realizarse en la escuela de referencia;

Que el área de Control Ejecución de Contrato, al realizar el estudio técnico de la documentación presentada, aconsejó desestimar la oferta de Pahico S.A. atento a que no cumple con los requisitos esenciales exigidos por los Pliegos licitatorios (Punto 2.6.1 del PCP) y declarar admisible la oferta de AC S.R.L. y solicitar a dicha empresa a que presente el análisis de precios según ítem 2.6.1.1 del PCP;

Que la mencionada empresa cumplió con lo solicitado, obrando en el expediente un segundo informe del Área de Control Ejecución de Contrato donde da por cumplido lo solicitado;

Que por lo expuesto, la Comisión de Preadjudicaciones creada por Resolución N° 143-SSGEFyAR/10 en ejercicio de las atribuciones estipuladas en la misma, mediante Acta de Preadjudicación N° 24 de fecha 28 de Septiembre de 2010 procedió a preadjudicar los trabajos en el edificio de la Escuela de Recuperación N° 1 sita en la calle Ayacucho 953 del Distrito Escolar N° 1, Ciudad de Buenos Aires a la empresa AC S.R.L. por la suma de pesos doscientos sesenta y siete mil novecientos cincuenta y siete (\$ 267.957,00) en razón de ser la única oferta admisible;

Que el resultado de la preadjudicación fue notificado mediante cédula al preadjudicatario y al resto de los oferentes y publicado en cartelera conforme lo dispone el Pliego de Condiciones Particulares;

Que no hubo impugnaciones a la preadjudicación;

Que por los motivos reseñados y en atención al resultado de la preadjudicación, corresponde adjudicar a la empresa AC S.R.L. los trabajos de Instalación de gas y termomecánica en el edificio de la Escuela de Recuperación N° 1 sita en la calle Ayacucho 953 del Distrito Escolar N° 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado por la suma de pesos doscientos sesenta y siete mil novecientos cincuenta y siete (\$ 267.957,00);

Que atento a tratarse de un caso previsto en el art. 9 de la Ley 13.064, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención conforme su competencia;

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en razón de lo normado por el Decreto N° 2186/GCBA/2004 y su modificatorio Decreto N° 325/GCBA/2008 y el Decreto N° 472/GCBA/10.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Directa N° 6851-SIGAF-10 (18-10) y adjudíquese a AC S.R.L. los trabajos de Instalación de gas y termomecánica en el edificio de la Escuela de Recuperación N° 1 sita en la calle Ayacucho 953 del Distrito Escolar N° 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y por la suma de pesos doscientos sesenta y siete mil novecientos cincuenta y siete (\$ 267.957,00).

Artículo 2°.- Impútese a la partida 53.0.14.0 y objeto de gasto N° 4.2.1 por la suma de pesos doscientos sesenta y siete mil novecientos cincuenta y siete (\$ 267.957,00).

Artículo 3°.- Regístrese. Notifíquese a las empresas oferentes en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y publíquese en el BOCBA por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones. **Martínez Quijano**

DISPOSICIÓN N.º 546/DGAR/10.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2010

VISTO:

la Ley de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto 2.186-GCBA-04, El Decreto 1.132-GCBA/08 y su modificatorio Decreto 325-GCBA/08, el Decreto 472-GCBA/10, el Expediente N° 941276/2010 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 341-DGAR-2010 se ha aprobado el llamado a Contratación Directa N° 6961-SIGAF-10 (27-10), con el objeto de contratar los trabajos de instalación de gas en el Edificio de la Escuela N° 14 "Capitana María Remedios del Valle" Distrito Escolar N° 19, sita en la calle Intendente Francisco Rabanal 2751, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado, estableciéndose como presupuesto oficial, la suma de pesos cincuenta y un mil setecientos sesenta y seis con setenta y cuatro centavos (\$ 51.766,74);

Que en virtud de lo normado por el mencionado acto administrativo esta Dirección General publicó el llamado a Contratación Directa N° 6961-SIGAF-10 (27-10) por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera de la Dirección General por el mismo plazo, se invitaron a las Cámaras Empresariales pertinentes y a tres (3) empresas del ramo;

Que con fecha 27 de Septiembre de 2010 ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas de la mencionada Contratación Directa, en el que se deja constancia que no se ha presentado oferta alguna;

Que en virtud de lo expuesto en el considerando anterior corresponde declarar desierta la Contratación Directa N° 6961-SIGAF10 (27-10)

Que el suscripto se encuentra facultado para suscribir el presente acto administrativo en razón de lo normado por el Decreto N° 2186/GCBA/04 y su modificatorio Decreto 325-GCBA/08 y el Decreto 472-GCBA/10.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE**

Artículo 1°.- Declárase Desierta la Contratación Directa N° 6961-SIGAF-10 (27-10)

Artículo 2°.- Desaféctese en la partida correspondiente, la suma de pesos cincuenta y un mil setecientos sesenta y seis con setenta y cuatro centavos (\$ 51.766,74).

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese y remítase a la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite. **Martínez Quijano**

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.º 1384/DGIUR/10.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2010

VISTO:

El Expediente N° 263.598/2010 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Alimentación en General: Restaurante, Cantina, Pizzería, Grill; Bar, Café, Whiskería, Cervecería, Lácteos, Heladería, etc.", para el inmueble sito en la calle Andrés Arévalo N° 3031, Planta Baja y Planta Alta, con una superficie de 146,24m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra en el Sector 1 "Barrio Las Cañitas" del Distrito R2bl de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 1269-DGIUR-2010, indica que de acuerdo a lo especificado en el Agrupamiento "Servicios Terciarios" del mencionado Cuadro se informa que:

- Los usos "Alimentación en General: Restaurante, Cantina, Pizzería, Grill; Bar, Café, Whiskería, Cervecería, Lácteos, Heladería, etc." se encuentran comprendidos en la Clase A en la "Descripción Servicios para la Vivienda y sus Ocupantes" en el rubro "Alimentación en general, restaurante, cantina, pizzería, grill; Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc." respectivamente.

- El Parágrafo 5.4.1.4. del Código ya citado, para el sector (1) caso particular, Barrio "Las Cañitas", los rubros "Alimentación en General, Restaurante, Cantina, Pizzería, Grill; Bar, Café, Whiskería, Cervecería, Lácteos, Heladería, etc." se encuentran afectados a la Referencia "C" y al Numeral 26 de Guarda o Estacionamiento Vehicular, que establece un espacio destinado para este fin, para salones de 150m² o más, un 20% como mínimo, de la superficie total construida, debiendo por lo tanto el Consejo del Plan Urbano Ambiental estudiar la factibilidad de su localización. La actividad complementaria de música y canto, no se encuentra permitida, no estando permitido localizar mesas y sillas en la vía pública (Artículo 6.21.).

- Con respecto al requerimiento de estacionamiento, el mismo resulta en el presente caso de cumplimiento optativo por tratarse de un salón de superficie menor de 150m² (ver fs. 1);

Que del estudio realizado por esta el Área Técnica competente de acuerdo a la documentación que se adjunta, se informa que:

a) La superficie total que se pretende habilitar es de 146,24m².

b) Los usos de los lotes adyacentes son:

- Laterales: Vivienda (Arce N° 293 esquina Arévalo) y Vivienda (Arévalo N° 3037).

- Frente: Restaurante (Arce N° 305 esquina Arévalo).

- Contrafrente: Vivienda (Arce N° 287).

c) La cuadra (ambas aceras) tiene una predominancia de uso residencial de

aproximadamente el 50%, el restante 50% se distribuye entre comercio y servicios terciarios.

d) Se percibe que el nivel de ruido, en el momento del relevamiento (horario diurno), resulta Bajo.

e) No se ha previsto lugar de estacionamiento, existiendo en la cuadra la posibilidad de estacionar (Arévalo N° 3018).

f) En la cuadra se relevaron usos similares en la esquina con la calle Arce N° 305.

g) Se encuentra a 300 m. de la Av. Luís María Campos y a 100 m. de la Av. General Indalecio Chenaut.

h) Se trata de un local de escasas dimensiones, siendo opinión del Área Técnica que al no preverse estacionamiento no podrá realizarse servicio de envío a domicilio.

i) El recurrente ha locado el mencionado inmueble hasta el 14 de Agosto del año 2012; Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Informe N° 1333244-CPUAM-2010, indica que no tiene objeciones que formular desde el punto de vista urbanístico a los usos solicitados. Asimismo se deja constancia que no podrá desarrollar la actividad de música y/o canto por encontrarse el local en cuestión en un distrito residencial;

Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen N° 4717-DGIUR-2010, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Alimentación en General: Restaurante, Cantina, Pizzería, Grill; Bar, Café, Whiskería, Cervecería, Lácteos, Heladería, etc.", para el inmueble sito en la calle Andrés Arévalo N° 3031, Planta Baja y Planta Alta, con una superficie de 146,24m² (Ciento cuarenta y seis metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que no podrá desarrollar la actividad de música y/o canto por encontrarse el local en cuestión en un distrito residencial.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1385/DGIUR/10.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2010

VISTO:

El Expediente N° 1.051.916/2010 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Café-bar; despacho de bebidas; whiskería, cervecería; casa de lunch; Comercio minorista de masas y sándwiches", en el local sito en la calle El Salvador N° 5721, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 244,80m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito U20 Zona 2b (Parágrafo N° 5.4.6.21 Distrito U20 Barrio Nuevo Colegiales) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007 y modificado por Ley N° 2567;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 4708-DGIUR-2010, informa que la Ley N° 2567, en el Punto N° 4.2.5 Usos Permitidos, expresa: "Alimentación en general en las parcelas frentistas a las calles Honduras, Gorriti y Bonpland entre J. A. Cabrera y Honduras se admitirán los siguientes usos: restaurante, cantina, casa de lunch, café, bar, wiskería, cervecería, parrilla, pizzería, lácteos, grill, heladería.....En el resto del polígono descrito en el ítem 4.2.1 se admitirán los usos de alimentación en general con una localización máxima de dos por acera, incluyendo las esquinas, no permitiéndose la ocupación de las mismas...";

Que de acuerdo al relevamiento fotográfico obrante a fs. 6, 7 y 8 se observan en la misma acera 3 locales (parcelas 23, 30 y 31) con rubro gastronómico. Por lo tanto no se cumple con lo citado en la presente Ley;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente no hace lugar a la localización del rubro "Café-bar café; despacho de bebidas; whiskería, cervecería; casa de lunch; comercio minorista de masas y sándwiches", para el local sito en la calle El Salvador N° 5721, Planta Baja, con una superficie de 244,80m², por no encuadrarse en lo indicado en la Ley N° 2567.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Deniégase la localización del uso "Café-bar; despacho de bebidas; whiskería, cervecería; casa de lunch; Comercio minorista de masas y sándwiches", en el local sito en la calle El Salvador N° 5721, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 244,80m² (Doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados), por no encuadrarse en lo indicado en la Ley N° 2567.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1386/DGIUR/10.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2010

VISTO:

El Expediente N° 1.027.588/2010 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos "Comercio Minorista: Golosinas Envasadas (Kiosco) y todo lo comprendido en la Ordenanza N° 33.266", en el local sito en la Estación "Uruguay" - Línea "B" – Hall Central, Local N° 2, Subterráneos de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 6.5.1 "Estaciones Subterráneas" del Código

de Planeamiento Urbano (Ley 449, B.O. N° 1044) en relación a las estaciones subterráneas se informa lo siguiente:

a) Según el Artículo antes mencionado, "...En los edificios de las estaciones de subterráneos, se admitirá localizar los usos permitidos en el Distrito C3, comprendidos en el Agrupamiento "Comercio Minorista y Servicios" del Cuadro de Usos N° 5.2.1 a), hasta un máximo del 40% de su superficie cubierta, sin ocupar andenes ni medios de salida donde queda prohibida toda actividad que dificulte el traslado y la libre circulación de los pasajeros ..."

b) El uso de "Comercio minorista Golosinas Envasadas (Kiosco)" se encuentra dentro del Cuadro de Usos 5.2.1 a) Comercial Minorista, en el rubro "Kiosco" figurando la referencia P (Permitido), para el Distrito C3;

Que con referencia a la aplicación de la Ley N° 123 (Evaluación de Impacto Ambiental), Decreto Reglamentario N° 1.352/02, los usos solicitados resultan clasificados como Sin Relevante Efecto (S.R.E);

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 4713-DGIUR-2010, informa que de acuerdo a lo expuesto considera factible de acuerdo a las normativa vigente, acceder a lo solicitado, siempre y cuando se verifique lo expuesto según el Artículo 6.5.1 del presente Código.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos "Comercio Minorista: Golosinas Envasadas (Kiosco) y todo lo comprendido en la Ordenanza N° 33.266", en el local sito en la Estación "Uruguay" - Línea "B" – Hall Central, Local N° 2, Subterráneos de Buenos Aires, siempre y cuando se verifique lo expuesto según el Artículo 6.5.1 del Código de Planeamiento Urbano y debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1387/DGIUR/10.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2010

VISTO:

El Registro N° 1.126.796-DGIUR-2010, por el que se consulta sobre la instalación de cuatro (4) condensadoras de aire acondicionado sobre la fachada del Edificio Barolo, sito en la Avenida de Mayo N° 1.366, y;

CONSIDERANDO:

Que el inmueble se encuentra emplazado en el Distrito APH1 del Código de Planeamiento Urbano Ley N° 449, y está catalogado con Nivel de Protección

Estructural;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General analizó la propuesta, expidiéndose en el Dictamen N° 4.729-DGIUR-2010;

Que en referido dictamen indica que corresponde visar la propuesta de fs. 8, en donde se grafica la ubicación de las condensadoras, respetando el plano determinado por el filo exterior de la moldura inferior de la cornisa y hacia el interior del frente, ya que no afectaría los valores patrimoniales del edificio;

Que en tal sentido, la mencionada Área no encuentra objeciones desde el punto de vista patrimonial, a la ejecución de los trabajos propuestos;

Que toda reforma, modificación del inmueble, tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Vísase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, el Plano de corte obrante a fs. 8 en donde se grafica la ubicación de las condensadoras sobre la fachada del Edificio Barolo, sito en la Avenida de Mayo N° 1.366, debiendo dar cumplimiento con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- Hágase saber que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada, deberá ser consultada a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo se deberá presentar la documentación pertinente ante él o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente y fotocopia de la fs. 8; para archivo en este Organismo se destinará fotocopia de la fs. 8, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1388/DGIUR/10.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2010

VISTO:

El Registro N° 1.126.823-DGIUR-2010, por el que se consulta sobre la colocación de una protección de vidrio de seguridad en la reja de la fachada de la Escuela Nacional de Inteligencia, sita en la calle Libertad N° 1.235, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble singular, se encuentra catalogado con Nivel de Protección Estructural;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General analizó la propuesta, expidiéndose en el Dictamen N° 4.728-DGIUR-2010;

Que en referido dictamen, informa que en el detalle constructivo obrante a fs. 6, se grafica la ubicación del vidrio de seguridad hacia el interior de la reja del frente, del inmueble en cuestión;

Que en tal sentido, la mencionada Área no encuentra objeciones desde el punto de vista patrimonial, a la ejecución de los trabajos propuestos;
Que toda reforma, modificación del inmueble, tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Vísase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, el Detalle Constructivo obrante a fs. 6 en donde se grafica la ubicación del vidrio de seguridad hacia el interior de la reja del frente del edificio de la Escuela Nacional de Inteligencia, sito en la calle Libertad N° 1.235, debiendo dar cumplimiento con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- Hágase saber que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada, deberá ser consultada a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo se deberá presentar la documentación pertinente ante él o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente y fotocopia de la fs. 6; para archivo en este Organismo se destinará fotocopia de la fs. 6, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1389/DGIUR/10.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2010

VISTO:

El Expediente N° 787.774/2010 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Comercio minorista de productos alimenticios envasados; Casa de lunch; Café - bar", en el inmueble sito en la Av. Callao N° 62, Planta Baja, UF. N° 1, con una superficie a habilitar de 191,85m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 1 del Distrito APH 50 "Avenida Callao" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007; corresponden los usos del Distrito de Zonificación C2;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 4735-DGIUR-2010, obrante a fs. 40 considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos solicitados dado que el recurrente a fs. 39 rectifica los m² y por la misma, renuncia al uso parcial del Entrepiso, ya que por visita hecha al local en cuestión por personal del equipo técnico, los mismos constataron que dicho Entrepiso solo se hace uso del sanitario instalado en el mismo, cuestión por la cual se le concede prórroga de 60 días para la presentación de Planos de Visado Patrimonial respecto obras realizadas sin

permiso;

Que los usos consignados Permitidos son: "Comercio minorista de productos alimenticios y/o bebidas envasadas; Alimentación en general, restaurante, cantina, cantina, pizzería, grill; Café – bar, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc.";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Comercio minorista de productos alimenticios envasados; Casa de lunch; Café - bar", en el inmueble sito en la Av. Callao N° 62, Planta Baja, UF. N° 1, con una superficie a habilitar de 191,85m² (Ciento noventa y un metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que en el plazo de 60 días deberá presentar para su correspondiente Visado Patrimonial los Planos correspondientes a las obras realizadas sin permiso. De no hacerlo caducará lo autorizado en el Artículo 1º.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1390/DGIUR/10.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2010

VISTO:

La Carpeta N° 1.283.365-DGlyME-2010, por la que se solicita el visado de Aviso de Obra para el inmueble sito en la calle Sarmiento N° 1.527/31/33/35/37/43/45/47/49/51/57/61, Avenida Corrientes N° 1.530/34/38/40/42/44/50, en donde funciona el Centro Cultural San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que el inmueble se encuentra incorporado al Catalogo Preventivo de Inmuebles Singulares de la Ciudad de Buenos Aires, con Nivel de Protección Estructural;

Que por los presentes, la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio dependiente del Ministerio de Cultura, solicita el visado patrimonial de las obras a realizar en el predio de que se trata;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, ha indicado en el Dictamen N° 4.727-DGIUR-2010 que de acuerdo a Memoria Descriptiva obrante a fs. 15, las obras consisten en la Reparación de revoque de medianera exterior;
Que en función a lo enunciado en la citada Memoria Técnica, las obras propuestas no afectan los valores patrimoniales del inmueble en cuestión, por lo que el Área Técnica entiende que no existen inconvenientes para acceder a su visado;
Que toda reforma, modificación del inmueble, tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Vísase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, el Aviso de Obra consistente en tareas de reparación de revoque de medianera exterior, según lo indicado en la Memoria Descriptiva de fs. 15, en el edificio sito en la calle Sarmiento N° 1.527/31/33/35/37/43/45/47/49/51/57/61, Avenida Corrientes N° 1.530/34/38/40/42/44/50, en donde funciona el Centro Cultural San Martín, debiendo dar cumplimiento con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- Hágase saber que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada, deberá ser consultada a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo se deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, resérvese para archivo en este Organismo la fs. 16, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio del Ministerio de Cultura, para su conocimiento y demás efectos. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1391/DGIUR/10.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2010

VISTO:

El Expediente N° 912.288/2010 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Casa para fiestas privadas", en el local sito en la calle Mendoza N° 5846/50/52/54, con una superficie de 748,94m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito E3 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007 y modificado según Ley N° 2567;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 4126-DGIUR-2010, indica que conforme surge de la norma mencionada, el carácter urbanístico del distrito indica que "está destinado a la localización de usos de servicio de las áreas residenciales próximas, que por las características de las actividades

permitidas, admiten la coexistencia del uso residencial”; Que en el Cuadro de Usos N° 5.2.1 a): Equipamiento, E) Cultura, Culto y Esparcimiento, el uso solicitado se encuentra comprendido en el rubro “Café-concert, Boite, Casa de fiestas privadas” y afectado a la Referencia “C”;

Que analizando la documentación presentada se informa que:

- El local se ubica en una parcela intermedia. Se desarrolla en planta baja, planta entrepiso sobre planta baja y planta sótano. Se separa de la calle con un patio semicubierto a la izquierda y una secretaría a la derecha, en el centro se encuentra un hall de acceso desde el que se visualiza un patio. A la izquierda del mismo hay un depósito mientras que a la derecha se encuentran unas pasarelas de acceso al salón de fiestas propiamente dicho. A la izquierda del mismo se sitúa una tira de servicios que contiene depósito, sanitario de discapacitado, buffet y escaleras. Sobre esta misma tira en el entrepiso se sitúan los baños de damas y caballeros, oficina y office. En dicho entrepiso se sitúan pequeños espacios de estar en el ala izquierda mientras que en el centro se producen vacíos sobre planta baja en coincidencia con el patio, con el salón, y con el acceso. La planta sótano coincide con la tira de servicios y contiene depósitos y tanque de bombeo. La superficie a habilitar es de 748,94m².

- A fs. 1 se exhibe plano de obra nueva registrado en el cual se describe el destino: “Galería de arte según 5.2.1; Club social, cultural y deportivo según 5.2.1 y Salón de juegos”; como así también se indica una superficie a construir de 829,42m², una superficie libre de 269,94m², las cuales sumarían una superficie total de uso de 1099,36m². Con respecto al plano de uso a fs. 2 y certificado de uso de fs. 3 y 4 con destino “Casa para fiesta privada” se indica una superficie a habilitar de 479,00m², una superficie libre descubierta a habilitar de 269,94m² y una superficie a habilitar de 748,94m².

- A fs. 3 y 4 en memoria descriptiva se aclara que esta localización se encuentra en proceso de terminación de obra. En dicha memoria se exhiben los responsables de la misma y su descripción general.

- A fs. 5, 6,7 y 8 se presenta relevamiento fotográfico de parcelas vecinas donde se observan edificaciones de PB y un piso alto con destino de vivienda unifamiliar, locales de servicio y comercio minorista de pequeña escala;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, mediante Informe N° 1252643-CPUAM-2010, indica que considera admisible desde el punto de vista urbanístico, acceder al uso solicitado;

Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen N° 4716-DGIUR-2010, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso “Casa para fiestas privadas”, en el local sito en la calle Mendoza N° 5846/50/52/54, con una superficie de 748,94m² (Setecientos cuarenta y ocho metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1392/DGIUR/10.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2010

VISTO:

El Expediente N° 676.731/2010 por el que se consulta sobre el proyecto para un edificio con destino "Vivienda Multifamiliar y Estudios Profesionales" en el predio sito en la calle 11 de Septiembre de 1888 N° 4.595, y;

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión, se encuentra afectado al Distrito R2al de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley N° 449, texto ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007 (BOCBA N° 2.772);

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General de Interpretación Urbanística a través del Dictamen N° 4.816-DGIUR-2010 informa que, la parcela en estudio cuenta con edificios linderos en altura, por lo que resulta de aplicación lo dispuesto en el Artículo 4.10.2 "Parcelas flanqueadas por edificios de distintas altura" del citado Código;

Que analizado el proyecto, de conformidad con la norma de Completamiento de Tejido, dicha Área observa que se trata de un edificio entre medianeras, flanqueado por dos edificios con una altura superior a los 15,00 metros;

Que para el pertinente estudio, la documentación presentada está compuesta por Plantas, cortes y Vistas del Proyecto a fs. 1; Perfil medianero de Parcela 8 a fs. 4; Consulta de Registro catastral a fs. 5; Memoria descriptiva a fs. 20; Relevamiento fotográfico a fs. 23 y 26; Axonometría del proyecto y sus linderos y entorno cuadra a fs. 29 y 30; Perfil y corte de los edificios linderos a fs. 35; Fachada frente del proyecto y linderos a fs. 38; Fachada y corte del proyecto a fs. 40; Fotografía avance de obra lindero derecho de la Parcela 10 a fs. 52 y 53; Fotocopias de planos registrados lindero derecho a fs. 54 y 55;

Que en función de dicha documentación, el Área Técnica informa que el predio en cuestión, se encuentra ubicado en una manzana típica, delimitada por las calles 11 de Septiembre de 1888, Arias, Avenida del Libertador y Deheza; y se inserta dentro de un área de alta densidad que configura un tejido homogéneo de gran porte;

Que se trata de la Parcela 9, de la calle 11 de Septiembre de 1888 N° 4.595 que posee 8,70m de frente por 19,26m de lado, y una superficie total aproximada de 167,56 m²;

Que el edificio motivo de consulta, se emplazaría entre dos parcelas, éste es la Parcela 8 de la calle 11 de Septiembre de 1888 N° 4.599 esquina Calle Deheza, que resulta ser un edificio de tipología entre medianeras con una altura sobre Línea Oficial de +27,74m, mas un primer piso retirado de la Línea Oficial a +29,53m, más un volumen de servicios que alcanza una altura total de +30,73m;

Que por el otro lado, linda con el predio conformado por las Parcelas 10,11 y 12 de la calle 11 de Septiembre de 1888 N° 4.569/75/79/81/85/87/89, que resulta ser un edificio de tipología combinada de entre medianeras y perímetro libre, con una altura sobre Línea Oficial de +26,30m; y por encima de éste plano se desarrolla un volumen de perímetro libre que alcanza una altura de +35,58m, más un volumen retirado de la Línea Oficial (L.O.) a +41,18m, más un volumen de servicios;

Que ambos edificios linderos, resultan ser edificios con destino vivienda colectiva con altura mayor a 15,00 m; el lindero izquierdo de la Parcela 8 presenta un alto grado de

consolidación, por lo que no tendería a una pronta renovación; y el lindero derecho de la Parcela 10, 11 y 12 presenta un importante grado de avance de construcción, según consta en fotografías adjuntas a fs. 52 y 53, y cuyos planos de permiso de obra registrados figuran a fs. 54 y 55 por lo que tampoco tendería a una pronta renovación; Que el edificio se destinará a "Vivienda Multifamiliar y Estudio Profesional", que resultan usos permitidos, (hasta 200 m² para estudio profesional) en el distrito mencionado;

Que en tal sentido, deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 5.2.1 punto d) del Código de Planeamiento Urbano, respecto a la coexistencia de usos en distritos residenciales; y asimismo, dada la superficie de la parcela, no resulta exigible el requerimiento de estacionamiento de acuerdo a lo previsto en el Parágrafo 5.3.4.1 Inc. a) del citado Código;

Que en el estudio realizado por dicha área técnica se expresa que el presente caso puede encuadrarse dentro de lo previsto en el Capítulo 4.10 "Completamiento de Tejido" Artículo 4.10.2 "Parcelas flanqueadas por edificios de distintas alturas" (Tipo B), según los siguientes lineamientos urbanísticos:

a) La altura predominante de los volúmenes que lindan con la parcela objeto de "enrase", esto es el edificio sito en la Parcela 8 de la calle 11 de Septiembre de 1888 N° 4.599 esquina Calle Deheza de Planta Baja + 8 pisos + 1 piso retirado de la L.O., más servicios, con una altura sobre la Línea Oficial de +27,74m, más un primer piso retirado de la Línea Oficial a +29,53m, más un volumen de servicios alcanzando una altura total de +30,73m; y el lindero sito en el predio conformado por las Parcelas 10, 11 y 12 de la calle 11 de Septiembre de 1888 N° 4.569/75/79/81/85/87/89, de Planta Baja + 8 pisos para el volumen entre medianeras, con una altura sobre L.O. de +26,30m, más el volumen de perímetro libre que alcanza una altura de +41,18m, más un volumen de servicios;

Es decir que al tratarse de una parcela flanqueada por edificios de distintas alturas, se admitiría alcanzar una altura sobre la línea Oficial de +26,30m, similar a la altura del edificio entre medianeras mas bajo del predio conformado por las Parcelas 10,11y 12. Por encima de dicho nivel, podrá generar un volumen superior semilibre, respetando una separación mínima de 3,00m respecto del lindero más bajo y que acompañará el perfil edificado del lindero más alto de la Parcela 8, hasta llegar a una altura de +29,53m sobre la L.E., más un nivel de servicios, sin superar una diferencia en +/- 1,40m respecto de los niveles linderos existentes medidos a N.P.T;

La porción de muro paralelo a las divisorias, que quedará expuesta al generar el retiro de 3,00 m respecto del lindero más bajo, deberá ser tratada arquitectónicamente guardando unidad de criterios con la fachada del edificio. En dicha porción de muro deberán abrirse vanos, los que se considerarán aptos para satisfacer los requerimientos de iluminación y ventilación de los locales previstos en el Código de la Edificación;

b) Ocupación del suelo de la parcela: Será de aplicación lo permitido en el Distrito R2a1;

c) De acuerdo con lo previsto por el Capítulo 4.10. "Completamiento de Tejidos", no resulta de aplicación el Factor de Ocupación Total (FOT);

Que de acuerdo al análisis realizado el Área Técnica considera que el presente caso encuadraría dentro de las normas previstas en el Capítulo 4.10 "Completamiento de Tejido", Artículo 4.10.2 "Parcelas flanqueadas por edificios de distintas alturas" (Tipo B) del Código de Planeamiento Urbano,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Considérese aplicable desde el punto de vista urbanístico, respecto del predio sito en la calle 11 de Septiembre de 1888 N° 4.595, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16, Sección 29, Manzana 103, Parcela 9, las normas de completamiento de tejidos previstas en el Capítulo 4.10. "COMPLETAMIENTO DE TEJIDOS", cuyas condiciones permiten encuadrarlo en el Tipo B "PARCELAS FLANQUEADAS POR EDIFICIOS DE DISTINTAS ALTURAS", del Código de Planeamiento Urbano, si y sólo si se da cumplimiento a los siguientes lineamientos urbanísticos:

a) La altura predominante de los volúmenes que lindan con la parcela objeto de "enrase", esto es el edificio sito en la Parcela 8 de la calle 11 de Septiembre de 1888 N° 4.599 esquina Calle Deheza de Planta Baja + 8 pisos + 1 piso retirado de la L.O., más servicios, con una altura sobre la Línea Oficial de +27,74m, más un primer piso retirado de la Línea Oficial a +29,53m, más un volumen de servicios alcanzando una altura total de +30,73m; y el lindero sito en el predio conformado por las Parcelas 10, 11 y 12 de la calle 11 de Septiembre de 1888 N° 4.569/75/79/81/85/87/89, de Planta Baja + 8 pisos para el volumen entre medianeras, con una altura sobre L.O. de +26,30m, más el volumen de perímetro libre que alcanza una altura de +41,18m, más un volumen de servicios;

Es decir que al tratarse de una parcela flanqueada por edificios de distintas alturas, se admitiría alcanzar una altura sobre la línea Oficial de +26,30m, similar a la altura del edificio entre medianeras mas bajo del predio conformado por las Parcelas 10,11y 12. Por encima de dicho nivel, podrá generar un volumen superior semilibre, respetando una separación mínima de 3,00m respecto del lindero más bajo y que acompañará el perfil edificado del lindero más alto de la Parcela 8, hasta llegar a una altura de +29,53m sobre la L.E., más un nivel de servicios, sin superar una diferencia en +/- 1,40m respecto de los niveles linderos existentes medidos a N.P.T;

La porción de muro paralelo a las divisorias, que quedará expuesta al generar el retiro de 3,00 m respecto del lindero más bajo, deberá ser tratada arquitectónicamente guardando unidad de criterios con la fachada del edificio. En dicha porción de muro deberán abrirse vanos, los que se considerarán aptos para satisfacer los requerimientos de iluminación y ventilación de los locales previstos en el Código de la Edificación;

b) Ocupación del suelo de la parcela: Será de aplicación lo permitido en el Distrito R2a1;

c) De acuerdo con lo previsto por el Capítulo 4.10. "Completamiento de Tejidos", no resulta de aplicación el Factor de Ocupación Total (FOT);

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que lo consignado en el Artículo 1º no implica la aprobación de los planos de obra, ni exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Código de Planeamiento Urbano y de la Edificación y las relacionadas con los usos a localizar en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante él o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, entréguese copia certificada de la presente y la documentación obrante a fs. 2, 21, 24, 27, 31, 32, 36 y 39; para archivo del organismo se destinan las fs. 3, 22, 25, 28, 33, 34, 37, y 40; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1395/DGIUR/10.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2010

VISTO:

El Expediente N° 1.317.387/2010 por el que se consulta sobre la "Desgravación Impositiva", en el inmueble sito en la Av. Las Heras N° 1725, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra incorporado al Listado de Inmuebles Catalogados Singulares de la Ciudad de Buenos Aires mediante Ley N° 2793, con Nivel de Protección Estructural;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 4734-DGIUR-2010, obrante a fs. 26 indica que a los efectos de establecer la desgravación impositiva que le corresponde a este inmueble es de aplicación lo consignado en el Punto 6 "Incentivos" del Distrito APH50, Parágrafo N° 5.4.12.50 del Código de Planeamiento Urbano;

Que el porcentaje de desgravación impositiva previsto es del 60%, por ser un edificio de más de 60 años de antigüedad y con Nivel de Protección Estructural. Se hace constar que el tributo a desgravar comprende sólo a la contribución territorial.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Considérase desde el punto de vista patrimonial el porcentaje del 60% de desgravación impositiva, por ser un edificio de más de 60 años de antigüedad y con Nivel de Protección Estructural, sito en la Av. Las Heras N° 1725.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que deberá iniciar por cuerda separada el correspondiente trámite ante la Dirección General de Rentas.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1399/DGIUR/10.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2010

VISTO:

El Expediente N° 760.677/2010 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Comercio minorista de productos alimenticios envasados; de bebidas en

general envasadas; de golosinas envasadas (Kiosco) y todo lo comprendido en la Ordenanza N° 33.266; de ferretería, herrajes, repuestos, materiales eléctricos (s/ tanque de inflamables ni depósito); de ropa confección, lencería, blanco, mantelería, textil en general y pieles; de artículos de óptica y fotografía; de artefactos de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería; de relojería y joyería; de artículos de librería, papelería, cartonería, impresos, filatelia, juguetería, discos y grabaciones; de artículos de cotillón; de artículos de perfumería y tocador; de artículos de limpieza; de artículos de plástico y embalajes; de calzados en general, artículos de cuero, talabartería, marroquinería; de artículos personales y para regalos), de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicaciones; con depósito complementario”, en el inmueble sito en la calle Rivera Indarte N° 93, Planta Baja, Planta Subsuelo, UF N° 5, con una superficie a habilitar de 61,40m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 3c del Distrito APH 15 “Casco Histórico de Flores” de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007. Los usos corresponden al Distrito de Zonificación C2;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 4733-DGIUR-2010, obrante a fs. 19 considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos solicitados toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1 a) del Código de Planeamiento Urbano y resultan Permitidos en el Distrito de Zonificación C2;

Que los usos consignados Permitidos son: “Papelería, librería, cartonería, impresos, cotillón, filatelia, venta de discos y grabaciones, juguetes – Artículos publicitarios; Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos; Perfumería artículos de limpieza y tocador; Productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio) – (se opere o no por sistema de venta autoservicio) – Tabaco, productos de tabaquería y cigarrería; de Óptica y fotografía; Quiosco; Relojería y joyería; de Máquinas de oficina, calculo, contabilidad, computación, informática – Aparatos y equipos de telefonía y comunicación”;

Que respecto a la localización de publicidad, a fs. 16 el recurrente renuncia a la misma, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: “Comercio minorista de productos alimenticios envasados; de bebidas en general envasadas; de golosinas envasadas (Kiosco); de ferretería, herrajes, repuestos, materiales eléctricos (s/ tanque de inflamables ni depósito); de ropa confección, lencería, blanco, mantelería, textil en general y pieles; de artículos de óptica y fotografía; de artefactos de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería; de relojería y joyería; de artículos de librería, papelería, cartonería, impresos, filatelia, juguetería, discos y grabaciones; de artículos de cotillón; de artículos de perfumería y tocador; de artículos de limpieza; de artículos de plástico y embalajes; de calzados en general, artículos de cuero, talabartería, marroquinería; de artículos personales y para regalos), de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicaciones; con depósito

complementario”, en el inmueble sito en la calle Rivera Indarte N° 93, Planta Baja, Planta Subsuelo, UF N° 5, con una superficie a habilitar de 61,40m² (Sesenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1400/DGIUR/10.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2010

VISTO:

El Expediente N° 955.255/2010 por el que se solicita el Visado de Planos de “Demolición parcial y Modificación”, en el inmueble sito en la calle A. María de Aguado N° 2870, con destino “Embajada República Popular de Polonia”, con una superficie de terreno de 999,65m², según planos obrantes a fs. 1 y sus copias de fs. 2 a 4 y planos de fs. 64 y sus copias de fs. 65 a 67 y una superficie total construida de 1.503m², según Ficha Técnica Catastral - DGSIG (Dirección General de Sistemas de Información Geográfica), y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble emplazado en la Zona 2 del Distrito APH 3 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007 y el mismo se encuentra catalogado con Nivel de Protección Cautelar;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 4730-DGIUR-2010, informa que en relación con lo previsto por la normativa vigente, se informa que el Parágrafo 4.1.1.3. establece: “...Protección Cautelar: Se encuentran afectados a este nivel los edificios cuyo valor reconocido es el de constituir la referencia formal y cultural del área, justificar y dar sentido al conjunto.

Protege la imagen característica del área previniendo actuaciones contradictorias en el tejido y la morfología.

Cabe aclarar que para el citado Nivel de Catalogación, se admiten obras hasta el Grado de Intervención 4. Dicho parámetro, Parágrafo 4.1.2.4, Grado de Intervención 4, establece que la intervención propuesta no afectará la conformación del edificio, debiendo integrarse con las características arquitectónicas predominantes del mismo.

Deberá armonizar con elementos del coronamiento tales como cúpulas, flechas, mansardas, pináculos y ornamentos en general, no debiendo visualizarse desde la vía pública, sin que se produzca alteración en las condiciones de los patios, los que deberán cumplir con la relación $R=h/d=2$;

Que de la lectura del Expediente surge que:

- a) De fs. 1 a 4 planos donde constan las fachadas del frente y contrafrente del edificio y volumetría.
- b) A fs. 5 se adjunta Memoria Descriptiva del Proyecto del Consulado de Polonia. De acuerdo a lo allí expresado:
“...La necesidad de acceder a las oficinas del Consulado desde el frente sin utilizar la entrada principal de la Embajada exige realizar modificaciones en la fachada respetando el estilo y carácter de la misma, si bien en algún momento anterior ya se realizaron modificaciones que alteraron su orden arquitectónico original”. “...El nuevo consulado se inserta en ese sector ya intervenido”. “...Si bien no se podrá hacer una restauración al estado original de la fachada, tanto por los requerimientos funcionales del sector (entrada de automóvil y acceso peatonal al consulado) como la existencia de una losa de entepiso (superficie necesaria para el funcionamiento de las oficinas), se hace un rediseño respetando la composición de los elementos de la fachada original”.
- c) De fs. 10 a 12 constan fotografías del inmueble.
- d) De fs. 28 a 32 se adjunta Plano Índice y Ficha Catastral.
- e) A fs. 36 consta Cédula de Notificación del 10 de Septiembre de 2010, donde se solicita, a fin de poder efectuar el estudio de lo solicitado por Expediente N° 955.255/2010, incorporar a los presentes la documentación detallada precedentemente.
- f) A fs. 38 consta nota del profesional actuante, Arq. Magdalena Eggers, donde se deja constancia acerca de la imposibilidad de presentar los planos solicitados a fs. 36, debido a que la Embajada de Polonia se ampara en el Artículo 2.1.2.7 del Código de la Edificación para no exhibir planos, por cuestiones de seguridad, ya que se trata de territorio extranjero.
- g) A fs. 39 se adjunta ampliación de la Memoria Descriptiva donde consta:
“Motiva el proyecto presentado ajustar el sector de acceso al Consulado de la Embajada de la República de Polonia a las nuevas necesidades de la embajada según normas internacionales exigidas, respetando el carácter patrimonial del mismo.”
“El Proyecto presentado consiste en una reforma de un sector del edificio de aproximadamente 80m². Esta reforma implicará recuperar un sector de la fachada que se tratará acorde a la composición original del edificio”. “...El tratamiento de terminación de fachada será el mismo que lo actualmente existente, una pintura tipo tarquini, neo parís”.
“Dadas las características patrimoniales y culturales del edificio se tomarán cautelosas medidas en la demolición y retiro de los elementos no originales de modo de preservar molduras y terminaciones originales.”
- h) A fs. 40 y 41 se adjuntan planilla de herrería y carpintería de madera respectivamente.
- i) A fs. 42 y 43 se adjuntan fotografías del frente del inmueble.
- j) A fs. 64 y sus copias de fs. 65 a 67 se incorporan planos de fachada en escala 1:50; Que atento a lo expuesto y de acuerdo a lo expresado en la Memoria Descriptiva a fs. 5 y su ampliación a fs. 39, se considera que desde el punto de vista patrimonial las obras propuestas se encuadran en lo previsto por el Parágrafo 4.1.1.4. “Grado de Intervención 4”, toda vez que las mismas no afectan la conformación del edificio ni se visualizan desde la vía pública. Por tal motivo, el Área Técnica competente entiende que no existirían inconvenientes en acceder a lo solicitado. Se sugiere que dadas las características patrimoniales que ostenta el edificio, el tratamiento de terminación se realice con productos de la línea “Restauro” de la firma Tarquini, no siendo deseable la utilización de pinturas;
Que en virtud a lo dispuesto en el Acuerdo N° 265-CoPUA-2003, no corresponde elevar los presentes actuados a dicho Organismo;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada

y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General. Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Vísanse los Planos de “Demolición parcial y Modificación”, en el inmueble sito en la calle A. María de Aguado N° 2870, con destino “Embajada República Popular de Polonia”, con una superficie de terreno de 999,65m² (Novecientos noventa y nueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados), según planos obrantes a fs. 1 y sus copias de fs. 2 a 4 y planos de fs. 64 y sus copias de fs. 65 a 67 y una superficie total construida de 1.503m² (Mil quinientos tres metros cuadrados), según Ficha Técnica Catastral - DGSIG (Dirección General de Sistemas de Información Geográfica), debiendo cumplir con la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que el visado del plano de obra y la memoria descriptiva se circunscribe a la conformidad respecto de las intervenciones a ejecutar en el inmueble y del uso correspondiente, exclusivamente en los aspectos que están relacionados con la protección del Patrimonio. Una vez finalizadas las obras en su totalidad, el uso será Permitido de acuerdo a los términos en los cuales fueron aprobadas las mismas.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma, modificación del inmueble o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, vuelva para su control. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1402/DGIUR/10.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2010

VISTO:

El Expediente N° 55.367/2010 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos “Boletería”, en el inmueble sito en la Calle N° 10 y Av. Antártida Argentina, Estación Terminal de Ómnibus Retiro, Puente N° 5, Nuevo Sector Internacional, Local N° 196, con una superficie total de 13,30m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito E4 – 49 (Estación Terminal de Ómnibus de Larga Distancia – Retiro) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 4701-DGIUR-2010, informa que en el parágrafo 5.4.3.4 se indica lo normado para el Distrito en cuestión establecido, en el punto 2) “Usos: Los específicos de la actividad principal de que se trate y los usos complementarios y conexos necesarios para el

desarrollo de dicha actividad.”

Observaciones: Mientras el uso principal se mantenga y las intervenciones y/o nuevas construcciones complementarias no superen el 20% de la superficie total de la parcela corresponde la intervención de la Autoridad de Aplicación por todo acto o disposición de carácter edilicio...;

Que en tal sentido, dicha Área Técnica no encuentra inconveniente para la localización de la actividad “Boletería”, en el módulo ubicado en la Calle N° 10 y Av. Antártida Argentina, Estación Terminal de Ómnibus Retiro, Puente N° 5, Nuevo Sector Internacional, Local N° 196, con una superficie de 13,30m².

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso “Boletería”, en el inmueble sito en la Calle N° 10 y Av. Antártida Argentina, Estación Terminal de Ómnibus Retiro, Puente N° 5, Nuevo Sector Internacional, Local N° 196, con una superficie total de 13,30m² (Trece metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1408/DGIUR/10.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2010

VISTO:

El Expediente N° 787.561/2010 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos “Comercio minorista de Materiales de Construcción Clase III (Sin exclusiones)”, en el inmueble sito en la calle Fournier N° 3060/62, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 498,30m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito E3 Parágrafo 5.4.3.3. de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 4720-DGIUR-2010, indica que en el Cuadro de Usos 5.2.1 a): Comercial Minorista, Locales con exigencias de estacionamiento y/o carga y descarga, al rubro solicitado le corresponden las siguientes referencias:

- Referencia “500” (Superficie Máxima 500m²).
- Referencia IIIb de carga y descarga.
- Referencia 3 de estacionamiento

- Observ. UCDI

- Ley N° 123: Con Relevante Efecto;

Que analizando la documentación presentada se informa que:

- El local se ubica en una parcela intermedia. Se desarrolla en planta baja contando con un local precedido por un área de carga y descarga, en el lateral izquierdo se ubica un pasillo que remata en un depósito. A continuación del local y situado en el fondo de la parcela se ubican un patio y un área destinada a pañol y vestuarios. Sobre el lateral derecho de la parcela se encuentra una escalera de acceso a la planta alta, que se desarrolla en correspondencia con el local inferior y que se destina en su totalidad a oficinas según el Plano de Uso a fs. 41.

- Se observa que la actividad coexiste con una oficina situada en planta alta con acceso independiente.

- Respecto al entorno según se observa en relevamiento fotográfico de fs. 6 y 7 el mismo se compone de locales de servicios, comercios minoristas, viviendas, etc.

- De acuerdo a Plano de Modificación y Ampliación de fs. 35 se trata de una construcción existente.

- De acuerdo a Memoria Descriptiva de la actividad de fs. 40 la misma estará compuesta por los siguientes sectores y superficies: Área de carga y descarga: 69,39m²; área de local: 176,00m²; área de depósito: 48,74m²; Pañol: 126,46m² y vestuarios: 28,34m², lo que totaliza una superficie de 449,30m²;

Que el Área Técnica competente entiende que no existen inconvenientes, desde el punto de vista urbanístico, en acceder a la localización de la actividad "Comercio minorista de materiales de Construcción Clase III (Sin exclusiones)", en el local sito en la calle Fournier N° 3060/62, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 449,30m².

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos "Comercio minorista de Materiales de Construcción Clase III (Sin exclusiones)", en el inmueble sito en la calle Fournier N° 3060/62, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 498,30m² (Cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que deberá cumplir con la Referencia IIIb de carga y descarga y con la Referencia 3 de estacionamiento.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1409/DGIUR/10.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2010

VISTO:

El Expediente N° 1.144.807/2010 por el que se consulta sobre la factibilidad de

localizar el uso "Oficinas", en el local sito en la Av. Leandro N. Alem N° 855, U.F. N° 32, Piso N° 30 (Denominado en ascensores Piso N° 32), con una superficie a habilitar de 814m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito U13 Parágrafo 5.4.6.14 Distrito U13 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano, Ley 449 Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 4721-DGIUR-2010, indica que respecto de la actividad, la misma se encuadra de acuerdo a lo indicado en el Punto 4) Usos: Usos permitidos donde menciona:...." Salvo las excepciones que se indican en los párrafos siguientes, los usos, en los edificios que se levantarán en la "Zona Catalinas Norte" serán los admitidos para el Distrito C2";

Que en el Cuadro de Usos N° 5.2.1 el rubro "Oficina comercial, Oficina Consultora" le corresponden las siguientes referencias:

- Referencia P
- Referencia 31 de estacionamiento.
- Ley N° 123: Sin Relevante Efecto (S.R.E.);

Que analizando la documentación presentada se informa que la Unidad Funcional N° 32 se encuentra localizada en el Piso N° 30 de un edificio de Planta Baja y 31 Pisos destinados a oficinas con una superficie a habilitar de 814m²;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente opina que los usos solicitados resultan Permitidos en el Distrito U13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del rubro "Oficinas", en el local sito en la Av. Leandro N. Alem N° 855, U.F. N° 32, Piso N° 30 (Denominado en ascensores Piso N° 32), con una superficie a habilitar de 814m² (Ochocientos catorce metros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1410/DGIUR/10.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2010

VISTO:

El Expediente N° 938.682/2010 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar

el uso "Hotel Residencial", en el local sito en la calle Bonpland N° 1762, Planta Baja, Planta Subsuelo, Pisos 1° a 3°, con una superficie a habilitar de 906,04m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado a la Distrito U20 Zona 2b (Parágrafo N° 5.4.6.21 Distrito U20 Barrio Nuevo Colegiales) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007 y modificado por Ley N° 2567;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 4417-DGIUR-2010, informa que la Ley N° 2567, para la Zona 2b, indica en el Punto N° 4.2.5 Usos Permitidos: "...Con consulta al Consejo Casa de pensión, Hospedaje, Hostal (condicionado por el inmueble), Hotel residencial, Hotel 1 estrella. Escuela secundaria (oficial o privada), Academia e Instituto de Enseñanza...";

Que la morfología edilicia indicada en el Punto 4.2.4 establece:

a) "El área edificable surge de lo graficado en los Planos N° 5.4.6.21 c1 y c2. El retiro de frente graficado en dicho plano será optativo.

b) Superficie Máxima edificable: FOT: 1,5 máximo.

c) Altura máxima permitida: Se permitirá alcanzar la altura máxima de 9,00. A partir de dicha altura podrá admitirse la construcción de un piso retirado a una distancia de 2,00 m. desde la L.O. y de 3,00 m. de altura hasta alcanzar un Plano Límite Horizontal de 12,00 m. Por encima de dicha altura sólo podrán sobresalir tanques de agua, cajas de escaleras, instalaciones complementarias, antenas, pararrayos, balizamientos e instalaciones especiales, cuando sean exigidos por autoridad técnica competente;

Que analizada la documentación presentada:

- La futura actividad se desarrollaría en una parcela intermedia con una superficie de 906,04m² (de acuerdo a declaración jurada a fs. 37).

- A fs. 1, en la memoria descriptiva se propone una volumetría "...que busca generar una morfología independiente destacándose un volumen principal compuesto por el primer y segundo piso que en conjunto conformen un bloque despegado 3,00 del nivel cero y la planta baja será tratada como una planta baja libre con materiales livianos para acentuar la idea de un cuerpo central suspendido".

- De acuerdo a planos de Modificación y Ampliación (de fs. 17 a 20) su distribución consiste en Planta Subsuelo: donde se ubica la sala de máquinas, sala de tanques, sala de medidores de gas y sala de medidores de electricidad. Planta Baja: espacio guardacoches, sala de estar, recepción-conserjería, auxiliar de portería, sanitarios personal, baño de hombres y mujeres, sauna, ducha escocesa, jacuzzi, hall, galería y sum, sala de maquinas ascensor y vivienda portería. Planta de 1° y 2°: donde se ubican 4 habitaciones por planta, culminando con Planta 3° piso, donde se ubican 2 habitaciones con balcón terraza y Planta de techos con tanques de agua, grupo electrógeno y sobre recorrido de ascensor.

- En la Planta Baja se prevé un espacio guardacoches.

Que en cuanto a los parámetros urbanísticos se observa que:

o La obra de ampliación se ubica dentro del área edificable ya que la LFI se sitúa a 25 m. de la L.O.

o Respecto a la altura máxima permitida la propuesta alcanza una altura de 9,25 m. más un piso retirado más de 2,00 de L.O., llegando a una altura total de 12,27 m., lo que se enmarca dentro de lo establecido teniendo en cuenta una tolerancia del 3% a la altura del distrito.

o En el fondo del lote se mantiene una superficie cubierta existente de 62,38m² en la que se plantea una piscina a +4,20 m. de NPT. Respecto a esta localización, la misma deberá ser estudiada por el Organismo de Competencia, siendo en este caso la

Dirección General Registro de Obras y Catastro. Esta construcción existente se separa de la construcción modificada por un espacio urbano cuya relación $R=h/d=1,5$ que cumple lo establecido en el Punto 4.2.2 b) del Código de Planeamiento Urbano.

o Respecto al entorno inmediato se compone de viviendas multifamiliares y unifamiliares, coexistiendo con locales de servicio en pequeña escala.

o En cuanto al aspecto morfológico la construcción se encuadra en los parámetros establecidos para el distrito de implantación;

Que en tal sentido, se concluye que:

- La presente propuesta se encuadra dentro de los parámetros establecidos para el distrito de implantación.

- Los servicios complementarios de la actividad (sauna, baño finlandés, jacuzzi) no afectan el entorno inmediato, dado que las instalaciones para tal fin son reducidas y son de uso exclusivo del "Hotel".

- De acuerdo a la imagen y funcionalidad que reúne esta nueva modalidad de servicio que brinda un "Hotel Boutique" resulta diferente a las características clásicas de un hotel tradicional.

- En memoria descriptiva a fs. 1 "...se propone una volumetría que busca generar una morfología independiente destacándose un volumen principal compuesto por el primer y segundo piso que en conjunto conformen un bloque despegado 3,00 del nivel cero y la planta baja será tratada como una planta baja libre con materiales livianos para acentuar la idea de un cuerpo central suspendido".

- El Área Técnica competente considera desde el punto de vista urbanístico, que tanto el uso solicitado como la obra de ampliación y modificación no impactaría negativamente en su entorno inmediato;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que no existirían inconvenientes desde el punto de vista urbanístico en acceder a la localización del rubro "Hotel Residencial", sito en la calle Bonpland N° 1762, Planta Baja, Planta Subsuelo, Pisos 1° a 3°, con una superficie a habilitar de 906,04m²;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, mediante Informe N° 1369768-CPUAM-2010 considera que no existen inconvenientes desde el punto de vista urbanístico para acceder a la localización del uso solicitado;

Que el Área Técnica competente a través del Dictamen N° 4808-DGIUR-2010, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1°.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Hotel Residencial", en el local sito en la calle Bonpland N° 1762, Planta Baja, Planta Subsuelo, Pisos 1° a 3°, con una superficie a habilitar de 906,04m² (Novecientos seis metros cuadrados con cuatro decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2°.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese, y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1411/DGIUR/10.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2010

VISTO:

El Expediente N° 1.280.210/2010 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos “Café-bar; Comercio Minorista: tabaquería y cigarrería; Comercio Minorista de productos alimenticios envasados”, en el local sito en la Estación Independencia, Local N° 2, Subterráneo Línea E, con una superficie a habilitar de 46,18m², y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 6.5.1 “Estaciones Subterráneas” del Código de Planeamiento Urbano (Ley 449, B.O. N° 1044) en relación a las estaciones subterráneas se informa lo siguiente:

a) Según el Artículo antes mencionado, “...En los edificios de las estaciones de subterráneos, se admitirá localizar los usos permitidos en el Distrito C3, comprendidos en el Agrupamiento “Comercio Minorista y Servicios” del Cuadro de Usos N° 5.2.1 a), hasta un máximo del 40% de su superficie cubierta, sin ocupar andenes ni medios de salida donde queda prohibida toda actividad que dificulte el traslado y la libre circulación de los pasajeros ...”.

b) El uso de:

- “Café-bar” se encuentra dentro del Cuadro de Usos 5.2.1 a) Servicios Terciarios, Clase A, Servicios para la Vivienda y sus Ocupantes, en el rubro “Bar, café, whisquería, cervecería, lácteos, heladería”. Ley N° 123: Sin Relevante Efecto, figurando la Referencia P (Permitido).

- “Comercio Minorista: tabaquería y cigarrería; Comercio Minorista de productos alimenticios envasados” se encuentra dentro del Cuadro de Usos 5.2.1 a) Comercial Minorista, Clase A, Local Comercial, en el rubro “Productos Alimenticios y/o bebidas – Tabaco, productos de tabaquería y cigarrería”. Ley N° 123: Sin Relevante Efecto, figurando la Referencia 500 (Superficie Máxima 500 m.) para el Distrito C3;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 4811-DGIUR-2010, informa que en tal sentido, considera factible de acuerdo a la normativa vigente, acceder a lo solicitado, siempre y cuando se verifique lo expuesto según el Artículo 6.5.1 del presente Código. No obstante al momento del trámite de habilitación se deberá exhibir la ubicación del local en cuestión en el Anexo I del presente contrato.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos “Café-bar; Comercio Minorista: tabaquería y cigarrería; Comercio Minorista de productos alimenticios envasados”, en el local sito en la Estación Independencia, Local N° 2, Subterráneo Línea E, con una superficie a habilitar de 46,18m² (Cuarenta y seis metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados), siempre y cuando se verifique lo expuesto según el Artículo 6.5.1 del presente Código y debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que al momento del trámite de habilitación se

deberá exhibir la ubicación del local en cuestión en el Anexo I del presente contrato. Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1412/DGIUR/10.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2010

VISTO:

El Expediente N° 1.173.599/2010 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Oficina Comercial", en el inmueble sito en la calle Olga Cossentini N° 1553, Piso 2º, Oficina "N", con una superficie total de 248,90m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble objeto de esta consulta se encuentra afectado al Distrito U11 "Puerto Madero", Subdistrito RC – "Residencial Costanero" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449 Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 4678-DGIUR-2010, indica que el uso solicitado se encuentra Permitido en el Cuadro de Usos particularizado que dispone el distrito;

Que toda vez que lo peticionado se encuentre dentro de los parámetros establecidos para el Distrito, dicha Área Técnica entiende que corresponde autorizar lo solicitado dejando constancia que toda modificación o ampliación de lo aquí autorizado, deberá contar con el visado previo de esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Oficina Comercial", en el inmueble sito en la calle Olga Cossentini N° 1553, Piso 2º, Oficina "N", con una superficie total de 248,90m² (Doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente a través del área Mesa de Entradas de la Dirección General de Interpretación Urbanística. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1413/DGIUR/10.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2010

VISTO:

El Expediente N° 833.743/2010 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Oficina Comercial", en el inmueble sito en la Av. Alicia Moreau de Justo N° 1150, Piso 3º, UF N° 39 y 40 unificadas, con una superficie de 177,47m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble objeto de esta consulta se encuentra afectado al Distrito U32 – "Área de Protección Patrimonial Antiguo Puerto Madero" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449 Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que los usos solicitados se encuentran Permitidos en el Distrito C1, toda vez que en el punto 6) usos del Parágrafo 5.4.6.33 Distrito U 32 – Área de Protección Patrimonial Antiguo Puerto Madero se nomina textualmente que: "a) Para parcelas ocupadas por edificios sujetos a protección, los usos serán los que resulten de la aplicación del Cuadro de Usos N° 5.2.1 a) para el Distrito C1 de Zonificación";

Que en tal sentido, el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 4679-DGIUR-2010, entiende que corresponde autorizar el uso solicitado dejando aclarado que toda modificación o ampliación de lo tratado que toda modificación o ampliación de lo tratado en esta solicitud deberá contar con el visado previo de este Órgano de Aplicación;

Que asimismo se deja constancia que está prohibida toda modificación de las fachadas existentes como así también la instalación de equipos de aire acondicionado o ventilación. Se deberá también cumplimentar con lo establecido para estacionamiento en el Distrito.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Oficina Comercial", en el inmueble sito en la Av. Alicia Moreau de Justo N° 1150, Piso 3º, UF N° 39 y 40 unificadas, con una superficie de 177,47m² (Ciento setenta y siete metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente a través del área Mesa de Entradas de la Dirección General de Interpretación Urbanística. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1414/DGIUR/10.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2010

VISTO:

El Expediente N° 1.271.043/2010 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso “Agencias Comerciales, de Empleo, Turismo, Inmobiliaria, etc.”, en el inmueble sito en la Av. Alicia Moreau de Justo N° 840, Piso 2º, UF N° 121, con una superficie de 58,80m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble objeto de esta consulta se encuentra afectado al Distrito U32 – “Área de Protección Patrimonial Antiguo Puerto Madero” de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449 Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que los usos solicitados se encuentran Permitidos en el Distrito C1 de zonificación general en el Cuadro de Usos 5.2.1 del precitado Código, toda vez que en el punto 6) usos del Parágrafo 5.4.6.33 Distrito U 32 – Área de Protección Patrimonial Antiguo Puerto Madero se nomina textualmente que: “a) Para parcelas ocupadas por edificios sujetos a protección, los usos serán los que resulten de la aplicación del Cuadro de Usos N° 5.2.1 a) para el Distrito C1 de Zonificación”;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente, mediante Dictamen N° 4677-DGIUR-2010, entiende que corresponde autorizar el uso solicitado, dejando aclarado que toda modificación o ampliación de lo tratado en esta solicitud deberá contar con el visado previo de este Órgano de Aplicación;

Que asimismo se deja constancia que está prohibida toda modificación de las fachadas existentes como así también la instalación de equipos de aire acondicionado o ventilación. Se deberá también cumplimentar con lo establecido para estacionamiento en el Distrito.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso “Agencias Comerciales, de Empleo, Turismo, Inmobiliaria, etc.”, en el inmueble sito en la Av. Alicia Moreau de Justo N° 840, Piso 2º, UF N° 121, con una superficie de 58,80m² (Cincuenta y ocho metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o de la publicidad y/o de los toldos y/o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente a través del área Mesa de Entradas de la Dirección General de Interpretación Urbanística. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

Ministerio de Cultura

DISPOSICIÓN N.º 34/EATC/10.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2010

VISTO:

Las disposiciones de la Ley N° 2.855, del Decreto N° 1.342/08, de la Resolución N° 483/EATC/10, de la Resolución N° 501/EATC/10 y las actuaciones del Expediente N° 1.188.264/2010, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1.342/GCABA/08, reglamentación de la Ley N° 2.855, establece en el artículo 11 in fine de su Anexo que “El Director Ejecutivo estará a cargo del comicio”; Que, con fecha 1° de noviembre de 2010 se dictó la Resolución N° 483/EATC/10 del Ente Autárquico Teatro Colón (BOCBA N° 3431 del día 2 de noviembre de 2010), mediante la cual se dispuso convocar a elecciones para el 17 de diciembre de 2010, a fin que los trabajadores elijan por el término de dos años, a un miembro del Directorio del Ente Autárquico Teatro Colón, en representación de los trabajadores, el cual deberá corresponder al área escenotécnica; un miembro del Consejo Asesor Honorario del Ente Autárquico Teatro Colón en representación del área escenotécnica; y un miembro del Consejo Asesor Honorario del Ente Autárquico Teatro Colón en representación del área artística;

Que el artículo 2° de la Resolución N° 483/EATC/10 establece que: “La elección se realizará en la Sala de ensayos “La Rotonda”, que se encuentra en el primer subsuelo, en el edificio del Teatro Colón, sito entre las calles Cerrito, Tucumán, Libertad y Viamonte, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde se exhibirán los padrones”;

Que el artículo 3° del Reglamento de Elecciones, aprobado en el Anexo III de la Resolución N° 483/EATC/10, establece que: “Cada mesa será presidida por su respectivo Presidente de Mesa, a quien a pedido o en ausencia de éste, lo suplantarán en todas sus funciones un Vicepresidente de Mesa. En ausencia de ambos el primer empadronado que se presente deberá asumir las funciones de Presidente de Mesa. Podrá haber en cada mesa un fiscal por cada candidato que se presente. Los presidentes y los vicepresidentes de mesa serán designados y comunicados por el Director Ejecutivo. Los empleados designados como autoridades de mesa podrán solicitar su excusación de las tareas electorales encomendadas hasta cinco (5) días anteriores a la celebración del acto eleccionario...”;

Que el artículo 4° del citado Reglamento establece que: “Los Presidentes de cada mesa deberán constituirse en el lugar de la votación a las 8.20 horas del día del acto eleccionario, a fin de recibir la urna, el padrón, las boletas y demás elementos necesarios para el desarrollo de tareas.”;

Que según surge del Cronograma Electoral, aprobado como Anexo I de la Resolución N° 483/EATC/10, modificado por la Resolución N° 501/EATC/10, corresponde la designación de los presidentes y vicepresidentes de mesa;
Que, en consecuencia, se realizó un sorteo de los trabajadores integrantes del padrón electoral del cual resultaron seleccionadas las correspondientes autoridades de mesa.
Por ello, en uso de las facultades electorales conferidas por la Ley N° 2.855 y su reglamentación y la Resolución N° 483/EATC/10,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Desígnese a la señora María Graciana Yza, DNI N° 10.705.593, como presidenta de la Mesa 1, a la señora Adriana Amalia Bellino, DNI N° 12.676.536, como vicepresidenta primera de la Mesa 1, al señor Enrique Ernesto Dartiguepeyrou, DNI N° 8.264.006, como vicepresidente segundo de la Mesa 1, al señor Favio Daniel Machuca, DNI N° 17.321.573, como presidente de la Mesa 2, a la señora Isabel Del Valle Mañotti, DNI N° 17.488.443, como vicepresidenta primera de la Mesa 2, al señor Adrián Alejandro Fiorruccio, DNI N° 25.128.406, como vicepresidente segundo de la Mesa 2, al señor Rodolfo Omar Roson, DNI N° 16.793.175, como presidente de la Mesa 3, al señor Horacio Ángel Pantano, DNI N° 11.594.547, como vicepresidente primero de la Mesa 3, al señor Edgardo Gastón Rafael Zecca, DNI N° 11.634.316, como vicepresidente segundo de la Mesa 3 para las elecciones que se llevarán a cabo el día diecisiete (17) de diciembre del 2010, convocadas por la Resolución N° 483/EATC/2010.

Artículo 2º.- Los trabajadores designados en el artículo anterior deberán constituirse en el lugar de la votación a las 8:20 horas del día del acto eleccionario a fin de recibir la urna y demás elementos necesarios para el desarrollo de las tareas encomendadas. Deberán entregar un ejemplar del Padrón Electoral de su mesa enviado por el Ente Autárquico Teatro Colón a cada fiscal que lo solicite.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón. Cumplido, archívese. **Freda**

Agencia Gubernamental de Control

DISPOSICIÓN N.º 3781/DGHYSA/10.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2010

VISTO:

la Ley 2624/GCBA/2008 , el Decreto N° 2075/GCBA/2007, Decreto N°

1510/GCBA/1997, 1363/GCBA/2002 y Resolución N° 296/AGC/2008.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 2624/GCBA/08, se crea la Agencia de Control Gubernamental como Entidad Autárquica en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Que, con la sanción del Decreto N° 2075/GCBA/07, se aprueba la estructura orgánica funcional, determinando objetivos y responsabilidades a la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria.

Que, La Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria, entre sus misiones y funciones, posee el poder de policía sobre la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, el Código de Habilitaciones de la Ciudad de Buenos Aires Ordenanza 44947/CJD/91 Art. 2.1.9 establece que: "... cuando se compruebe que una actividad funciona sin haber gestionado la correspondiente habilitación, en tanto se verifique que se trata de un uso conforme en cuanto a su emplazamiento y que sus condiciones generales en materia de higiene, seguridad y moralidad resultan satisfactorias, aunque el local no reúna la plenitud de las exigencias reglamentarias se le concederá a sus titular un plazo de quince (15) días para que regularice la situación..."

Que, el Código de Habilitaciones de la Ciudad de Buenos Aires Ordenanza N° 34.421, AD. 700.06, Capítulo 2.2., Art. 2.2., Art. 2.2.1, 2.2.3 establece que: "... Cuando un negocio, actividad, instalación, industria o local con certificado de habilitación acordado cambie de titular, el nuevo propietario deberá solicitar la transferencia a su favor... Si se comprobare el funcionamiento de una actividad en las condiciones antedichas sin haberse solicitado la transferencia respectiva, se intimará su presentación en plazo de sesenta (60) días..."

Que, la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria, dentro de la Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires posee el poder de policía suficiente.

Que, dicho poder de policía es ejercido por el cuerpo de inspectores de la Dirección de Seguridad Alimentaria, dependiente de la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria.

Que, deviene necesario dotar a la Dirección de Seguridad Alimentaria de las herramientas necesarias que le permitan desarrollar las misiones y funciones que le son propias, optimizando los procesos administrativos, en orden a la economía procesal y en beneficio del administrado.

Que, por lo expuesto, y por razones de oportunidad, merito y conveniencia y haciendo uso de las facultades que le otorga el ordenamiento legal vigente.

EL DIRECTOR DE HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DISPONE

Artículo 1º- Facúltese al cuerpo de inspectores de la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria a intimar al titular de la actividad comercial a que regularice la situación en relación a la habilitación del local en cuestión, según los casos, plazos y sanciones estipuladas en el Código de Habilitaciones y Verificaciones de la Ciudad de Buenos Aires y normativa vigente.

Artículo. 2º- Regístrese, notifíquese a los interesados por intermedio del Área de Personal quien deberá dejar copia de la presente en los legajos de los agentes de que se trata; cumplido, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Parera

Organos de Control

Disposiciones

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 81/DGTALPG/10.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2010

VISTO:

el Decreto N° 42/GCBA/2002 (BOCBA N° 1.364) y su modificatorio Decreto N° 1.944-GCBA-2005 y el expediente N° 1336174/2010, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6º del Decreto N° 42/GCBA/2002 establece que la administración podrá reintegrar aquellos gastos útiles realizados por los mandatarios para identificar al demandado o su domicilio, realizar intimaciones en extraña jurisdicción y ejecutar sentencias;

Que, por Resolución N° 832-PG-2003, modificada por Resolución N° 180-PG-2006, se reglamentó el pago del reintegro de gastos que prevé el Decreto N° 42/GCBA/2002 (B.O.C.B.A N° 1.364);

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de dicha norma los/las mandatarios/as: Dra. Aspres Silvina, Dra. Cabiche María, Dr. Careri Luis, Dr. Cerdeiro Ariel Marcos, Dr. Cieza Ariel Alberto, Dra. De Ferrari s María Alejandra, Dra. Ramperti Gisela Julieta, Dr. Ravagnan Luis Alberto y Dra Valera Cecilia Laura presentaron las solicitudes de reintegro de gastos, encontrándose agregados los respectivos comprobantes en el expediente de referencia;

Que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 6º del Decreto N° 42-GCBA-2002 (B.O.C.B.A. N° 1.364), la Dirección General de Asuntos Tributarios y Recursos Fiscales ha verificado la procedencia de los gastos y solicitado la prosecución del trámite de reintegro de gastos requeridos por los precitados/as mandatarios/as;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal ha verificado la correspondencia de las solicitudes de reintegro de gastos presentadas por los mandatarios, con la documentación respaldatoria agregada, certificando en consecuencia, la procedencia del reintegro por el monto total solicitado;

Que, por lo expuesto precedentemente, corresponde aprobar el reintegro de los gastos realizados y habilitar los canales administrativos pertinentes para hacer efectivo el pago;

Que, obra afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2010, para la atención de la

erogación en cuestión;
Por el o y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 1º inc. d) del Decreto N° 556-GCBA-2010 (BOCBA N° 3463) y el Decreto N° 42-GCBA-2002 (BOCBA N° 1.364) y su modificatorio.

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DISPONE

Artículo 1º.- Aprobar el gasto de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE CON 40/100 (\$ 8.715,40) para atender el pago del reintegro de gastos (que corresponden al período agosto, septiembre y octubre del 2010) a los/las señores/as mandatarios/as que se indican en el Anexo que forma parte de la presente disposición, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 42/GCBA/2002 (BOCBA N° 1.364)

Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo crediticio en la correspondiente partida del presupuesto del año 2010.

Artículo 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Asuntos Tributarios y Recursos Fiscales y remítase a la Dirección General de Contaduría a sus efectos. Cumplido, archívese. **De La Cruz**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 84/DGTALPG/10.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2010

VISTO:

el Decreto N° 556/GCBA/2010 (BOCBA N° 3463) y el Expediente N° 923056/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Expediente N° 923056/2010 tramita la solicitud de aprobación de gastos originado para la "adquisición de 2 (dos) equipos de aire acondicionado tipo split", elementos de imprescindible necesidad para la prestación de los servicios esenciales en este organismo;

Que, la presente actuación cumple con los requisitos exigidos por el art.2 inc. a) del Decreto N° 556/GCABA/2010 (B.O.C.B.A. N° 3463) en cuanto al carácter de impostergable de la adquisición para cumplir con la prestación del servicio de este organismo;

Que, el art.1 inc. d) del Decreto N° 556/GCABA/2010 (B.O.C.B.A. N° 3463), faculta a los funcionarios, según un cuadro de competencias, a aprobar gastos de imprescindible necesidad los cuales justificadamente no pudieran ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva caja chica;

Que, en virtud del cuadro de competencias establecido en el Anexo I del Decreto N° 556/GCABA/2010 (B.O.C.B.A. N° 3463), la presente es la aprobación N° 1 del mes de noviembre de 2010 por un monto total acumulado de PESOS SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE CON 98/100 (\$ 68.099,98).

Que, se ha realizado la afectación preventiva de fondos obrante en la Solicitud de

Gasto N° 38674/10 obrante en fs.03/04;
Que, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto, imputando la erogación en cuestión a la partida del presupuesto en vigencia, por un monto total de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$11.765) en concepto de "Adquisición de 2 (dos) equipos de aire acondicionado tipo split" para la Procuración General.

Por el o y en uso de las facultades conferidas por el art.1°, inciso d) del Decreto N° 556/GCABA/2010 (B.O.C.B.A. N° 3463);

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruebase el gasto para la "adquisición de 2 (dos) equipos de aire acondicionado tipo split" para la Procuración General a la firma OMAR VENTURINO & CIA. SH por un importe total de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$11.765), correspondientes a los renglones 1 y 2.

Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo crediticio en la correspondiente partida del presupuesto del año 2010.

Artículo 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Unidad Operativa de Adquisiciones dependiente de la Procuración General. Cumplido, archívese. **De La Cruz**

Resoluciones

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 340/PG/10.

Buenos Aires, 26 de octubre de 2010

VISTO:

el decreto n° 915-GCBA-09, la resolución conjunta n° 2495-JG-MH-09 y el expediente n° 1.189.629/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que por el decreto 915-GCBA-2009 se facultó al titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, para contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios y de obra hasta un monto máximo de pesos diez mil (\$ 10.000.-) mensuales por contrato,

dentro de sus disponibilidades presupuestarias; Que por dicho decreto se faculta a su vez a los mencionados funcionarios a delegar en los Directores Generales de su jurisdicción, la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes;

Que mediante resolución conjunta n° 2495-JG-MH-09 y resolución n° 272-PG-09, se estableció el procedimiento interno de la Procuración General de la CABA, para celebrar contrataciones bajo la figura "locación de servicios";

Que las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la ley 269;

Que asimismo las personas a contratar, que figuran en el Anexo I de la presente resolución, han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la planta permanente ni planta transitoria del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ni prestan servicios en el mismo en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenios realizados con institución alguna, ni perciben subsidios por razones de falta de empleo y que, además, no han celebrado contrato alguno con dicho Gobierno cuya vigencia se superponga con el período del contrato respecto del cual suscriben;

Que de conformidad con lo expuesto, por la presente actuación tramitan las contrataciones bajo la figura de locación de servicios, correspondientes al segundo trimestre del año 2010;

Por el o y en uso de las atribuciones legales que le son propias;

EL PROCURADOR GENERAL RESUELVE:

Art. 1º.- Autorízase la contratación de la señorita Duarte, María Cristina CUIT 27-33944238-5, para prestar tareas bajo la figura de locación de servicios en esta Procuración General, en el modo y forma que se detalla en el Anexo que como tal forma parte integrante de la presente.

Art. 2º.- La Dirección General de Contaduría incluirá el importe de todas las remuneraciones mensuales en una Orden General de Pago.

Art. 3º.- A los efectos de su cobro, mensualmente deberán adicionarse las certificaciones de servicios correspondientes.

Art. 4º.- Las personas contratadas, en caso de corresponder, deberán proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires deposite las remuneraciones correspondientes y comprometerse a comunicar fehacientemente los datos de la cuenta precitada a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Procuración General.

Art. 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2010.

Art. 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Procuración General, a la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos y la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Monner Sans**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 341/PG/10.

Buenos Aires, 26 de octubre de 2010

VISTO:

el decreto n° 915-GCBA-09, la resolución conjunta n° 2495-JG-MH-09 y el expediente

n° 966683/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que por el decreto 915-GCBA-2009 se facultó al titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, para contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios y de obra hasta un monto máximo de pesos diez mil (\$ 10.000.-) mensuales por contrato, dentro de sus disponibilidades presupuestarias;

Que por dicho decreto se faculta a su vez a los mencionados funcionarios a delegar en los Directores Generales de su jurisdicción, la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes;

Que mediante resolución conjunta n° 2495-JG-MH-09 y resolución n° 272-PG-09, se estableció el procedimiento interno de la Procuración General de la CABA, para celebrar contrataciones bajo la figura "locación de servicios";

Que las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la ley 269;

Que asimismo las personas a contratar, que figuran en el Anexo I de la presente resolución, han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la planta permanente ni planta transitoria del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ni prestan servicios en el mismo en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenios realizados con institución alguna, ni perciben subsidios por razones de falta de empleo y que, además, no han celebrado contrato alguno con dicho Gobierno cuya vigencia se superponga con el período del contrato respecto del cual suscriben;

Que de conformidad con lo expuesto, por la presente actuación tramitan las contrataciones bajo la figura de locación de servicios, correspondientes al segundo trimestre del año 2010;

Por el o y en uso de las atribuciones legales que le son propias;

**EL PROCURADOR GENERAL
RESUELVE:**

Art. 1º.- Autorízase la contratación de las siguientes personas: Sancho, Adriana Verónica CUIT N° 27-23573044-3; González, Walter Ismael CUIT N° 20-29158835-3; Borrometi, María Soledad, CUIT N° 27-33795151-7 y Zambrano, Alejandro Lucas CUIT N° 20-34982746-9, para prestar tareas bajo la figura de locación de servicios en esta Procuración General, en el modo y forma que se detalla en el Anexo "I" que como tal forma parte integrante de la presente.

Art. 2º.- La Dirección General de Contaduría incluirá el importe de todas las remuneraciones mensuales en una Orden General de Pago.

Art. 3º.- A los efectos de su cobro, mensualmente deberán adicionarse las certificaciones de servicios correspondientes.

Art. 4º.- Las personas contratadas, en caso de corresponder, deberán proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires deposite las remuneraciones correspondientes y comprometerse a comunicar fehacientemente los datos de la cuenta precitada a la Dirección General Técnica

Administrativa y Legal dependiente de la Procuración General.
Art. 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2010.

Art. 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Procuración General, a la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos y la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Monner Sans**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 350/PG/10.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2010

VISTO:

el decreto n° 915-GCBA-09, la resolución conjunta n° 2495-JG-MH-09, la resolución n° 341-PG-2010 y el expediente n° 966683/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que por el decreto 915-GCBA-2009 se facultó al titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, para contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios y de obra hasta un monto máximo de pesos diez mil (\$ 10.000.-) mensuales por contrato, dentro de sus disponibilidades presupuestarias;

Que por dicho decreto se faculta a su vez a los mencionados funcionarios a delegar en los Directores Generales de su jurisdicción, la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes;

Que mediante resolución conjunta n° 2495-JG-MH-09 y resolución n° 21-PG-10, y la disposición n° 21-DGTAL-PG-10, se estableció el procedimiento interno de la Procuración General de la CABA, para celebrar contrataciones bajo la figura "locación de servicios";

Que por expediente n° 966683/2010, tramitaron las contrataciones de las personas que figuran en el Anexo I de la resolución n° 341-PG-2010;

Que en el Anexo precitado se ha registrado un error formal resultando necesario propiciar su modificación;

Por el o y en uso de las atribuciones legales que le son propias;

EL PROCURADOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1º.- Modifícase el Anexo I de la resolución n° 341-PG-2010, el que quedará redactado conforme se expresa en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

Art. 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Procuración General, a la Subsecretaría Gestión de

Recursos Humanos y la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Monner Sans**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 351/PG/10.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2010

VISTO:

el decreto n° 915-GCBA-09, la resolución conjunta n° 2495-JG-MH-09, la resolución n° 340-PG-2010 y el expediente n° 1.189.629/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que por el decreto 915-GCBA-2009 se facultó al titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, para contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios y de obra hasta un monto máximo de pesos diez mil (\$ 10.000.-) mensuales por contrato, dentro de sus disponibilidades presupuestarias;

Que por dicho decreto se faculta a su vez a los mencionados funcionarios a delegar en los Directores Generales de su jurisdicción, la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes;

Que mediante resolución conjunta n° 2495-JG-MH-09 y resolución n° 21-PG-10, y la disposición n° 21-DGTAL-PG-10, se estableció el procedimiento interno de la Procuración General de la CABA, para celebrar contrataciones bajo la figura "locación de servicios";

Que por expediente n° 1.189.629/2010, tramitaron las contrataciones de las personas que figuran en el Anexo I de la resolución n° 340-PG-2010;

Que en el Anexo precitado se ha registrado un error formal resultando necesario propiciar su modificación;

Por el o y en uso de las atribuciones legales que le son propias;

EL PROCURADOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1º.- Modifícase el Anexo I de la resolución n° 340-PG-2010, el que quedará redactado conforme se expresa en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

Art. 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Procuración General, a la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos y la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Monner Sans**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 358/PG/10.

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2010

VISTO:

el Expediente N° 1151167/2010, el Decreto n° 915-GCBA-09 y la Resolución conjunta n° 2495-JG-MH-09 y;

CONSIDERANDO:

Que por el decreto 915-GCBA-2009 se facultó al titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, para contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios y de obra hasta un monto máximo de pesos diez mil (\$ 10.000.-) mensuales por contrato, dentro de sus disponibilidades presupuestarias;

Que por dicho decreto se faculta a su vez a los mencionados funcionarios a delegar en los Directores Generales de su jurisdicción, la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes;

Que mediante resolución conjunta n° 2495-JG-MH-09 y resolución n° 21-PG-10, se estableció el procedimiento interno de la Procuración General de la CABA, para celebrar contrataciones bajo la figura "locación de servicios";

Que las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la ley 269;

Que asimismo las personas a contratar, que figuran en el Anexo I de la presente resolución, han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la planta permanente ni planta transitoria del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ni prestan servicios en el mismo en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenios realizados con institución alguna, ni perciben subsidios por razones de falta de empleo y que, además, no han celebrado contrato alguno con dicho Gobierno cuya vigencia se superponga con el período del contrato respecto del cual suscriben;

Que de conformidad con lo expuesto, por la presente actuación tramitan las contrataciones bajo la figura de locación de servicios, correspondientes al cuarto trimestre del año 2010;

Por el o y en uso de las atribuciones legales que le son propias;

EL PROCURADOR GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º.- Autorízase la contratación de las siguientes personas: María Marcela Perez, CUIT 27-23153699-5, Mario Krasinsky, CUIT 20-04520131-8 y Guilermo Fernando Lemme, CUIT 20-18323367-0, para prestar tareas bajo la figura de locación de servicios en esta Procuración General, en el modo y forma que se detalla en el Anexo "I" que como tal forma parte integrante de la presente.

Art. 2º.- La Dirección General de Contaduría incluirá el importe de todas las remuneraciones mensuales en una Orden General de Pago.

Art. 3º.- A los efectos de su cobro, mensualmente deberán adicionarse las certificaciones de servicios correspondientes.

Art. 4º.- Las personas contratadas, en caso de corresponder, deberán proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, casa matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires deposite las remuneraciones correspondientes y comprometerse a comunicar fehacientemente los datos de la cuenta precitada a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Procuración General.

Art. 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2010.

Art. 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Procuración General, a la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos y la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Monner Sans**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 362/PG/10.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2010

VISTO:

el decreto n° 915-GCBA-09, la resolución conjunta n° 2495-JG-MH-09, la resolución n° 340-PG-2010 y el expediente n° 1.189.629/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que por el decreto 915-GCBA-2009 se facultó al titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, para contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios y de obra hasta un monto máximo de pesos diez mil (\$ 10.000.-) mensuales por contrato, dentro de sus disponibilidades presupuestarias;

Que por dicho decreto se faculta a su vez a los mencionados funcionarios a delegar en los Directores Generales de su jurisdicción, la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes;

Que mediante resolución conjunta n° 2495-JG-MH-09 y resolución n° 21-PG-10, y la disposición n° 21-DGTAL-PG-10, se estableció el procedimiento interno de la Procuración General de la CABA, para celebrar contrataciones bajo la figura "locación de servicios";

Que por expediente n° 1.189.629/2010, tramitó la contratación de la señorita Duarte, María Agustina, CUIT 27-33944238-5, para cumplir funciones administrativas en la Dirección General de Sumarios;

Que en el artículo 1º la resolución n° 340-PG-2010, por medio de la cual se autorizó la contratación mencionada en el considerando anterior, se consignó como nombre de la señorita Duarte, María Cristina en lugar de María Agustina,

Que consecuentemente con lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que rectifique el nombre de la persona contratada;

Por el o y en uso de las atribuciones legales que le son propias;

**EL PROCURADOR GENERAL
RESUELVE:**

Art. 1º.- Modifícase el Artículo 1º de la resolución 340-PG-2010, rectificándose el nombre de María Cristina Duarte por María Agustina Duarte DNI N° 33.944238.

Art. 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Procuración General, a la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos y la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Monner Sans**

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 185/ERSP/10.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2010

VISTO:

el artículo 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, el Acta de Directorio N° 395 del 24 de junio de 2010, el Expediente 2539/EURSPCABA/2010, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 138 de la Constitución de la Ciudad creó al Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, mediante la Ley N° 210 se reglamentó su constitución, estableciendo en su Art.11 incs. c) y d) que son funciones de su Directorio determinar la estructura orgánica del Ente, contratar personal y también proceder a su remoción por acto fundado respetando el debido proceso;

Que, a través del Acta N° 395 el Directorio resolvió otorgar al personal de Planta Permanente, Planta Transitoria y Planta de Gabinete un aumento salarial del 20% a partir del 1º de mayo de 2010.

Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE UNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Otorgar al personal de Planta Permanente, Transitoria y de Gabinete un aumento salarial del 20 % a partir del 1º de mayo de 2010.

Artículo 2º.- Aprobar las escalas salariales para la Planta Permanente y Transitoria y para la Planta de Gabinete que como Anexos I y II forman parte de la presente resolución.

Artículo 3º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Gerencia de Administración. Cumplido, archívese. **Ferrali - Amado - Michielotto - García - Rozenberg**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 201/ERSP/10.

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2010

VISTO:

el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, el Pliego de Bases y Condiciones que rige el servicio de Alumbrado Público, el Reglamento de Procedimientos de Controversias y Sanciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución del Directorio N° 28 del 4 de octubre de 2001 y su modificatoria N° 51 del 12 de diciembre de 2002, el Acta de Directorio N° 400 del 28 de julio de 2010, el Expediente N° 223/EURSPCABA/2007, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce el control, seguimiento y resguardo de la calidad de los servicios públicos cuya prestación o fiscalización se realice por la administración central o por terceros para la defensa y protección de los derechos de sus usuarios y consumidores, de la competencia y del medio ambiente, velando por la observancia de las leyes que se dicten al respecto;

Que, de acuerdo con el Art. 2º inc. b) de la Ley N° 210, entre los servicios bajo su control se encuentra el Señalamiento Luminoso;

Que, el Art. 3º incs. b), e), j), k) y l) de la Ley N° 210, establece como funciones de este Ente, entre otras, controlar las actividades de los prestadores de servicios públicos en todos los aspectos prescriptos por la normativa aplicable respecto a la seguridad, higiene, calidad, continuidad, regularidad, igualdad y generalidad de los servicios; controlar el cumplimiento de los contratos de concesión, licencias, permisos, autorizaciones y habilitaciones; recibir y tramitar las quejas y reclamos de los usuarios en sede administrativa tendientes a resolver el conflicto planteado con el prestador; ejercer la jurisdicción administrativa; reglamentar el procedimiento para la aplicación de las sanciones que correspondan por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales de los respectivos servicios, de conformidad con los regímenes sancionatorios vigentes, y aplicar las mismas respetando el debido proceso;

Que, los presentes actuados se inician con motivo de la reconstrucción del Exp. N°

880/EURSPCABA/2006, conforme lo dispuesto por Acta de Directorio N° 265 del 23/10/06. Tal Expediente trataba sobre la solicitud de sumario contra la empresa Mantelectric SA por presunto incumplimiento en los plazos máximos de reparación; Que, el Expediente de la referencia se inicia a raíz del resultado del Plan de Control, según Nota N° 432/AVP/2006;

Que, se toma conocimiento sobre una anomalía en un semáforo peatonal, de luz verde sin funcionar ubicado en la calle Estado de Israel 4699, en la intersección con Loyola/ Humahuaca;

Que, a fs. 10/11 obra el Informe del Área Técnica solicitando la apertura de sumario contra la empresa Mantelectric SA por presunto incumplimiento en los plazos máximos de reparación establecidos en el Pliego respectivo;

Que, a fs. 18 obra la Solicitud de Normalización. La misma fue registrada con el N° 5164 del 01/06/06;

Que, a fs. 12 obra Acta de Inspección N° 2496/ATO/2009 del 02/06/06, un semáforo peatonal de luz verde sin funcionar ubicado en la calle Estado de Israel 4699, en la intersección con Loyola/ Humahuaca, etiqueta N° 2668;

Que, a fs. 13 obra Acta de Inspección N° 2507/ATO/2006 del 05/06/06, se verifica que el semáforo peatonal en cuestión ha sido reparado, etiqueta N° 2666;

Que, a fs. 14 obra Acta de Inspección N° 2510/ATO/2006 del 06/06/06, donde se corrobora que el semáforo funciona normalmente;

Que, a fs. 24/25 el Departamento de Sumarios, compartiendo el criterio expuesto por el Área Técnica solicita la apertura del mismo;

Que, a fs. 26 la Asesoría Legal ordena la apertura del sumario;

Que, a fs. 28 la Instructora Sumariante formula cargos contra la empresa notificándola de conformidad con las constancias de fs. 35 y vuelta el 23/07/09;

Que, a fs. 36/93 obra el descargo y ofrecimiento de prueba de la empresa Mantelectric SA;

Que, en su descargo la empresa manifiesta que el día 01/06/06 recibió un reclamo a las 18:20 hs., se concurrió al lugar a las 18:55 hs., verificando el normal funcionamiento de la instalación;

Que, a fs. 39/40 presenta copia del Parte Diario de Mantenimiento correspondiente al día 01/06/06 donde se registra la intersección verificada y dicho resultado;

Que, a fs. 41/43 presenta copia del Parte Diario de Mantenimiento correctivo;

Que, a fs. 105/107 obra el Informe Final del Área Técnica quien manifiesta que, la anomalía presente en un semáforo peatonal de luz verde sin funcionar ubicado en la calle Estado de Israel 4699, en la intersección con Loyola/ Humahuaca presenta un plazo máximo de reparación de 12 (doce) hs, según el Art. 4.5.1.2 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que, en virtud de los datos obrantes y de lo antes expuesto, el Área considera que lo manifestado por la empresa a fs. 39/43 se contradice con lo registrado en las fiscalizaciones realizadas por el inspector del Ente el día 02/06/06;

Que, asimismo las pruebas aportadas por la empresa Mantelectric SA a fs. 39/43 son simples copias que no pueden ser usadas como prueba fehaciente acerca de los motivos que originaron la falla en cuestión, en virtud de no responder a lo estipulado por el Art. N° 4.8 del Pliego y N° 4 Condiciones Técnicas de Mantenimiento del Pliego SL 2/2005, ya que, la documentación no se encuentra rubricada por la inspección;

Que, el Área Técnica concluye que, conforme obra en Acta de Inspección N° 2496/ATO/06 del 02/06/06 a fs.12 por un semáforo peatonal de luz verde sin funcionar, ubicado en la calle Estado de Israel 4699, en la intersección con Loyola/ Humahuaca, no fue normalizado dentro de los plazos máximos;

Que, por todo lo expuesto, se estima que corresponde sancionar a la empresa Mantelectric SA por el incumplimiento en los plazos máximos de reparación de un semáforo peatonal de luz verde apagada ubicado en la calle Estado de Israel 4699, en

la intersección con Loyola/ Humahuaca; Que, se considera procedente el Art. 2.11.3 v) que establece "Por incumplimiento de Ordenes de Servicio (Art. 1.6.25 y 2.6.11) se aplicará, en cada caso, una multa de hasta cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados de Mantenimiento de Instalaciones"; Que, atento a ello, el cálculo de la penalidad es de pesos mil treinta y cinco con sesenta y seis centavos (\$1.035,66) por 1 (un) día de incumplimiento; Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia. Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE UNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Sancionar a la empresa Mantelectric SA con una multa de pesos mil treinta y cinco con sesenta y seis centavos (\$1035,66 .-) por el incumplimiento en los plazos máximos de reparación de un semáforo peatonal de luz verde apagada, ubicado en la calle Estado de Israel 4699, en la intersección con Loyola/ Humahuaca, según el Art. 2.11.3 v) del Pliego de Bases y Condiciones que rige el servicio de Señalamiento Luminoso.

Artículo 2º.- El monto correspondiente a la multa fijada en el artículo precedente deberá ser depositado en la Cuenta Corriente del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 28060/6 –Sucursal Centro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires- dentro de los treinta (30) días de notificada la presente resolución, debiendo acreditar dicho pago ante el Organismo y en el Expediente en igual plazo.

Artículo 3º.- Poner en conocimiento de la Dirección General de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Desarrollo Urbano del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo dispuesto por el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 4º.- Notifíquese a la empresa Mantelectric SA.

Artículo 5º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a las Gerencias de Control, de Usuarios, de Proyectos, de Administración y a la Asesoría Legal. Cumplido, archívese. **Ferrali - Amado - Michielotto - García - Rozenberg**

RESOLUCIÓN N.º 202/ERSP/10.

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2010

VISTO:

el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, el Pliego de Bases y Condiciones que rige el servicio de Señalamiento Luminoso, el Reglamento de Procedimientos de Controversias y Sanciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución del Directorio N° 28 del 4 de octubre de 2001 y su modificatoria N° 51 del 12 de diciembre de 2002, el Acta de Directorio N° 400 del 28 de julio de 2010, el Expediente N° 221/EURSPCABA/2007, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce el control, seguimiento y resguardo de la calidad de los servicios públicos cuya prestación o fiscalización se realice por la administración central o por terceros para la defensa y protección de los derechos de sus usuarios y consumidores, de la competencia y del medio ambiente, velando por la observancia de las leyes que se dicten al respecto;

Que, de acuerdo con el Art. 2º inc. b) de la Ley N° 210, entre los servicios bajo su control se encuentra el Señalamiento Luminoso;

Que, el Art. 3º incs. b), e), j), k) y l) de la Ley N° 210, establece como funciones de este Ente, entre otras, controlar las actividades de los prestadores de servicios públicos en todos los aspectos prescriptos por la normativa aplicable respecto a la seguridad, higiene, calidad, continuidad, regularidad, igualdad y generalidad de los servicios; controlar el cumplimiento de los contratos de concesión, licencias, permisos, autorizaciones y habilitaciones; recibir y tramitar las quejas y reclamos de los usuarios en sede administrativa tendientes a resolver el conflicto planteado con el prestador; ejercer la jurisdicción administrativa; reglamentar el procedimiento para la aplicación de las sanciones que correspondan por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales de los respectivos servicios, de conformidad con los regímenes sancionatorios vigentes, y aplicar las mismas respetando el debido proceso;

Que, los presentes actuados se inician con motivo de la reconstrucción del Exp. N° 160/EURSPCABA/2006, conforme lo dispuesto por Acta de Directorio N° 265 del 23/10/06. Tal Expediente trataba sobre la solicitud de sumario contra la empresa Mantelectric SA por presunto incumplimiento en los plazos máximos de reparación;

Que, el Expediente de la referencia se inicia a raíz de la Nota N° 071/AVP/2006 del 24/01/06. Se toma conocimiento sobre una anomalía en un semáforo vehicular sobre pescante luz roja sin funcionar, ubicado en la Av. Federico Lacroze en la intersección con Martínez;

Que, el día 16/01/06 se realiza la denuncia en Sistema del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, quedando registrada bajo el N° 651, siendo atendido por el operador Sr. Ezequiel;

Que, a fs 10/11 obra el Informe del Área Técnica solicitando la apertura de sumario contra la empresa Mantelectric SA por presunto incumplimiento en los plazos máximos de reparación establecidos en el Pliego respectivo;

Que, a fs. 12/13/14 obran Actas de Inspección N° 1644/ATO/2006 del 17/01/06, etiqueta N° 1612; N° 1649/ATO/2006 del 18/01/06, etiqueta N° 1615 y N° 1661/ATO/2006 del 19/01/06, etiqueta N° 1729 por un semáforo vehicular sobre pescante luz roja sin funcionar, ubicado en la Av. Federico Lacroze en la intersección con Martínez;

Que, a fs. 17 obra Acta de Inspección N° 1683/ATO/2006 del 20/01/06, la anomalía ha sido reparada;

Que, a fs. 22/23 el Departamento de Sumarios, compartiendo el criterio expuesto por el Área Técnica, solicita la apertura del mismo;

Que, a fs. 24 la Asesoría Legal ordena la apertura del sumario;

Que, a fs. 26 la Instructora Sumariante formula cargos contra la empresa notificándola de conformidad con las constancias de fs. 33 y vuelta, el 23/07/09;

Que, a fs. 34/104 obra el descargo y ofrecimiento de prueba de la empresa Mantelectric SA;

Que, en su descargo la empresa manifiesta (fs. 34/43) que el día 16/01/06 recibió un reclamo a las 14:10 hs., se concurrió al lugar a las 16:00 hs, y se reemplazaron las lámparas quemadas. Manifiesta que el día 19/01/06 fue recibido otro reclamo a las

16:00 hs. y la empresa concurre al lugar a las 16:15 hs. solucionando el desperfecto; Que, a fs. 37/40 presenta copia del Parte Diario de Mantenimiento correspondiente al día 16/01/06 y 19/01/06, donde se registra la intersección verificada y dicho resultado; Que, a fs. 41/43 presenta copia del Parte Diario de Mantenimiento correctivo donde se registra la intersección verificada y dicho resultado. La empresa reconoce el recambio de lámparas quemadas en la intersección de Av. Federico Lacroze y Martínez;

Que, a fs. 107/111 obra el Informe Final del Área Técnica quien manifiesta que la anomalía presente en un semáforo vehicular sobre pescante luz roja sin funcionar, ubicado en la Av. Federico Lacroze en la intersección con Martínez, presenta un plazo máximo de reparación de 12 (doce) hs., según el Art. 4.5.1.2 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que, en virtud de los datos obrantes y de lo antes expuesto, el Área considera que lo manifestado por la empresa a fs. 34/43 se contradice con lo registrado en las fiscalizaciones realizadas por el Inspector del Ente los días 17, 18 y 19/01/06, según Actas N° 1644, N° 1649 y N° 1661 a fs. 12, 13 y 14;

Que, asimismo, las pruebas aportadas por la empresa Mantelectric SA a fs. 37/43 son simples copias que no pueden ser usadas como prueba fehaciente acerca de los motivos que originaron la falla en cuestión, en virtud de no responder a lo estipulado por el Art. N° 4.8 del Pliego y N° 4 Condiciones Técnicas de Mantenimiento del pliego SL 2/2005, ya que, la documentación no se encuentra rubricada por la inspección;

Que, el Área Técnica concluye que, conforme obra en Acta de Inspección N° 1644, N° 1649 y N° 1661 a fs. 12, 13 y 14 de los días 17, 18 y 19/01/06 por un semáforo vehicular sobre pescante luz roja sin funcionar, ubicado en la Av. Federico Lacroze en la intersección con Martínez, no fue normalizado dentro de los plazos máximos;

Que, según lo establecido por el Art. 28 del Reglamento de Controversias y Sanciones y de acuerdo a las pruebas aportadas y no habiéndose producido nuevas pruebas por parte de la sumariada, se ratifica el incumplimiento en el que ha incurrido la empresa Mantelectric SA;

Que, se considera procedente el Art. 2.11.3 v) que establece "Por incumplimiento de Ordenes de Servicio (Arts. 1.6.25 y 2.6.11) se aplicará, en cada caso, una multa de hasta cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados de Mantenimiento de Instalaciones";

Que, atento a ello, el cálculo de la penalidad es de pesos tres mil ciento seis con noventa y ocho centavos (\$3.106,98) por 3 (tres) días de incumplimiento;

Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE UNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Sancionar a la empresa Mantelectric SA con una multa de pesos tres mil ciento seis con noventa y ocho centavos (\$3.106,98.-) por el incumplimiento en los plazos máximos de reparación de un semáforo vehicular sobre pescante luz roja sin funcionar, ubicado en la Av. Federico Lacroze en la intersección con Martínez, según el Art. 2.11.3 v) del Pliego de Bases y Condiciones que rige el servicio de Señalamiento Luminoso.

Artículo 2º.- El monto correspondiente a la multa fijada en el artículo precedente deberá ser depositado en la Cuenta Corriente del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 28060/6 –Sucursal Centro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires- dentro de los treinta (30) días de notificada la presente resolución, debiendo acreditar dicho pago ante el Organismo y en el Expediente en igual plazo.

Artículo 3º.- Poner en conocimiento de la Dirección General de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Desarrollo Urbano del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo dispuesto por el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 4º.- Notifíquese a la empresa Mantelectric SA.

Artículo 5º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a las Gerencias de Control, de Usuarios, de Proyectos, de Administración y a la Asesoría Legal. Cumplido, archívese. **Ferrali - Amado - Michielotto - García - Rozenberg**

RESOLUCIÓN N.º 203/ERSP/10.

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2010

VISTO:

el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, el Pliego de Bases y Condiciones para el Servicio de Higiene Urbana Licitación N° 6/2003, el Reglamento de Procedimientos de Controversias y Sanciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución del Directorio N° 28 del 4 de octubre de 2001 y su modificatoria N° 51 del 12 de diciembre de 2002, el Acta de Directorio N° 398 del 14 de julio de 2010, el Expediente N° 1806/EURSPCABA/2006, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce el control, seguimiento y resguardo de la calidad de los servicios públicos cuya prestación o fiscalización se realice por la administración central o por terceros para la defensa y protección de los derechos de sus usuarios y consumidores, de la competencia y del medio ambiente, velando por la observancia de las leyes que se dicten al respecto

Que, de acuerdo con el Art. 2º inc. c) de la Ley N° 210, entre los servicios bajo su control se encuentra la Higiene Urbana, incluida la disposición final;

Que, el Art. 3º incs. b), e), j), k) y l) de la Ley N° 210, establece como funciones de este Ente, entre otras, controlar las actividades de los prestadores de servicios públicos en todos los aspectos prescriptos por la normativa aplicable respecto a la seguridad, higiene, calidad, continuidad, regularidad, igualdad y generalidad de los servicios; controlar el cumplimiento de los contratos de concesión, licencias, permisos, autorizaciones y habilitaciones; recibir y tramitar las quejas y reclamos de los usuarios en sede administrativa tendientes a resolver el conflicto planteado con el prestador; ejercer la jurisdicción administrativa; reglamentar el procedimiento para la aplicación de las sanciones que correspondan por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales de los respectivos servicios, de conformidad con los regímenes sancionatorios vigentes, y aplicar las mismas respetando el debido proceso; Que, el Expediente N° 1806/EURSPCABA/2006 se inicia a raíz de la denuncia de un usuario quien manifestó la solicitud de propinas por parte del personal de la empresa Cliba Ingeniería Ambiental SA, concesionaria del servicio de Higiene Urbana en la denominada zona 1;

Que, la sumariada en su descargo plantea la falta de ratificación por parte del vecino y que éste no ha aportado mayores datos para la individualización de la persona que

habría cometido el hecho; en este sentido el Área Técnica en su Informe N° 414/ACA/2008 señala que “lo actuado no determinaría un cuadro probatorio técnico suficiente que permita adjudicarle a la empresa Urbasur SA el incumplimiento del servicio de Higiene Urbana por infracción a la Ley N° 210 inc. c);

Que, la instrucción consideró, compartiendo el criterio del Área Técnica, que habiéndose respetado el debido proceso, los hechos denunciados no han sido acreditados. Ello tiene sustento en los Informes Técnicos del Área de Control Ambiental y el descargo ofrecido por la sumariada;

Que, en consecuencia, corresponde la desestimación de sanciones y el archivo de las actuaciones;

Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE UNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestimar la aplicación de sanciones a la empresa Cliba Ingeniería Ambiental SA.

Artículo 2º.- Notifíquese a la empresa Cliba Ingeniería Ambiental SA.

Artículo 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a las Gerencias de Control, de Usuarios, de Proyectos y a la Asesoría Legal. Cumplido, archívese. **Ferrali - Amado - Michielotto - García - Rozenberg**

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Audiencias Públicas - Nota N° 331-DGGYPC/10

Conforme con el art. 58, inc. a) de la Ley N° 6.

24 de noviembre de 2010

14.30 horas.

En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón San Martín de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la ley por la cual Artículo 1º catalóganse los inmuebles consignados a continuación, con nivel de protección “Cautelar”, en los términos del Artículo 10.3.3 del

Capítulo 10.3 “Catalogación” del Código de Planeamiento Urbano, pertenecientes a la Comuna 12:

Secc.: 51 - Manz.: 120 - Parc.: 021 - Calle: Tronador - N°: 2406.
Secc.: 51 - Manz.: 120 - Parc.: 023 - Calle: Tronador - N°: 2428.
Secc.: 51 - Manz.: 120 - Parc.: 024 - Calle: Tronador - N°: 2436.
Secc.: 51 - Manz.: 120 - Parc.: 025 - Calle: Tronador - N°: 2460.
Secc.: 51 - Manz.: 120 - Parc.: 026 - Calle: Tronador - N°: 2466.
Secc.: 51 - Manz.: 120 - Parc.: 027 - Calle: Tronador - N°: 2484.
Secc.: 51 - Manz.: 120 - Parc.: 001 - Calle: Monroe - N°: 4006.

Incorpóranse los inmuebles catalogados por el art. 1º al Catálogo previsto en el Capítulo 10.3 “Catalogación” del Código de Planeamiento Urbano.

La misma fue presidida por la Diputada Silvina Pedreira y contó con la presencia de los Diputados Álvaro González y Bruno Screnci.

No habiendo participantes se da por finalizada la misma el trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Planeamiento Urbano y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.

Cristina García
Directora General

CA 457

Inicia: 3-12-2010

Vence: 3-12-2010

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA

Resultado de Audiencia Pública

AUDIENCIA PÚBLICA

Análisis del Proyecto “Industria: Fabricación de productos químicos, edición y reproducción de grabaciones e impresión. Servicios: oficina comercial. A desarrollarse en el local sito en la calle Corvalán N° 1834/48 y General Eugenio Garzón N° 5252/56, con una superficie de 3.484,83 m²”

Resoluciones N° 296-APRA/10 - Expediente N° 83.269/05 y N° 3.648/04

Resultado de la Audiencia Pública (art. 58, Ley N° 6)

- **Fecha y lugar en que se sesionó la audiencia:** jueves 18 de noviembre de 2010, a las 11 hs., en el Club Argentino, sito en la calle Albariño 2253 de la Ciudad de Buenos Aires.

- **Funcionarios presentes en la Mesa de Autoridades de la Audiencia Pública:**

- **Presidida por:** presidida por el señor Director Gral. de Evaluación Técnica de la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ing. Hernán Alonso.

- **Coordinada por:** Funcionarias de la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
- **Cantidad de participantes inscriptos:** 2.
- **Cantidad de participantes inscriptos que hicieron uso de la palabra:** 2.
- **Cantidad de participantes fuera del orden del día, autorizados a hacer uso de la palabra por la Presidencia:** 0.
- **Cantidad total de participantes que hicieron uso de la palabra:** 2.
- **Cantidad de expositores inscriptos:** 0.
- **Cantidad de expositores fuera de la orden del día, autorizados a hacer uso de la palabra por la Presidencia:** 0.
- **Cantidad de expertos que hicieron uso de la palabra:** 0.

Listado Completo de Participantes y Expositores de la Audiencia Pública

LISTADO DE PARTICIPANTES (Por Orden de Exposición)

N° Orden de Exposición: 01 - Nombre y apellido: Cecilia Liliana Liuzzi - Documento (tipo y número): DNI 10.130.205 - En carácter de: Persona Física - N° de Inscripto: 01.
N° Orden de Exposición: 02 - Nombre y apellido: Roberto Daniel Espinosa - Documento (tipo y número): DNI 18.403.544 - En carácter de: Persona Jurídica - N° de Inscripto: 02.

Eduardo Macchiavelli
Subsecretario

CA 455

Inicia: 3-12-2010

Vence: 3-12-2010

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD URBANA

DIRECCIÓN GENERAL DE CUSTODIA Y SEGURIDAD DE BIENES

Solicitud de personal

La Dirección General de Custodia y Seguridad de bienes dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana solicita personal operativo.

Horario a cumplir: a convenir.

Vacantes: sin número determinado.

Requerimientos Obligatorios: para todos los perfiles se deberá pertenecer a la Planta

Permanente del G.C.B.A. o bien a la modalidad de Contratados bajo Relación de Dependencia por Tiempo Determinado (Decreto N° 948/05 y/o Resolución N° 959/07). Es significativo subrayar que en el mes de enero de 2011, comenzarán los cursos de capacitación en ésta Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes para el desarrollo eficaz y eficiente de la tarea. Considerándose la capacitación substancial para acceder a las gratificaciones que este cuerpo otorga a sus agentes en función.

Responsable de Área: Director Operativo Vigilancia y Seguridad Lic. Rubén Lorenzo.

Teléfonos para establecer contacto: 4862-7875, int. 319 a partir de la presente publicación en adelante.

Rodolfo Ventura

Director General

CA 456

Inicia: 2-12-2010

Vence: 13-12-2010

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

Comunicación

DOCENTES

El Ministerio de Educación del Gobierno de la ciudad de Buenos Aires en cumplimiento con lo normado en la Ordenanza N° 40.593 y su modificatorias y la Junta de Clasificación Docente del Área de Educación Especial informa el Cronograma de Exhibición de Listados Definitivos por Orden de Mérito, de Ingreso 2010 e Interinatos y Suplencias 2011 según el siguiente detalle:

- **Exhibición de Listados:** del 6 al 13 de diciembre en las sedes de las Supervisiones Escolares de los Escalafones A B C, San Blas 2238, Giribone 1961, de 10 a 15 hs
- **Reconsideración de puntaje:** del 14 al 16 de diciembre en las Sedes de la Junta de Clasificación Docente del Área Especial, Av. Paseo Colón 315, 3° piso, de 10 a 14 hs.
- **Reconsideración de antigüedad:** del 14 al 16 de diciembre en DGPDYND, Av. Paseo Colón 255, 1° piso, contrafrente de 10 a 12 hs. y de 14 a 16 hs.

Se recuerda a los aspirantes inscriptos que esta reconsideración sólo podrá realizarse si se hizo la correspondiente cuando fue la exhibición de listados por orden alfabético.

Santiago Montanaro

Director General

CA 454

Inicia: 3-12-2010

Vence: 6-12-2010

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE**Comunicación****DOCENTES****ÁREA CURRICULAR DE MATERIAS ESPECIALES
INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DICIEMBRE 2010
IDIOMA EXTRANJERO**

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a través del Ministerio de Educación, dando cumplimiento a lo normado en la Ordenanza N° 40.593 y su reglamentación del E.D.M., convoca a una Inscripción Extraordinaria Diciembre 2010 Idioma Extranjero la cual se realizará los días 6, 7 y 9 de diciembre de 2010 en Esmeralda 55, planta baja, de 9 a 12 y de 14 a 16 hs. para aspirantes a Interinatos y Suplencias 2011, que no se hubieran inscripto en su oportunidad, correspondiente al Área Curricular de Materias Especiales para los siguientes cargos de base:

IDIOMA EXTRANJERO

1. Maestro de Idioma Inglés, Francés, Italiano y Portugués:
Escalafón "A" y "B" (D.E. 1 al 21). Con Título Básico o sin título con prueba de idoneidad aprobada.
2. Maestro de idioma Inglés, Francés, Italiano y Portugués para Escuelas de Modalidad Plurilingües Título Docente del Idioma correspondiente y curso de ingreso para Escuelas de Modalidad Plurilingüe.

IMPORTANTE

La exhibición de los listados por orden alfabético y mérito (única exhibición) correspondiente a la inscripción Extraordinaria Diciembre 2010 Idioma Extranjero se realizará los días 16, 17, 20, 21 y 22 de diciembre de 2010 en los siguientes distritos escolares: 1-4-6-7-10-13 y 18.

Los recursos de puntaje por antecedentes se realizarán en la sede de la Junta, Paseo Colón 315, 3° piso, de 9 a 16 hs., los días 23, 27 y 28 de diciembre de 2010 inclusive.

Los correspondientes a la antigüedad, en la Dirección General del Personal Docente y no Docente, Paseo Colón 255, de 10 a 12 y de 14 a 16 hs., los mismos días establecidos en el punto anterior.

Santiago Montanaro

Director General

CA 458

Inicia: 3-12-2010

Vence: 6-12-2010

Ministerio de Cultura**MINISTERIO DE CULTURA****DIRECCIÓN GENERAL CASCO HISTÓRICO**

Solicitud de personal

Se solicita personal de Planta Permanente, que se encuentren trabajando en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

- Administrativo Área Contable (presupuesto, licitaciones, compras, contrataciones).
- Administrativo Área Personal.
- Administrativo Área Mesa de Entradas (Manejo Sistema SADE).
- Recepcionista.
- Guías de Turismo.
- Secretario del Director.
- Correo.

Requisitos:

Los interesados deberán contar con experiencia en el área de referencia.

Contar con autorización del Director del área en que desempeña tareas.

Sexo indistinto.

Horario a convenir.

Manejo de PC.

Buena predisposición para trabajar y aprender.

Se ofrece un buen ambiente laboral y trabajo en equipo.

Los interesados enviar CV a cascohistorico@buenosaires.gob.ar y comunicarse con la Sra. Viviana Salvati de lunes a viernes en el horario de 11 a 15 hs. al 4342-5975 o 4323-9400, int. 2783 para solicitar entrevista.

Luis Grossman

Director General

CA 437

Inicia: 23-11-2010

Vence: 3-12-2010

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL CASCO HISTÓRICO

Solicitud de personal

Se solicita personal de Planta Permanente que actualmente se encuentre prestando servicios en el Gobierno de la Ciudad para desempeñarse en distintas especialidades en la Escuela Taller dependiente de esta Dirección General sita en Brasil 170.

Administrativos con experiencia. Manejo de PC.

Restaurador de frentes para dar clases de capacitación en Escuela Taller.

Maestro pintor de obra para dar clases de capacitación en Escuela Taller.

Maestro carpintero para dar clases de capacitación en la Escuela Taller.

Ayudantes y asistentes de profesores.

Trabajador Social.

Encargado de pañol.

Personal de limpieza y mantenimiento general del edificio.

Encargado de Taller y Monitor.

Los interesados comunicarse con la Arq. Cristina Malfa de lunes a viernes en el horario de 12 a 16 hs al 4362-5036 o 4300-7445 para solicitar entrevista.

Luis Grossman
Director General

CA 438
Inicia: 23-11-2010

Vence: 3-12-2010

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

Búsqueda de Actuación

Se solicita a los señores Jefes de las Mesas de Entradas y Salidas de las distintas dependencias del GCBA que realicen la búsqueda y/o se sirvan informar si en el organismo al que pertenecen se encuentra la siguiente actuación: Expediente N° 54.938/04 e Incorp. Registro N° 1.469-MAYEPGC/08. La información ha de ser enviada al Departamento Mesa de Entradas y Salidas, sito en la calle Viamonte 900, 1° piso, Sector B.

Juan Carlos Pérez Colman
Director General

CA 452
Inicia: 2-12-2010

Vence: 6-12-2010

Agencia Gubernamental de Control

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

DIRECCIÓN DE MESA DE ENTRADAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

ACTA N° 51

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los dieciséis (16) días del mes de Noviembre de 2010, siendo las 12:00 horas se reabre la sesión por la COMISIÓN DE SELECCIÓN para confeccionar el Orden de Mérito Definitivo que manda el artículo 33 del Reglamento del Concurso para la Selección de Agentes Administrativos de Atención de Faltas Especiales, en el marco de la Resolución N° 479-AGC-09. Al efecto se han considerado las calificaciones obtenidas por los concursantes en las etapas previas de preselección, examen escrito, examen oral, y entrevistas personales. Por lo expuesto, esta Comisión de Selección decide por unanimidad establecer el siguiente Orden de Mérito Definitivo: 1°: CORTELEZZI MARÍA MANUELA, DNI 26.836.977, Preselección 21,5 puntos, Nota Escrito 72 puntos, Nota Oral 73 puntos, Entrevista Personal 50 puntos, Total puntajes 216,5; 2°: ALBANO, MARÍA INÉS, DNI 27.011.560, Preselección 25 puntos, Nota Escrito 62 puntos, Nota Oral 67 puntos, Entrevista Personal 60 puntos, Total puntajes 214; 3°: BARGALLÓ BENEGAS, FACUNDO, DNI 28.382.189, Preselección 21 puntos, Nota Escrito 72 puntos, Nota Oral 61 puntos, Entrevista Personal 60 puntos, Total puntajes 214; 4°: ESPÓSITO MARÍA VICTORIA,

DNI 25.703.744, Preselección 24 puntos, Nota Escrito 72 puntos, Nota Oral 76 puntos, Entrevista Personal 40 puntos, Total puntajes 212; 5°: VIGLIANI, MARINA MARÍA, DNI 22.432.171, Preselección 24 puntos, Nota Escrito 72 puntos, Nota Oral 60 puntos, Entrevista Personal 50 puntos, Total puntajes 206; 6°: CINGOLANI, ROBERTO HORACIO, DNI 16.148.663, Preselección 20 puntos, Nota Escrito 72 puntos, Nota Oral 64 puntos, Entrevista Personal 45 puntos, Total puntajes 201; 7°: GOLDCHLUK, RICARDO ERNESTO, DNI 8.352.186, Preselección 20 puntos, Nota Escrito 51 puntos, Nota Oral 61 puntos, Entrevista Personal 55 puntos, Total puntajes 187; 8°: POLVERARI, GISELA ADRIANA, DNI 26.199.387, Preselección 29 puntos, Nota Escrito 51 puntos, Nota Oral 76 puntos, Entrevista Personal 30 puntos, Total puntajes 186; 9°: ROMANO, CLAUDIA ALEJANDRA, DNI 25.988.846, Preselección 21,5 puntos, Nota Escrito 58 puntos, Nota Oral 72 puntos, Entrevista Personal 30 puntos, Total puntajes 181,5; 10°: DOBANTÓN GRAZZINI, MARCOS RENÉ, DNI 92.310.273, Preselección 24 puntos, Nota Escrito 51 puntos, Nota Oral 60 puntos, Entrevista Personal 40 puntos, Total puntajes 175. De conformidad con lo ordenado en el artículo 33 del citado Reglamento, publíquese por tres (3) días el Orden de Mérito Definitivo en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad. En cumplimiento del artículo 35 del mencionado Reglamento, los miembros de esta Comisión de Selección resuelven también por unanimidad elevar el mencionado Orden de Mérito Definitivo al Sr. Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control, a los fines de que proceda a emitir el correspondiente acto administrativo conforme al artículo 6° de la Ley N° 471. No habiendo otros temas que tratar se da por concluido el presente acto, previa lectura y ratificación de todo lo actuado, firmando los comparecientes para constancia. **García Santillán - Berkowski - Lauglé - Domínguez Soler - Rabán - Sartoris - Álvarez Dorrego - Pigñer**

María Florencia Ferro

Directora

CA 453

Inicia: 2-12-2010

Vence: 6-12-2010

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación – Licitación Pública - N° 22/2010

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública - N° 22/2010.

Acta de Preadjudicación N° 30/CEO/2010, de fecha 19/11/2010.

Expediente N° 37293-SA/2010

Rubro comercial: 601 Suministros y Dispositivos para Oficina, maquinarias para oficina.

Objeto de la contratación: Adquisición de útiles de escritorio.

Firmas preadjudicadas:

Visapel S.A.

Renglón N° 2: Cantidad 15000, bolígrafos, Precio Unitario VEINTINUEVE CENTAVOS

(\$0,29) y Monto Total PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$4.350,00).
Renglón N° 3: Cantidad 1680, broches, Precio Unitario CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$0,59) y Monto Total PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$991,20).

Renglón N° 5: Cantidad 500, carpetas de PVC A4, Precio Unitario SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$0,78) y Monto Total PESOS TRESCIENTOS NOVENTA (\$390,00).

Renglón N° 6: Cantidad 6000, carpetas de PVC oficio, Precio Unitario OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$0,81) y Monto Total PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$4.860,00).

Renglón N° 7: Cantidad 7200, carpetas 3 solapas, Precio Unitario SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$0,69) y Monto Total PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$4.968,00).

Renglón N° 8: Cantidad 960, cintas autoadhesivas, Precio Unitario TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$0,32) y Monto Total PESOS TRESCIENTOS SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$307,20).

Renglón N° 11: Cantidad 9600, folios oficio, Precio Unitario DIECISEIS CENTAVOS (\$0,16) y Monto Total PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (\$1.536,00).

Renglón N° 12: Cantidad 18000, folios A4, Precio Unitario CATORCE CENTAVOS (\$0,14) y Monto Total PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$2.520,00).

Renglón N° 15: Cantidad 120, libro de actas, Precio Unitario PESOS VEINTICUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$24,70) y Monto Total PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$2.964,00).

Renglón N° 16: Cantidad 24, libro de actas, Precio Unitario PESOS VEINTICUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$24,70) y Monto Total PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$592,80).

Renglón N° 17: Cantidad 1120, marcadores, Precio Unitario TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$0,37) y Monto Total PESOS CUATROCIENTOS CATORCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$414,40).

Renglón N° 18: Cantidad 60, perforadora, Precio Unitario PESOS VEINTISEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$26,96) y Monto Total PESOS UN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$1.617,60).

Renglón N° 21: Cantidad 9600, sobres bolsa 240x300 mm, Precio Unitario VEINTICUATRO CENTAVOS (\$0,24) y Monto Total PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO (\$2.304,00).

Renglón N° 22: Cantidad 13200, sobres bolsa 240x300 mm, Precio Unitario DIECISIETE CENTAVOS (\$0,17) y Monto Total PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$2.244,00).

Renglón N° 23: Cantidad 120, marcadores para pizarra, Precio Unitario PESOS UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$1,52) y Monto Total PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$182,40).

Renglón N° 27: Cantidad 24000, sobres comercial, Precio Unitario CATORCE CENTAVOS (\$0,14) y Monto Total PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$3.360,00).

Renglón N° 29: Cantidad 2040, taco papel, Precio Unitario PESOS UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1,98) y Monto Total PESOS CUATRO MIL TREINTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$4.039,20).

Renglón N° 35: Cantidad 360, marcadores para PC, Precio Unitario PESOS UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$1,60) y Monto Total PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (\$576,00).

Total preadjudicado: PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$38.216,80).

MBG Comercial s.r.l.

Renglón N° 4: Cantidad 1800, carpetas colgante, Precio Unitario PESOS UNO CON

SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1,69) y Monto Total PESOS TRES MIL CUARENTA Y DOS (\$3.042,00).

Renglón N° 14: Cantidad 2400, lápices dureza "B", Precio Unitario PESOS OS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2,46) y Monto Total PESOS INCO MIL NOVECIENTOS CUATRO (\$5.904,00).

Renglón N° 30: Cantidad 96, broches dorados N° 7, Precio Unitario PESOS OS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$2,82) y Monto Total PESOS OSCIENTOS SETENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$270,72).

Renglón N° 34: Cantidad 1200, etiquetas autoadhesivas, Precio Unitario INCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$0,57) y Monto Total PESOS EISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$684,00).

Total preadjudicado: PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CON ENTENTA Y DOS CENTAVOS (\$9.900,72).

Errede S.R.L.

Renglón N° 9: Cantidad 180, cuadernos con índice, Precio Unitario SEIS CON CINCO CENTAVOS (\$6,05) y Monto Total PESOS UN MIL OCHENTA Y NUEVE (\$1.089,00).

Renglón N° 10: Cantidad 1200, cuadernos rayados, Precio Unitario PESOS DOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2,55) y Monto Total PESOS TRES MIL SESENTA (\$3.060,00).

Renglón N° 24: Cantidad 120, trincheta, Precio Unitario PESOS UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1,94) y Monto Total PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$232,80).

Renglón N° 31: Cantidad 720, carpetas internas, Precio Unitario PESOS CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$0,51) y Monto Total PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$367,20).

Renglón N° 32: Cantidad 1200, marcadores permanentes, Precio Unitario PESOS UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$1,40) y Monto Total PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$1.680,00).

Renglón N° 33: Cantidad 600, etiquetas autoadhesivas, Precio Unitario SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$0,68) y Monto Total PESOS CUATROCIENTOS OCHO (\$408,00).

Total preadjudicado: PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$6.837,00).

Papelera Pergamino S.A.

Renglón N° 19: Cantidad 6000, resmas oficio, Precio Unitario PESOS VEINTICUATRO CON QUINCE CENTAVOS (\$24,15) y Monto Total PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$144.900,00).

Renglón N° 20: Cantidad 144, resmas A3, Precio Unitario PESOS CUARENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$40,75) y Monto Total PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$5.868,00).

Renglón N° 26: Cantidad 6600, resmas A4, Precio Unitario PESOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$19,83) y Monto Total PESOS CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$130.878,00).

Total preadjudicado: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$281.646,00).

Firmas desestimadas:

Librería Y Papelería P&B S.R.L., por no dar cumplimiento a lo establecido en el punto a) del artículo 104 de la Ley 2095 de compras de la CABA, y en artículo 14 del Pliego de Cláusulas Particulares. ERREDE S.R.L. en el Renglón N° 1, por cuanto el precio cotizado no se ajusta a lo previsto en el Artículo 84 de la ley 2095; en los Rengles Nros. 4 y 13, por no dar cumplimiento a lo establecido en la Nota 1 B del pliego (muestras); en el Renglón N° 14, por cuanto la muestra presentada no se ajusta a lo solicitado en el pliego; en los Renglonos Nros. 21, 22 y 27 por no dar cumplimiento a lo establecido en

la Nota 1 A del pliego (marcas); en el Renglón N° 25, por cuanto el material del artículo cotizado no se ajusta a lo solicitado en el pliego y en el Renglón N° 28 por cuanto las muestras presentadas no se ajustan a lo solicitado en el pliego (cantidad de perforaciones y adaptabilidad).

MBG Comercial S.R.L. en el Renglón N° 1, por cuanto el precio cotizado no se ajusta a lo previsto en el Artículo 84 de la ley 2095; en los Renglones Nros. 13, 20 y 33, por no dar cumplimiento a lo establecido en la Nota 1 B del pliego (muestras) y en el Renglón N° 28 por cuanto la muestra presentada no se ajusta a lo solicitado en el pliego (cantidad de perforaciones y adaptabilidad).

VISAPEL S.A. en el Renglón N° 1, por cuanto el precio cotizado no se ajusta a lo previsto en el Artículo 84 de la ley 2095; en el Renglón N° 4, 14, por cuanto la muestra presentada no se ajusta a lo solicitado en el pliego; el Renglón N° 20, por no dar cumplimiento a lo establecido en la Nota 1 B del pliego (muestras) y en el Renglón N° 32, por cuanto la muestra presentada no se ajusta a lo solicitado en el pliego (punta chanfleada).

Declarar sin ofertas admisibles los Renglones N° 1; 13 y 28.

Fundamento de la preadjudicación: por resultar la oferta más conveniente y estar ajustada.

Sr. Claudio Cervelo, Dra. Silvi Rodríguez Encalada, Lic. Laura Ferreirós, Contadora Karina Tur y Prof. Daniela Borsalino.

Lugar de exhibición del acta: Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Perú 130/160, dos (2) días a partir del día 3 de diciembre de 2010 en la cartelera de esta Dirección General.

Lugar de exhibición del acta: Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Perú 130/160, dos (2) días a partir del día 3 de diciembre de 2010 en la cartelera de esta Dirección General.

Vencimiento de periodo de impugnación: 10/12/2010.

David Valente

Director General de Compras y Contrataciones

OL 3895

Inicia: 3-12-2010

Vence: 6-12-2010

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento - Expediente N° 1.066.095/2010

Llámase a Licitación Pública de Etapa Única N° 2.675/SIGAF/10 para la Contratación de un Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento, para ser prestado en la Dirección Operativa Medicina del Trabajo dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a realizarse el día 17 de Diciembre de 2010 a las 11 horas.

Los pliegos podrán ser consultados y/o retirados en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. Roque Sáenz Peña 547 Piso 8° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - de lunes a viernes de 10 a 15 horas.

Asimismo, se encuentran publicados en la página Web:
www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Lisandro A. Greco
Director General

OL 3856
Inicia: 2-12-2010

Vence: 3-12-2010

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Licitación Pública N° 2443/SIGAF/2010

Expediente N° 1.096.156/2010

Rubro: Adquisición de Equipamiento de Audio y Video.-

Repartición Solicitante: Dirección General de Música.-

Observaciones:

Desierto: R.14

No se considera:

ARS TECHNOLOGIES S.R.L. (OF.1) R. 8 y 12 y PRO-SHOW S.A. (OF.4) R. 15 por no ajustarse a lo solicitado en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Fundamentación:

Se aconseja adjudicar a favor de:

ARS Technologies S.R.L. (OF.1) R.1,4/5,9, 11 y 15 en la suma total de pesos quince mil novecientos cuarenta y dos (\$ 15.942,00).-

Santiago Distrifot S.R.L. (OF.3) R.2/3 y 6 en la suma total de pesos treinta mil ochocientos cuarenta y seis (\$ 30.846,00).-

Pro-Show S.A. (OF.4) R.7,10,12 y 13 por la suma de pesos treinta y un mil setecientos dos (\$ 31.702,00).-

Exosound S.R.L. (OF. 2) R. 8 por la suma de pesos veintisiete mil quinientos cuarenta y uno con dos centavos (\$ 27.541,02).-

La erogación total para la presente contratación asciende a la suma de pesos ciento seis mil treinta y uno con dos centavos (\$ 106.031,02).-

La adjudicación aconsejada lo ha sido por única oferta más conveniente para los R. 2/3,5, 6, 7 y 11 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 109 concordante con el Art. 108 de la Ley 2095 y su reglamentación y por oferta más conveniente para los R.1,4,8/10, 12, 13 y 15 conforme lo dispuesto en el Art. 108 de la Ley 2.095 y su reglamentación.-

Lisandro A. Greco
Director General

OL 3874
Inicia: 3-12-2010

Vence: 3-12-2010

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO"

Adquisición de Material Biomédico - Licitación Pública N° 2643/10

Carpeta N° 735435/HGAIP/10-(SADE)

Fecha de apertura: 10/12/2010 a las 9:30 hs.

Adquisición: Material Biomédico.

Autorizante: Art. 31 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08.

Retiro o Adquisición de Pliegos: de lunes a viernes de 08.00 a 12.30 hs. hasta un día antes de la apertura –sin excepción- en Monroe 3555 1° Piso, Oficina de Compras.

Valor del Pliego: sin valor económico.

Consultas de Pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hasta un día antes de la apertura –sin excepción- en Monroe 3555 1° Piso, Oficina de Compras.

Lugar de apertura: Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, Monroe 3555 1° Piso, Oficina de Compras.

José Luis Tobar

Subdirector Médico

Guillermo Celedón

Director Operativo de Gestión Administrativa Económica Financiera

Resolución N° 2054/MSGC/10

OL 3866

Inicia: 2-12-2010

Vence: 3-12-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Contratación de Servicio de Recolección de Residuos Peligroso - Carpeta N° 1.345.266/HBR/10

Llámase a Licitación Pública N° 2651/10, cuya apertura se realizará el día 20/12/10, a las 11 hs., para Servicio de Recolección de Residuos Peligroso.

Repartición destinataria: Hospital Bernardino Rivadavia Coordinación de Residuos.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: en departamento de compras, Av. Las Heras 2670 2º piso de lunes a viernes de 9 a 12 hs., 24 hs., de anticipación antes de la apertura.

Lugar de apertura: en departamento de compras 2º piso.

Víctor Fernando Caruso

Director de Atención Médica

Guillermo Celedón

Director Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 3877

Inicia: 3-12-2010

Vence: 3-12-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS PARMENIO PIÑERO

Adquisición de Equipamiento medico - Carpeta N° 1329868/DGRFS/10

Llámase a Licitación Pública N° 2715/10, cuya apertura se realizará el día 09/12/2010, a las 10 hs., para la adquisición de: Equipamiento medico.

Repartición destinataria: División Cirugía - Hospital Piñero.

Valor del pliego: \$ 0,00.

Adquisición y consultas de pliegos: en Sección Compras y Contrataciones, Varela 1307- Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs., hasta 24 horas antes de la apertura y pagina web GCBA:www.buenosaires.gov.ar.

Lugar de apertura: en Sección Compras y Contrataciones, Varela 1307- Capital Federal.

Ricardo Capresi

Director

Silvia Efron

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 3868

Inicia: 2-12-2010

Vence: 2-12-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ODONTOLOGIA "DR. JOSÉ DUEÑAS2

Adquisición de Clamps – Conos de Guta – Conos de Papel – Goma Dique – Limas Hedstroem – Limas Lisas - Carpeta N° 1.453.676-HMO-2010

Llamase a Contratación Menor N° 8785/10, cuya apertura se realizara el 09/12/2010 a las 11 hs. **Para la adquisición de:** Clamps – Conos de Guta – Conos de Papel – Goma Dique – Limas Hedstroem – Limas Lisas -

Valor del pliego: es gratuito según lo reglamentado..

Adquisicion y consultas del pliego: Hospital de Odontologia Dr. José Dueñas, Muñiz 15 7°P. Cap. Sección Compras y Contrataciones, Lunes a Viernes en el Horario de 9 A 12 hs. Hasta Veinticuatro (24) Horas Previas a la Apertura.

Lugar de apertura: Hospital de Odontologia Dr. José Dueñas, Muñiz 15 7°P. Cap. Sección Compras y Contrataciones.

Daniel Basovich
Director Odontólogo (I)

Jorge Nelson Coda
Coord. De Gestión Económico Financiero

OL 3884

Inicia: 3-12-2010

Vence: 3-12-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VELEZ SARSFIELD"

Preadjudicación - Carpeta N° 1.152.067-HGAVS/10

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 2297-HGAVS/10.
Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2604/10 de fecha 01 de Diciembre de 2010.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Juegos y Equipos de Control, Reactivos y Sustancias para Diagnóstico.

Objeto de la contratación: Reactivos de Endocrinología.

Firmas preadjudicadas:

Drofast S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 800 - precio unitario: \$ 17,15 - precio total: \$ 13.720,00.
Renglón: 2 - cantidad: 800 - precio unitario: \$ 17,15 - precio total: \$ 13.720,00.
Renglón: 3 - cantidad: 1400 - precio unitario: \$ 16,33 - precio total: \$ 22.862,00.
Renglón: 4 - cantidad: 600 - precio unitario: \$ 38,30 - precio total: \$ 22.980,00.
Renglón: 5 - cantidad: 200 - precio unitario: \$ 25,61 - precio total: \$ 5.122,00.
Renglón: 6 - cantidad: 300 - precio unitario: \$ 33,79 - precio total: \$ 10.137,00.
Renglón: 7 - cantidad: 800 - precio unitario: \$ 17,15 - precio total: \$ 13.720,00.
Renglón: 8 - cantidad: 300 - precio unitario: \$ 23,69 - precio total: \$ 7.107,00.
Renglón: 9 - cantidad: 500 - precio unitario: \$ 33,98 - precio total: \$ 16.990,00.
Renglón: 10 - cantidad: 300 - precio unitario: \$ 25,61 - precio total: \$ 7.683,00.
Renglón: 11 - cantidad: 300 - precio unitario: \$ 23,08 - precio total: \$ 6.924,00.
Renglón: 12 - cantidad: 300 - precio unitario: \$ 23,08 - precio total: \$ 6.924,00.
Renglón: 13 - cantidad: 200 - precio unitario: \$ 29,76 - precio total: \$ 5.952,00.
Renglón: 14 - cantidad: 300 - precio unitario: \$ 23,08 - precio total: \$ 6.924,00.
Renglón: 15 - cantidad: 200 - precio unitario: \$ 33,79 - precio total: \$ 6.758,00.
Renglón: 16 - cantidad: 300 - precio unitario: \$ 23,08 - precio total: \$ 6.924,00.
Renglón: 17 - cantidad: 200 - precio unitario: \$ 42,13 - precio total: \$ 8.426,00
Renglón: 18 - cantidad: 200 - precio unitario: \$ 41,21 - precio total: \$ 8.242,00.
Renglón: 19 - cantidad: 200 - precio unitario: \$ 44,21 - precio total: \$ 8.842,00.

Total preadjudicado: Pesos Ciento noventa y nueve mil novecientos cincuenta y siete con 00/100 (\$ 199.957,00).

Fundamento de la preadjudicación: R. Dominguez C. Pappalardo J. Ross.

Vencimiento validez de oferta: 17/1/11.

Lugar de exhibición del acta: Oficina de Compras, sito en Calderón de la Barca 1550, 3 días a partir de 2/12/10 en Cartelera.

Rodolfo Blancat
Director

Alejandro Varsallona
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 3882
Inicia: 3-12-2010

Vence: 3-12-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VELEZ SARSFIELD"

Preadjudicación - Carpeta N° 1.121.868-HGAVS/10

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 2301-HGAVS/10.
Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2591/10 de fecha 30 de Noviembre de 2010.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: uegos y Equipos de Control, Reactivos y Sustancias para Diagnóstico.

Objeto de la contratación: Proteinogramas.

Firmas preadjudicadas:

Biodiagnóstico S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 1152 - precio unitario: \$ 15,78 - precio total: \$ 18.178,56.

Total preadjudicado: esos Dieciocho mil ciento setenta y ocho con 56/100 (\$18.178,56).

Fundamento de la preadjudicación: R. Dominguez C. Pappalardo J. Ross.

Vencimiento validez de oferta: 17/1/11.

Lugar de exhibición del acta: Oficina de Compras, sito en Calderón de la Barca 1550, 3 días a partir de 2/12/10 en Cartelera.

Rodolfo Blancat

Director

Alejandro Varsallona
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 3883
Inicia: 3-12-2010

Vence: 3-12-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ONCOLOGIA "MARIA CURIE"

Preadjudicación - Carpeta N° 1.208.567-HMOMC/2010

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 2449-HMOMC-SIGAF-2010

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2579/10.

Clase: etapa única.

Rubro Comercial: Instrumental, Equipos y Suministros Médicos y Quirúrgicos.-
Objeto de la contratación: Adquisición de instrumental para histeroscopia diagnóstica.

Firma preadjudicada:

Karl Storz Endoscopia Argentina S.A.

Renglón 1- cantidad: 1 (uno) Precio Unitario: \$ 1.914.- Precio Total: \$ 1.914.-

Renglón 2- cantidad: 1 (uno) Precio Unitario: \$ 21.924.- Precio Total: \$ 21.924.-

Renglón 3- cantidad: 1 (uno) Precio Unitario: \$ 39.811.- Precio Total: \$ 39.811.-

Total preadjudicado: Sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve (\$ 63.649).-

Lugar de exhibición del acta: Oficina de Compras del Hospital, sito en Av. Patricias Argentinas 750, 1er.piso, Capital Federal, por el término de un (1) día, a partir de 3-12-2010, en la cartelera.

Guillermo José Temperley

Director (I)

Mirta Cacio

Coordinadora de Gestión Económica Financiera

OL 3886

Inicia: 3-12-2010

Vence: 3-12-2010

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE ZONOSIS "DR. LUIS PASTEUR"

Preadjudicación - Licitación Publica N° 2561/2010

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2587/2010

Lugar y Horario de consulta: Instituto de Zoonosis Luís Pasteur Instituto de Zoonosis Luís Pasteur Of. Compras 1º piso Av. Diaz Velez 4821 1er. Piso Cap. Fed. TEL: 4982-6666 de lunes a viernes de 10:30 a 14 horas.

Rubro: Adquisición e Instalación de Equipos de Aire Acondicionado

Firma Preadjudicada:

Horacio Omar Venturino y CIA S.H. Grito de Asencio 3581 Cap. Fed.

Renglón N° 1 Cant. 1 Unidad Precio Unitario \$ 5.570,00.- Importe Total: \$ 5.570,00

Renglón N° 2 Cant. 1 Unidad Precio Unitario \$ 4.270,00.- Importe Total: \$ 4.270,00

Renglón N° 3 Cant. 1 Unidad Precio Unitario \$ 3.870,00.- Importe Total: \$ 3.870,00

Monto Preadjudicado: Pesos Trece Mil Setecientos Diez (\$ 13.710,00).-

Oscar Lencinas

Director

OL 3892

Inicia: 3-12-2010

Vence: 3-12-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ".

Preadjudicación - Carpeta N° 1166853/HGATA/10.

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Publica N° 2563-hgata-10.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2598/10.

Acta de Preadjudicación N° 2598 /10.

Clase:Etapa única.

Rubro Comercial:Servicios.

Objeto de la contratación:Mantenimiento de procesadoras automáticas de películas radiográficas.

Firma Preadjudicada

Tarcatano Oscar

Renglón 1- 12. - Precio unitario: \$ 11.075,00- Precio total: \$ 132.900.00.-

Total preadjudicado: Ciento treinta y dos mil novecientos pesos (\$ 132.900.00).

Lugar de exhibición del acta: Hospital Álvarez, sito en Aranguren 2701 – 1 piso, un día de exhibición a partir de 31/8/2010 en Oficina de Compras.

Diana Galimberti

Directora General

Viviana Bobonick

Coordinadora de Gestión Económica Financiera

OL 3881

Inicia: 3-12-2010

Vence: 3-12-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNANDEZ"

Preadjudicación - Licitación Pública N° 2604/10.

Dictamen de Evaluación N° 2601/10, Buenos Aires, 2 de Noviembre de 2010.

Apertura: 26/11/2010, a las 11:00hs.

Carpeta N° 1.197.084/HF/10

Motivo: Adquisición de Reactivos.

Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge, han resuelto preadjudicar a favor de:

Firmas preadjudicadas:

B .G. ANALIZADORES S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 72000 - precio unitario: \$ 3,88 – precio total: \$ 279360 encuadre legal: unica oferta.

Renglón: 2 - cantidad: 72000 - precio unitario: \$ 3,88 – precio total: \$ 279360 encuadre legal: unica oferta.

Renglón: 3 - cantidad: 62000 - precio unitario: \$ 3,88 – precio total: \$ 240560 encuadre legal: unica oferta.

Renglón: 4 - cantidad: 36000 - precio unitario: \$ 3,88 – precio total: \$ 139680 encuadre legal: unica oferta.

Renglón: 5 - cantidad: 60 - precio unitario: \$ 1964,14 – precio total: \$ 117848,40
encuadre legal: unica oferta.

Renglón: 6 - cantidad: 25 - precio unitario: \$ 1964,14 – precio total: \$ 49103,50
encuadre legal: unica oferta.

Renglón: 7 - cantidad: 10 - precio unitario: \$ 596,34 – precio total: \$ 5963,40 encuadre
legal: unica oferta.

Renglón: 8 - cantidad: 10 - precio unitario: \$ 626,19 – precio total: \$ 6261,90 encuadre
legal: unica oferta.

Renglón: 9 - cantidad: 25 - precio unitario: \$ 2012,78 – precio total: \$ 50319,50
encuadre legal: unica oferta.

Renglón: 10 - cantidad: 10 - precio unitario: \$ 754,44 – precio total: \$ 7544,40 encuadre
legal: unica oferta.

Total: \$ 1.176.001,10

Jose A. Lanes
Director Medico

Stella M. Nocetti
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3880
Inicia: 3-12-2010

Vence: 3-12-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. COSME ARGERICH”

Carpeta N° 1.307.947/2.010

Adquisición de instrumental, equipos y suministros médicos y quirúrgicos - Licitación Pública N° 20/10

Llámesese a Licitación Pública N° 20/10, cuya apertura se realizará el día 10 de diciembre del 2.010, a las 9 hs., para la adquisición de: instrumental, equipos y suministros médicos y quirúrgicos (Filtro para Leucosucción, etc.)

Autorizante: Disposición N° 856/HGACA/2.010.

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich. Servicio Hemoterapia.

Valor del pliego: sin valor.

Retiro y consultas de pliegos: en División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240 Planta Baja, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs.

Lugar de apertura: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240 Planta Baja.

Néstor Hernandez
Director A/C

OL 3878
Inicia: 3-12-2010

Vence: 3-12-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Adquisición de instrumental, equipos y suministros medicos y quirurgicos - Licitación Pública N° 19/10

Llámesse a Licitación Pública N° 19/10, cuya apertura se realizará el día 10 de diciembre del 2.010, a las 10 hs., para la adquisición de: instrumental, equipos y suministros medicos y quirurgicos (Punta para Pipeta (TIP), etc.)

Carpeta N° 1.308.395/2.010

Autorizante: Disposición N° 855/HGACA/2.010.**Repartición destinataria:** Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich. Servicio de Hemoterapia.**Valor del pliego:** sin valor.**Retiro y consultas de pliegos:** en División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240 Planta Baja, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs.**Lugar de apertura:** Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240 Planta Baja.**Néstor Hernandez**

Director A/C

OL 3879

Inicia: 3-12-2010

Vence: 3-12-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO "DR. BRAULIO MOYANO"

Adquisición de Psicofármaco - Carpeta N° 1396356-HNBM/10

Contratación Directa por Urgencia N° 8843-SIGAF/10

Adquisición: "Psicofármaco".**Fecha de apertura:** 7/12/2010, a las 11 hs.**Retiro o adquisición de pliegos:** de lunes a viernes de 8 a 13 hs. hasta 24 hs. Antes de la fecha de apertura.**Consulta de pliegos:** de lunes a viernes de 8 a 12. hs.**Presentación de ofertas:** de lunes a viernes de 8 a 13 hs.**Cierre de ofertas:** 7/12/2010 11 hs (fecha de apertura). Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital Braulio Moyano.**Dirección:** Brandsen 2750 1º piso. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**Alberto Monchablon Espinoza**

Director

Luisa Gavechesky

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3887
Inicia: 3-12-2010

Vence: 3-12-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLOGICO "DR. PEDRO LAGLEYZE"

Adquisición Lámpara de Hendidura - Carpeta N° 1459633/HOPL/2010

Llamase a Contratación Directa N° 8842/2010, bajo la modalidad de Compra Menor
Apertura: 10 de Diciembre de 2010 a las 11 hs.

Rubro: Salud

Objeto de la Contratación: Adquisición Lámpara de Hendidura

Valor del Pliego: sin valor

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser retirados en el Hospital Oftalmológico "Dr. Pedro Lagleyze", Av. Juan B. Justo 4151, CABA, Oficina de Compras, 3° piso, de Lunes a Viernes de 8 a 13 hs.

Lugar de presentación de Ofertas: Hospital Oftalmológico "Dr. Pedro Lagleyze", Oficina de Compras, 3° piso, de Lunes a Viernes de 8 a 12 hs.

Ernesto José Anauati
Director Médico

OL 3891
Inicia: 3-12-2010

Vence: 3-12-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO "DR. BRAULIO MOYANO"

Adquisición de psicofármacos y medicamentos generales - Carpeta N° 01459781-HNBM/10

Contratación Directa Menor N° 8845-SIGAF/10

Adquisición: "psicofármacos y medicamentos generales"

Fecha de apertura: 9/12/2010, a las 11 hs.

Retiro o adquisición de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 13 hs. Antes de la fecha de apertura.

Consulta de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

Presentación de ofertas: de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

Cierre de ofertas: 9/12/2010, a las 11 hs (fecha de apertura) Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital Braulio Moyano, Brandsen 2570, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Alberto Monchanblon Espinoza
Director

Luisa Gavechesky
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3888

Inicia: 3-12-2010

Vence: 3-12-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLOGICO "DR. PEDRO LAGLEYZE"

Preadjudicación - Carpeta N° 1204361/HOPL/2010

Licitación Pública N° 2182HOPL/2010

Clase: Etapa única.**Rubro comercial:** Vestuario, y Efectos Relacionados de Pupositos Especial para uso Hospitalario y Quirurgico.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2538/2010

Objeto de Contratación: Adq. Barbijos, Compresas y Ropa Descartable.**Ofertas Presentadas:** 8 (ocho): Storing Insumos Médicos S.R.L; Antigua San Roque S.R.L, Macor Insumos Médicos S.R.L, Pintureria Rex SA, Poggi Raul Joeçrge Leon, Pharma Express S.A, Padeced Sociedad de Responsabilidad Limitada y Lukezic Marta Beatriz

Firmas preadjudicadas:

Lukezic Marta Beatriz

Renglón N° 01 – Cantidad 1500 unidad-Precio Unitario \$ 0,64 - Precio Total \$ 973,50.-

Renglón N° 02 – Cantidad 5000 par-Precio Unitario \$ 1,158 - Precio Total \$ 5.790,00.-

Renglón N° 03 – Cantidad 3504 unidad-Precio Unitario \$ 0,264 -Precio Total \$ 925,06.-

Renglón N° 04 – Cantidad 449 unidad-Precio Unitario \$ 4,72 - Precio Total \$ 2.119,28.-

Renglón N° 06-Cantidad 300 unidad-Precio Unitario \$ 12,479-Precio Total \$ 3743,70.-

Importe total adjudicado: 13.551.54, (Pesos Trece Mil Quinientos Cincuenta y Uno con Cincuenta Centavos)**Pademed S.R.L**Renglón N° 05- Cantidad 300 Unidad- Precio Unitario \$ 2,66- Precio Total \$ 798,00.-
(Pesos Setecientos Noventa y Ocho)**Total preadjudicado:** Pesos Catorce Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$ 14.349,54).-**Observaciones:**

Renglón N°01: Se descarta la oferta de Pharma Express S.A según el ata de asesoramiento. Renglón N°03: Se descarta las ofertas de Storing Insumos Médicos S.R.L; Antigua San Roque, Macor, Rex S.A y Pharma Express por no cumplir con la documentación solicitada según Acta de Asesoramiento.

Renglón N°04, 05,06: se descarta la oferta de Pharma Express por no cumplir con la Documentación solicitada, según Acta de Asesoramiento.

Encuadre Legal: Art.108 Ley N° 2095/2006 Decreto Reglamentario N°754/2008 Anuncio de la preadjudicación en la Cartelera del Hospital Oftalmológico "Dr.Pedro Lagleyze", 3º piso sito en Av.Juan B. Justo 4151 CABA

Ernesto José Anauati
Director Médico

Nora Marisa Simon
Asistente Dirección Administrativa
Clara L. Rosales
Jefa Sección Consultorios Externos

Alicia Salinas
Jefa División Presupuesto

OL 3889
Inicia: 3-12-2010

Vence: 3-12-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLOGICO "DR. PEDRO LAGLEYZE"

Preadjudicación - Carpeta N° 1258496/HOPL/2010

Licitación Pública N° 2341/HOPL/2010

Clase: Etapa única

Rubro comercial: Instrumental, Equipos y Suministros para Oftalmología

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2543/2010

Objeto de Contratación: Adquisición Insumos para Retina, Faco y Trasplante

Ofertas Presentadas: (4cuatro): VISION CONTINENTAL S.A; MQI S.R.L, VSA ALTA COMPLEJIDAD S,A; ISKOWITZ INSTRUMENTAL S.R.L

Firmas preadjudicadas:

Vision Continental S.A Renglón

N° 02 – Cantidad 24 unidad-Precio Unitario \$ 39,90 - Precio Total \$ 957,60

Renglón N° 03 – Cantidad 24 unidad-Precio Unitario \$ 39,90 - Precio Total \$ 957,60

Renglón N° 05 – Cantidad 12 unidad-Precio Unitario \$ 119,70 - Precio Total \$ 1.436,40

Renglón N° 25 – Cantidad 30 unidad-Precio Unitario \$ 131,67 - Precio Total \$ 3.950,10

Importe total adjudicado: 7.301,70 (Pesos Siete Mil Trescientos Uno con Setenta Centavos)

Iskowitz Instrumental S.R.L

Renglón N° 06 – Cantidad 30 unidad-Precio Unitario \$ 119,50 - Precio Total \$ 3.585,00

Renglón N° 14 – Cantidad 102 unidad-Precio Unitario \$ 195,50 - Precio Total \$ 19.941,00

Renglón N° 15 – Cantidad 78 unidad-Precio Unitario \$ 16,66- Precio Total \$ 1.299,48

Renglón N° 16 – Cantidad 135 unidad-Precio Unitario \$ 25,12 - Precio Total \$ 3.391,20

Renglón N° 16 - Cantidad 60 unidad -Precio Unitario \$ 25,12 - Precio Total \$ 1.507,20 (alternativa)

Renglón N° 21 – Cantidad 102 unidad-Precio Unitario \$ 119,50 - Precio Total \$12.189,00

Total preadjudicado: Pesos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Doscientos Catorce con Cincuenta y Ocho (\$ 49.214,58).-

Observaciones:

Se descartas las Ofertas de MQI y vsa alta complejidad por no presentar garantia solicitada en pliego de bases y condiciones.

Renglón n° 16 SE adjudica las 2 alternativas de las firma iskowitz istrumental.- se

adjudican menos unidades de las solicitadas

Ofertas Desestimadas

Renglón N°01: MQUI S.R.L: Se descarta oferta por no presentar Garantía.

Renglón N°04: MQUI S.R.L: Se descarta oferta por no presentar Garantía.

Renglón N°07: MQUI S.R.L: No se adjudica por no presentar Garantía

Renglón N°18: MQUI S.R.L: No se adjudica por no contar el oferente con certificado de Garantía

VSA ALTA COMPLEJIDAD S.A: No se adjudica por no presentar los oferentes Garantía.

Renglón N° 23: MQUI S.R.L: No se adjudica por no presentar los oferentes Garantía de la oferta

VSA AÑTA COMPLEJIDAD S.A: No se adjudica por no presentar los oferentes garantía de la oferta. de oferta.

Renglón N° 25: VSA ALTA COMPLEJIDAD S.A: No se adjudica por no presentar Garantía de oferta.

Renglón N° 26: MQUI S.R.L: No se adjudica por no presentar Garantía de oferta. VSA ALTA COMPLEJIDAD S.A: No se adjudica por no presentar Garantía de oferta.

ISKOWITZ INSTRUMENTAL S.R.L: No se adjudica por ser precio excesivo.

Renglones Desiertos: 08,09,10,11,12,13,17,20,22,24,28,29,30,31,32,33,-

Encadre Legal: Art.108 Ley N° 2095/2006 Decreto Reglamentario N°754/2008

Anuncio de la preadjudicación en la Cartelera del Hospital Oftalmológico "Dr.Pedro Lagleyze", 3° piso sito en Av.Juan B. Justo 4151 CABA

Ernesto José Anauati

Director Médico

Nora Marisa Simon

Asistente Dirección Administrativa

Clara L. Rosales

Jefa Sección Consultorios Externos

Alicia Salinas

Jefe Division Presupuesto

OL 3890

Inicia: 3-12-2010

Vence: 3-12-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ODONTOLOGIA "DR. JOSÉ DUEÑAS"

Adquisición de insumos varios - Carpeta N° 1452763-HMO-2010

Llamase a Contratación Menor N° 8784/10, cuya apertura se realizará el 9/12/2010 a las 10 hs. Para la adquisición de: Alambre de Acero- Alambre Redondo Trenzado- Alastic- Arco Preformado- Resorte de Nitinol- Tubo para Ortodoncia- Tubo Bucal Doble de Rickets- Tubo Bucal Simple- Elastómero- Arco preformado Maxilar Inferior- Arco preformado Maxilar Superior-

Valor del pliego: es gratuito según lo reglamentado.

Adquisición y consultas del pliego: Hospital de Odontología Dr. José Dueñas, Muñiz

15 7ºP. Cap. Sección Compras y Contrataciones, Lunes a Viernes en el Horario de 9 A 12 hs. Hasta Veinticuatro (24) Horas Previas a la Apertura.

Lugar de apertura: Hospital de Odontología Dr. José Dueñas, Muñiz 15 7ºP. Cap. Sección Compras y Contrataciones.

Daniel Basovich
Director Odontólogo (I)

Jorge Nelson Coda
Coord. De Gestión Económico Financiero

OL 3885

Inicia: 3-12-2010

Vence: 3-12-2010

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Locación y servicio técnico de dispensadores de agua con conexión a red - Carpeta 1.383.626/DGAR/10

Llámesese a Licitación Publica N° 2655/2010, cuya apertura se realizará el día 16 de Diciembre de 2010 a las 15 horas, cuyo objeto es la locación y servicio técnico de dispensadores de agua con conexión a red para el MEGC, solicitados por la Dirección Operativa de Administración General dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Sin valor comercial.

Adquisición y Consulta de Pliegos: En la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Educación, sito en Avenida Paseo Colón 255, 2º piso frente, Capital Federal, en el horario de 10 a 17 hs.

Lugar de Apertura: En la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Educación, sito en Avenida Paseo Colón 255, 2º piso frente, Capital Federal.

Guillermo G. Chiacchio
Adquisiciones D.O.C y C.
Firma Delegada Disposición N° 265-DGAR-10

OL 3893

Inicia: 3-12-2010

Vence: 3-12-2010

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Tareas de mantenimiento- Expediente N° 1265774/2010

Licitación Pública N° 2664-SIGAF-10 (42-10)

Objeto del llamado: Tareas de mantenimiento en la Comuna 1: Jardín de Infantes Integral N° 1/5° "Walt Disney" sito en Avda. Caseros 1555, Escuela Técnica N° 12 "Libertador Gral. José de San Martín" sita en Avda. Libertador 238, Escuela de Educación Especial N° 14 "Constancio C. Vigil (sede)" sita en Avda. Independencia 668, Escuela de Educación Especial y Formación Laboral N° 37 "Francisco Gatti" sita en la Avda. Independencia 672, Escuela Primaria Común N° 1 "Valentín Gómez" sita en Avda. Independencia 758, Escuela de Educación Especial N° 14 "Constancio C. Vigil (Anexo: huerta y Patio de Juegos)" sita en Avda. Independencia y Chacabuco, Jardín Maternal N° 6/4° sita en Paseo Colón 255, Escuela Primaria Común N° 2 "Domingo Faustino Sarmiento" sita en Avda. Pte. Manuel Quintana 31, Colegio N° 1 "Bernardino Rivadavia" sito en Avda. San Juan 1545, Escuela Primaria Común N° 26 "Hipólito Irigoyen" sita en Avda. San Juan 353, Escuela Primaria Común N° 6 "French y Beruti" sita en Basavilbaso 1295 - Juncal 690, Escuela Primaria Común N° 7 "Gral Güemes" sita en Carlos Calvo 1140, Colegio N° 7 "Juan Martín de Pueyrredón" sito en Chacabuco 922, Escuela Infantil N° 2/3° "Mané Bernardo (sede)" sita en Chile 1626, Escuela Primaria Común N° 27 "Deán Funes" sita en Defensa 1431, Escuela Primaria Común N° 5 "Agustín Álvarez" sita en Humberto 1° 1573, Escuela Primaria Común N° 22 "Dr. Guillermo Rawson" sita en Humberto 1° 343, Ciclo Básico de Formación Ocupacional N° 4 sito en Juncal 1258, Escuela Técnica N° 19 "Alejandro Volta" sita en Lavalle 1681-Rodríguez Peña 551, Colegio N° 2 "Domingo Faustino Sarmiento" sito en Libertad 1257, EMEM N° 6 "Padre Mujica" sita en Paseo Estados Unidos del Brasil y Avda. Antártida Argentina, Escuela Primaria Común N° 21 "Hipólito Vieytes" sita en Perú 946, Escuela de Recuperación N° 3 sita en Piedras 1430, Jardín de Infantes Común N° 3 "San Telmo" sito en Piedras 860, Escuela Primaria Común N° 11 "Dr. Ricardo Gutiérrez" sito en Presidente Luis Sáenz Peña 1215, Escuela Primaria Común N° 14 "Gral. Mariano Necochea" sita en Presidente Luis Sáenz Peña 463, Escuela Primaria Común N° 4 "De Catedral al Norte José Manuel Estrada" sita en Reconquista 461, Escuela Primaria Común N° 5 "Nicolás Rodríguez Peña" sita en Rodríguez Peña 747, Escuela Primaria Común N° 16 "Eustaquio Cárdenas" sita en Salta 1226, Escuela Primaria Común N° 6 "Tomás Guido" sita en San José 1985, Escuela Primaria Común N° 13 "Gral San Martín" sita en San Martín 458, Escuela Primaria Común N° 4 "Cnel. de Marina Tomás Espora" sita en Solís 1815, Escuela Primaria Común N° 3 "María Sánchez de Thompson" sita en Tacuarí 567, Escuela Primaria Común N° 8 "Nicolás Avellaneda" sita en Talcahuano 680 - Viamonte 1314, Escuela Primaria Común N° 9 "Familia de Cabezón" sita en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1140, Jardín de Infantes Nucleado "D" (EPC 4/3 °) sita en Venezuela 753, Escuela Primaria Común N° 4 "Cnel Isidoro Suarez" sita en Venezuela 771; Comuna 2: Escuela Primaria Común N° 18 "Dr. Rafael Herrera Vegas" sita en Avda. Gral. Las Heras 3086, Escuela Primaria Común N° 1 "Juan José Castelli" sita en Ayacucho 1680-Vicente López 1902, Escuela Primaria Común N° 21 "Ángel Gallardo" sita en Ayacucho 1849, Escuela de Recuperación N° 1 sita en Ayacucho 953, Colegio N° 6 "Manuel Belgrano" sito en Ecuador 1158, Jardín de Infantes Integral N° 4 sito en José Antonio Cabrera 3430, Escuela Primaria Común N° 2 "Juan Larrea" sita en Laprida 1235 y Escuela Primaria Común N° 24 "C. y F. Pizarro y M. Pizarro y Monje" sita en Peña 2670 todas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2° Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.

Valor del Pliego: \$ 31.495,72 (treinta y un mil cuatrocientos noventa y cinco con setenta y dos centavos)

Presupuesto oficial: \$ 31.495.726,87- (Pesos treinta y un millones cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos veintiséis con ochenta y siete centavos)

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones

Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

19 de enero de 2011 a las 14:00 hs.

Fecha/hora de visita a obra:

El día 17 de diciembre de 2010 a las 10 hs. Comenzando por la Escuela: Esc. N° 1 "Juan José Castelli" sita en Ayacucho 1680-Vicente López 1902 / Esc. N° 2 "Domingo Faustino Sarmiento" sita en Av. Pte. Manuel Quintana 31 / Esc. N° 4 "De Catedral al Norte José Manuel Estrada" sita en Reconquista 461 / Esc. Primaria Común N° 5 "Nicolás Rodríguez Peña" sita en Rodríguez Peña 747.

El día 20 de diciembre de 2010 a las 10 hs. Comenzando por la Escuela: Esc. N° 6 "French y Beruti" sita en Basavilbaso 1295 - Juncal 690 / Esc. N° 8 "Nicolás Avellaneda" sita en Talcahuano 680 - Viamonte 1314 / Esc. N° 9 "Familia de Cabezón" sita en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1140 / Esc. N° 13 "Gral San Martín" sita en San Martín 458.

El día 22 de diciembre de 2010 a las 10 hs. Comenzando por la Escuela: Esc. N° 18 "Dr. Rafael Herrera Vegas" sita en Avda. Gral. Las Heras 3086 / Esc. Prim. Común N° 21 "Ángel Gallardo" sita en Ayacucho 1849 / Esc. Prim. Común N° 24 "C. y F. Pizarro y M. Pizarro y Monje" sita en Peña 2670 / EMEM N° 6 "P. Mujica" sita en Paseo Estados Unidos del Brasil y Av. Antártida Arg.

El día 27 de diciembre de 2010 a las 10 hs. Comenzando por la Escuela: Colegio N° 2 "Domingo Faustino Sarmiento" sito en Libertad 1257 / Esc. Téc. N° 12 "Libertador Gral. José de San Martín" sita en Avda. Libertador 238 / Escuela Técnica N° 19 "Alejandro Volta" sita en Lavalle 1681-Rodríguez Peña 551 / Ciclo Básico de Formación Ocupacional N° 4 sito en Juncal 1258.

El día 29 de diciembre de 2010 a las 10hs. Comenzando por la Escuela: Escuela de Recuperación N° 1 sita en Ayacucho 953 / Escuela Primaria Común N° 2 "Juan Larrea" sita en Laprida 1235 / Jardín de Infantes Integral N° 4 sito en José Antonio Cabrera 3430 / Colegio N° 6 "Manuel Belgrano" sito en Ecuador 1158.

El día 5 de enero de 2011 a las 10 hs. Comenzando por la Escuela: Escuela Infantil N° 02/03 Mané Bernardo (sede) sita en Chile 1626 / Esc. Primaria Común N° 03 María Sánchez de Thompson sita en Tacuarí 567 / Esc. Primaria Común N° 04 Cnel. Isidoro Suárez sita en Venezuela 771 / Esc. Primaria Común N° 05 Agustín Álvarez sita en Humberto 1° 1573.

El día 6 de enero de 2011 a las 10 hs. Comenzando por la Escuela: Escuela Primaria Común N° 07 Gral. Guemes sita en Carlos Calvo 1140 / Esc. Prim. Común N° 11 Dr. R. Gutiérrez sita en Pte. Luis Sáenz Peña 1215 / Esc. Primaria Común N° 14 Gral. M. Necochea sita en Pte. Luis Sáenz Peña 463 / Esc. Primaria Común N° 16 Eustáquio Cárdenas sita en Salta 1226.

El día 7 de enero de 2011 a las 10 hs. Comenzando por la Escuela: Colegio N° 01 Bernardino Rivadavia sito en Avda. San Juan 1545 / Colegio N° 07 Juan Martín de Pueyrredón sito en Chacabuco 922 / Esc. Ed. Especial N° 14 Constancio C. Vigil (sede) sita en Avda. Independencia 668 / Esc. de Ed. Especial y Form. Lab. N° 37 F. Gatti sita en Avda. Independencia 672 / Esc. de Recuperación N° 03 sita en Piedras 1430.

El día 10 de enero de 2011 a las 10 hs. Comenzando por la Escuela: Jardín de Infantes Común N° 03/03 San Telmo sito Piedras 860 / Jardín de Infantes Nucleado D (EPC 04/03) sito en Venezuela 753 / Escuela Primaria Común N° 01 Valentín Gómez sita en Avda. Independencia 758 / Escuela Primara Común N° 22 Dr. Guillermo Rawson sita en Humberto 1° 343.

El día 12 de enero de 2011 a las 10 hs. Comenzando por la Escuela: Escuela Primaria Común N° 26 Hipólito Irigoyen sita en Avda. San Juan 353 / Escuela Primaria Común

N° 27 Dean Funes sita en Defensa 1431 / Jardín Maternal N° 06/04 sito en Avda. Paseo Colón 255 / Escuela Primaria Común N° 04 Cnel. de Marina Tomás Espora sita en Solís 1815

El día 13 de enero de 2011 a las 10 hs. Comenzando por la Escuela: Escuela Primaria Común N° 06 Tomás Guido sita en San José 1985 / Jardín de Infantes Integral N° 01/05 Walt Disney sito en Avda. Caseros 1555 / Esc. N° 21 Hipólito Vieytes sita en Perú 946 / Esc. Ed. Esp. N°14 C. C. Vigil (anexo: Huerta y Patio de Juegos) sita en Av. Independencia y Chacabuco.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 48 meses, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Aníbal Martínez Quijano
Dirección General

OL 3869

Inicia: 2/12/2010

Vence: 9/12/2010

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL LEGAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Contratación Servicios de Impresiones Graficas Digitales y Offset - Expediente N° 13553811/2010

Llámase a Licitación Pública N° 2676/2010, cuya apertura se realizará el día 10/12/10, a las 13:30 hs., para la: "Contratación Servicios de Impresiones Graficas Digitales y Offset".

Autorizante: Disposición N° 140-DGTAYL-MDUGC-2010

Repartición destinataria: Ministerio de Desarrollo Urbano.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 10/12/2010 a las 13:30 hs.

Lugar de apertura: en el Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211 9º piso.

Fernando Codino
Director General Técnica Administrativo y Legal

OL 3858

Inicia: 2-12-2010

Vence: 7-12-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL LEGAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de Ambos, Camisas y Corbatas - Expediente N° 1440626/2010

Llámase a Licitación Pública N° 2677/2010, cuya apertura se realizará el día 10/12/10, a las 12:30 hs., para la: "Adquisición de Ambos, Camisas y Corbatas".

Autorizante: Disposición N° 142-DGTaYL-MDUGC-2010

Repartición destinataria: Ministerio de Desarrollo Urbano.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10 a 16:00 hs., hasta el 10/12/2010 a las 12:30 hs.

Lugar de apertura: en el Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211 9º piso.

Fernando Codino

Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 3859

Inicia: 2-12-2010

Vence: 7-12-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de Puestos de Trabajo y Sillas - Carpeta N° 1419707-DGClyC-2010

Llámase a Contratación Menor N° 8750/10, cuya apertura se realizará el día 10/12/10, a las 14:30 hs., para la adquisición de: "Puestos de Trabajo y Sillas"

Autorizante: Disposición N° 141-DGTaYL-MDUGC-2010.

Repartición destinataria: Ministerio de Desarrollo Urbano.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 10/12/2010 a las 14:30 hs.

Lugar de apertura: en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211 9º piso.

Fernando Codino

Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 3860

Inicia: 2-12-2010

Vence: 7-12-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra Demarcación Horizontal – DH 6/2010 solicitada por la Dirección General de Tránsito - Expediente N° 656.947/2010

Llámase a Licitación Privada Obra Menor N° 325/2010, cuya apertura se realizará el día 14/12/10, a las 13 hs., para: Demarcación Horizontal – DH 6/2010 solicitada por la Dirección General de Tránsito.

Autorizante: Resolución N° 169-SSTRANS-2010

Repartición destinataria: Dirección General de Tránsito.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: en el Área de Compras y Contrataciones de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 14/12/10, a las 13 hs.

Lugar de apertura: en el Área de Compras y Contrataciones en Carlos Pellegrini 211 9° piso.

Fernando Codino

Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 3876

Inicia: 3-12-2010

Vence: 10-12-2010

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

CENTRO CULTURAL GENERAL SAN MARTIN

Adquisición de Equipos de Computación - Licitación Pública N° 2644/2010

Llámase a Licitación Pública N° 2644/2010 a realizarse el día 22 de Diciembre de 2010 a las 11 horas, para la Adquisición de **Equipos de Computación**.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados en la Dirección General Centro Cultural General San Martín, Sarmiento 1551 2do.piso Departamento Compras y Contrataciones.

Blas Fabian Sanchez

Director Administrativo del Centro Cultural General San Martín

OL 3855

Inicia: 2-12-2010

Vence: 3-12-2010

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y PROMOCIÓN DE LA LECTURA

Preadjudicación - Expediente N° 725.516/2010

Licitación Pública N° 311/10.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2610/10 de fecha 2 de diciembre de 2010.

Autorizante: Disposición N° 171-DGLYPL/10.

Rubro comercial: adquisición material bibliográfico.

Repartición destinataria: Dirección General del Libro y Promoción de la Lectura.

Cantidad de propuestas: 6 (SEIS).

Se evaluaron las ofertas de las firmas: EDICIONES SANTILLANA S.A, EDICIONES DEL ECLIPSE S.R.L. , EDICIONES DICTIO S.R.L., GRUPO EDITORIAL PLANETA S.A.I.C., DISTRIBUIDORA ALBERTO LUONGO Y EDITORIAL SIGMAR S.A.C.I. Reunidos en comisión los que suscriben, en el lugar y fecha indicados ut-supra, con el objeto de considerar las ofertas recibidas con motivo de la presente licitación pública, se ha propuesto preadjudicar a los oferente:

Ediciones Santillana S.A, los Renglones 1, 2, 3, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 60, 61, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 188, 189, 191, 193, 194, 195, 196, 197, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, según art. 108 de la Ley N° 2.095, por la suma de pesos veintiún mil ochocientos setenta y dos con 50 centavos.- (\$ 21.872,50.-).

Ediciones Del Eclipse S.R.L los Renglones 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 239, 241, según art. 108 de la Ley N° 2.095, por la suma de pesos dos mil quinientos cincuenta con 60 centavos.- (\$ 2.550,60.-).

Ediciones Dictio S.R.L los Renglones 151, 152, 153, 154, 242 según art.109 de la Ley N° 2.095, por la suma de pesos tres mil doscientos trece.- (\$ 3.213.-).

Grupo Editorial Planeta S.A.I.C., los Renglones 4,5,6,7,8,9,10,21, 22,23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116,168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 238, según art. 108 de la Ley N° 2.095, por la suma de pesos sesenta y dos mil quinientos sesenta con 50 centavos.- (\$ 62.560,50.-).

Distribuidora Alberto Luongo los Renglones 163, 164, 165, 166, 177, 178, 179, según art. 108 de la Ley N° 2.095, por la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis con 40 centavos.- (\$ 4.446,40.-).

Editorial Sigmar S.A.C. .: Los renglones 36, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 25, 126, 127, 128, 129, según art. 108 de la Ley N° 2.095, por la suma de pesos dos mil cuatrocientos cinco con 70 centavos.- (\$ 2.405,70.-).

Lugar de exhibición: Dirección General del Libro y Promoción de la Lectura, sito en Talcahuano 1261 piso 3º Of. de Compras, 1 (uno) día a partir del 3/12/2010.

Alejandra Ramirez
Directora General

OL 3894

Inicia: 3-12-2010

Vence: 3-12-2010

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

Circular Con Consulta N° 1/ 2010 - Licitación Pública N° 2.333/2010

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2010, Expediente N° 376.976/2010.

Obra pública: "Mantenimiento de la Red Pluvial y Obras Complementarias".

Pliego de bases y condiciones particulares

Por los Registros N° 1412402-2010; N° 1412359-2010; N° 1412385-2010; N° 1412373-2010; N° 1412334-2010, de fecha 18 de noviembre de 2010, se recibieron consultas que por la presente circular se proceden a responder:

1.- Registro N° 1412402-2010: Se consultó lo siguiente: “En la página 44, punto 2.6.2.1: “No incluyan el Certificado Fiscal para Contratar, Resolución General N° 135-AFIP-98 y el certificado de libre deuda emitido por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”. Se pregunta: “certificado de libre deuda”, ¿de qué deuda?, y ¿qué sector lo expide?

El punto 2.6.2.2, apartado 5, ítem 34 dice: “Constancia emitida por la Dirección General de Rentas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certificando el cumplimiento de las obligaciones como contribuyente”. Se pregunta: “certificando el cumplimiento de las obligaciones”, ¿qué obligaciones?, y ¿qué sector de Rentas lo expide?

Respuesta: En cuanto a lo consultado, respecto al punto 2.6.2.1 y 2.6.2.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se trata de un certificado de libre deuda fiscal expedido por la Dirección General de Rentas, que contemple que se ha dado cumplimiento con las obligaciones fiscales contraídas con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2.- Registro N° 1412359-2010. Se consultó lo siguiente: “En el artículo 2.2.3.3.3 del pliego de condiciones particulares, párrafo 6, se indica que los antecedentes de obras y servicios similares corresponden a los últimos 6 años. También menciona dicho período en el último párrafo de dicho artículo. De la misma forma, en el anexo a completar con los antecedentes hace referencia a los últimos 6 años.

Sin embargo, en el artículo 2.6.2.2. inciso 32, se solicitan los antecedentes de los últimos 5 años. Se solicita aclarar dicho período”.

Respuesta: El período que debe considerarse es de seis (6) años.

3.- Registro N° 1412385-2010. Se consultó lo siguiente: “En el artículo 2.6.3.2, inciso 5, solicita “precios de referencia asociados a cada insumo incluidos en los análisis de precios”. Dichos precios deberán ser los indicados por un ente oficial según un código establecido, o serán los conseguidos por la empresa”.

Respuesta: Según lo previsto en el artículo 9 de la Ley N° 2809 punto c) los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, deberán seguir los lineamientos del artículo 5 de la mencionada norma. Dicho artículo establece que: “Los precios de referencia a utilizar para el procedimiento de redeterminación serán los informados, por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, la Dirección de Estadística dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del GCABA o el organismo que la reemplace, o por otros organismos públicos especializados, aprobados por el comitente, para el mismo período”.

4.- Registro N° 1412373-2010. Se consultó lo siguiente: “En el artículo 2.9.5.2 “Comunicación e información a la comunidad”, menciona que el plan será “aprobado, diseñado, supervisado y/o ejecutado por el GCABA”. Pero en el artículo 2.6.2.2, “De la carpeta de antecedentes”, inciso 43, solicita como parte integrante de la oferta, el plan de comunicación. Si bien queda claro que se retendrá el 1% del total de la oferta en concepto de ejecución del programa de comunicación, no se entiende si hay que presentar una propuesta o no. Se solicita aclarar este punto”.

Respuesta: Si hay que presentar un Plan de comunicación y publicidad.

5.- Registro N° 1412334-2010. Se consultó lo siguiente: “Ítem 2.6.2.2 De la carpeta de Antecedentes- Pliego de Condiciones Particulares, punto 34. Dice: Constancia emitida por la Dirección General de Rentas Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certificando el cumplimiento de las obligaciones como contribuyente.

Consulta: atento a que la Dirección General de Rentas informa que la emisión de dicho certificado fue derogada según Decreto Reglamentario N° 754/08, solicitamos nos

confirman si el ítem de referencia debe ser desestimado.

Respuesta: Debe estarse a lo respondido en la consulta 1), que tramita por el Registro N° 1412402-2010.

Cabe aclarar que la presente Circular forma parte integrante de los Pliegos que rigen la Licitación Pública de la referencia.

Notifíquese, exhibase en la cartelera de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Diego Santilli

Ministro de Ambiente y Espacio Público

OL 3843

Inicia: 1-12-2010

Vence: 7-12-2010

Agencia de Protección Ambiental

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente N° 109004/2010

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 1783-SIGAF-2010.

Acta de Preadjudicación N° 2561, de fecha 26 de noviembre de 2010.

Clase: etapa única.

Objeto de la contratación: Adquisición de mobiliario.

Fundamento: Se recomienda preadjudicar los renglones 1, 2, 3,4,6, 12,13, 14 y 16 al Oferente N° 1 A. J. Equipamientos. Los renglones 5, 22 y 23 al Oferente N° 2 Di Filippo Gustavo.

Declárense desiertos los renglones 7, 8, 9, 10, 11, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 29.

Lugar de exhibición del acta: Agencia de Protección Ambiental, sito en Moreno 1379 piso 4°, 3 días a partir del 1 de diciembre, en la cartelera del organismo.

Arturo navarro lthuralde

Director General

OL 3875

Inicia: 3-12-2010

Vence: 3-12-2010

Agencia de Sistemas de Información

AGENCIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adjudicación - Expediente N° 1168191/2010

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 2234/10.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2508/10.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: 901 Muebles.

Objeto de la contratación: Adquisición de Muebles.

Firma(s) adjudicada(s):

Scala 3 Equipamiento Para Empresas S.R.L.- OFERTA N° 1:

Renglón: 1 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 28.759,00 - precio total: \$ 28.759,00.-

Renglón: 2 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 18.708,00 - precio total: \$ 18.708,00.-

Renglón: 3 - cantidad: 8 - precio unitario: \$ 599,00 - precio total: \$ 4.792,00.-

Renglón: 4 - cantidad: 16 - precio unitario: \$ 84,00 - precio total: \$ 1.344,00.-

Renglón: 5 - cantidad: 2 - precio unitario: \$ 1.016,00 - precio total: \$ 2.032,00.-

Fundamento de la adjudicación:

Se adjudica a favor de:

Scala 3 Equipamiento Para Empresas S.R.L. (OFERTA N° 1): Los renglones Nros. 1,2,3,4 y 5, en la suma total de pesos cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y cinco con 00/100 (\$55.635,00).

La adjudicación aconsejada para los renglones Nros. 1,2,3,4 y 5, lo ha sido por ser la oferta más conveniente conforme los términos de los art. 108º y 109º de la ley 2095 y según el asesoramiento técnico oportunamente brindado (Fs. 120).

Vencimiento validez de oferta: 3/12/10.

Lugar de exhibición del acta: Agencia de sistema de Información, sito en Av. Independencia 635, 1 (un) día, a partir de 03/12/2010 en Av. Independencia 635.

Marcelo Scodellaro

Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 3873

Inicia: 3-12-2010

Vence: 3-12-2010

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Contratación “Ejecución de nueva instalación de aire acondicionado” - Carpeta de Compras N° 19.252

Llámesse a Licitación Publica con referencia a la contratación de **“Ejecución de nueva instalación de aire acondicionado para la Gerencia de Créditos y Negocios con Organismos Oficiales, sita en la Av. R. Sáenz Peña 547 – 1º piso, C.A.B.A.”** - Carpeta de Compras N° 19.252. Los respectivos Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302 – 7 mo. Piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: sin costo.

Fecha de apertura: 27/12/10 – 11 hs.

Consultas: de 10 a 15 hs.

Teléfonos: 4329.8600 int 2255 / 8810

e-mail: rrodrigo@bancociudad.com.ar

Página web: www.bancociudad.com.ar

Romina Rodrigo
Equipo de obras
Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 236

Inicia: 3-12-2010

Vence: 7-12-2010

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Preadjudicación - Carpeta de Compra N° 19.160

Se comunica a los Señores oferentes, la Preadjudicación a la firma **La Guardiania S.A.** de la Carpeta de Compra N° 19.160 –Licitación Pública-, la cual tramita la **‘Provisión e instalación de tesoros móviles para Dependencias Varias del Banco Ciudad de Buenos Aires’**, en la suma total de \$ 247.900 + **I.V.A.** (Son Pesos: Doscientos cuarenta y siete mil novecientos **más I.V.A.**).

Consultas: Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas.

Domicilio de la firma Preadjudicataria: Av. Fco. Fernandez de la Cruz 1.602 – C.A.B.A. C.P.: 1.437.

Leandro D. Biondo

Asistente Especialista Junior

Equipo de Obras

Gerencia De Area Gestión De Obras, Servicios y Compras

BC 235

Inicia: 3-12-2010

Vence: 3-12-2010

Edictos Particulares

Transferencia de Habilitación.

Idepa SRL, dom. calle Av. Piedrabuena N° 4848 de Cap. Fed. Transfiere la Habilitación Municipal, rubro Taller de hilados y estampados, fabrica de artículos de material plástico con materia prima elaborada, deposito complementario a la actividad, oficina administrativa complementaria por exp. N° 23436/2001, ubicado en la calle Av. Piedrabuena n° 4848/50 a **Sutter Plast SRL** con dom. En calle Av. Piedrabuena n° 4848 de Cap. Fed. Reclamos de Ley en el mismo local.

Solicitante: Elida Torres Cristaldo

EP 410

Inicia: 29-11-2010

Vence: 3-12-2010

Transferencia de Habilitación

Mariana Cordiviola y Alejandro Sergio Battini transfieren a **María de la Paz Salzano y Sebastien Vignals** su local sito en la calle BOLIVAR N°852/54 (PB y PA), Capital Federal, habilitado como Restaurant Cantina (602000), Café Bar (602020) según informe 355-DGPINT-2006 y CLUB DE CULTURA (disposición 1417-DGHP-2007). Domicilio de las partes en Bolívar 852/54, Capital Federal. Reclamos de ley en Bolívar 852/54, Capital Federal.

Solicitantes: María de la Paz Salzano y Sebastien Vignals

EP 411

Inicia: 29-11-2010

Vence: 3-12-2010

Transferencia de Habilitación

AUGUSTO ENCINA, Comerciante, domicilio en Juan Domingo Perón n° 1043 Resistencia Chaco (c.p. 3500). Avisa: JACARANDÁ sociedad de responsabilidad limitada, habilitación municipal n° 02269, rubro: Transporte, con domicilio en la calle José A Corte Jarena n° 2934/36 C.A.B.A. se da de baja y pasa a funcionar a nombre de: **AUGUSTO ENCINA**, rubro: Transporte, con domicilio en la calle José A Corte Jarena n° 2934/36 C.A.B.A, libre de deuda, gravamen y personal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, dentro del término legal.

Solicitante: Augusto Encina

EP 412

Inicia: 30-11-2010

Vence: 6-12-2010

Transferencia de Habilitación

A. M. Ulian e Hijos S.R.L. con domicilio en la calle Víctor Martínez 228 C.A.B.A. comunica que transfiere a **Jorge José Ulian** con domicilio en Av. Olivera 1016 1º Piso, el local sito en Escalada 1827/29/31 C.A.B.A que funciona como Deposito de Materiales para la Construcción (Incluidos art. Sanitarios) por Expediente n° 154589/1950. Reclamos de Ley Domicilio del Local.

Autorizo al Señor Daniel Guillermo Corrales DNI 7.961.859 a realizar dicha presentación.

Solicitante: Jorge José Ulian

EP 417

Inicia: 1-12-2010

Vence: 7-12-2010

Transferencia de Habilitación

Natalia E. Arpires con domicilio en Av. Triunvirato N° 3706 transfiere la habilitación del local ubicado en Av. Triunvirato N° 3706 PB. Que funciona como CASA DE LUNCH, CAFÉ BAR, DESPACHO DE BEBIDAS, WISQUERIA, CERVECERIA, BILLARES Y

POOL. (5 mesas)(Act. Accesorio)(Por Exp.: 19387/05) a
Carmen G. Cardozo

domicilio en Av. Amancio Alcorta N° 1952, Cap. Fed.-

Domicilio legal y reclamos de Ley, en el mismo local.-

Solicitante: Carmen G Cardozo

EP 418

Inicia: 1-12-2010

Vence: 7-12-2010

Transferencia de Habilitación

Daniel Antonsich con domicilio en Juramento N° 1299 PB. Transfiere la habilitacion del local ubicado en Juramento 1299 que funciona como VENTA DE BEBIDAS EN GRAL. ENVASADAS, VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS (KIOSCO), VENTA DE HELADOS (S/ELAB.), CAFÉ BAR, DESPACHO DE BEBIDAS (Por Exp.: 81764/03) a **Juan C. La Rocca**, con domicilio en Av. Scalabrini Ortiz n° 3153, Cap. Fed.-

Domicilio legal y reclamos de Ley, en el mismo local.-

Solicitante: Juan C La Rocca

EP 419

Inicia: 1-12-2010

Vence: 7-12-2010

Transferencia de Habilitación

Claudio Miguel Tripolone transfiere a **Maria Noel Alsogaray Andrada** con domicilio en Scalabrini Ortiz 930 Cap. Fed., el local sito en Scalabrini Ortiz n°930, que funciona como lavandería mecánica, limpieza de pieles, reparación, reforma y almacenamiento de ropa, cobertores, frazadas, cortinas y otros tejidos. Comercio minorista golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la ord.33266.Comercio minorista de artículos de mercería, botonería, fantasías.Receptoría ropa para posterior lavado y /o planchado en otro lugar. Reclamos de ley calle Scalabrini Ortiz n° 930, Cap. Fed.

Observaciones:PI: Planta Baja, Entrepiso, Sotano

Solicitante: Maria Noel Alsogaray Andrada

EP: 420

Inicia: 2-12-2010

Vence: 9-12-2010

Edictos Oficiales

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DOCENTES

Intimación - Nota N° 426.434-DGEGE/10

La Dirección de Recursos Humanos Docentes, dependiente del Ministerio de Educación intima a la agente **Morrone, Inés Elda (DNI 12.045.618)** en los términos del inciso f) de la reglamentación del artículo 6° de la Ordenanza N° 40.593 (Estatuto del Docente) para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas efectúe el descargo por las inasistencias injustificadas en que incurriera a partir del 20 de abril de 2007 en los cargos de Profesora titular de 2 hs. cátedra de Francés en 2° 1ª turno noche, 2 hs. cátedra de francés en 2° 3ª turno noche en la Escuela de Bellas Artes "Manuel Belgrano", 2 hs. cátedra de Composición Publicitaria en 1° 4ª turno noche, en la Escuela Técnica N° 15 D.E. 5° "Maipú".

La presente notificación se tendrá efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto 1.510/97).

María del Carmen Caballero
Directora

EO 2217

Inicia: 1-12-2010

Vence: 3-12-2010

Ministerio de Desarrollo Urbano**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Citación - Expediente N.° 63.311/02

Se le hace saber que en la actuación **Expediente N° 63.311/02** se ha ordenado notificar lo siguiente: le notificamos a Ud. que se ha promovido de oficio actuación administrativa de oficio en la cual se investiga la comisión de posibles incumplimientos al régimen de alquiler de automóviles con taxímetro (Ord. 41815) y la eventual aplicación de las sanciones que prevee la normativa citada (mod. por la Ley 787/02), ello con relación con la licencia de taxi Nro 36696 y en virtud del acta de infracción N° 2541725. En consecuencia se intima a Ud., para que en el plazo de 10 días hábiles proceda a realizar los descargos que estime corresponder y a entregar el reloj taxímetro que deberá presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 5252, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.00 hs. Queda Ud. debidamente notificado. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de noviembre de 2010.

Guillermo Krantzer
Director General

EO 2265

Inicia: 1-12-2010

Vence: 3-12-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE**Citación**

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles de publicado el presente en los términos del Art. 44 de la Ord. 41.815, al **Sr. Carlos Raúl Rodríguez**, licenciataria de Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 28712, para que comparezca a regularizar la situación de dicha licencia, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja de la habilitación, una vez transcurrido el plazo. Deberá presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 5252, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.00 hs. Queda Ud. debidamente notificado. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de noviembre de 2010.

Guillermo Krantzer
Director General

EO 2268

Inicia: 1-12-2010

Vence: 3-12-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE****DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE****Citación**

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles de publicado el presente en los términos del Art. 44 de la Ord. 41.815, al **Sr. Diógenes Eduardo Obertino**, licenciataria de Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 5447, para que comparezca a regularizar la situación de dicha licencia, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja de la habilitación, una vez transcurrido el plazo. Deberá presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 5252, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.00 hs. Queda Ud. debidamente notificado. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de noviembre de 2010.

Guillermo Krantzer
Director General

EO 2270

Inicia: 1-12-2010

Vence: 3-12-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE****DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE**

Citación - Expediente N° 18.580/05

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles de publicado el presente en los términos del Art. 44 de la Ord. 41.815, a los derechohabientes (conforme Art. 30, Ord. 41.815) del **Sr. Fernández Héctor**, licenciatario de Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 15850, para que comparezcan a regularizar la situación de dicha licencia, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja de la habilitación, una vez transcurrido el plazo. Deberán presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 5252, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.00hs. Queda Ud. debidamente notificado. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de noviembre de 2010.

Guillermo Krantzer
Director General

EO 2271

Inicia: 1-12-2010

Vence: 3-12-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Citación

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles de publicado el presente en los términos del Art. 44 de la Ord. 41.815, a la **Sra. Silvia Mercedes More**, derechohabiente (conforme Art. 30, Ord. 41.815) del **Sr. Julio Garnica**, licenciatario de Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 16882, para que comparezcan a regularizar la situación de dicha licencia, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja de la habilitación, una vez transcurrido el plazo. Deberán presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 5252, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.00hs. Quedan Uds. debidamente notificados. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de noviembre de 2010.

Guillermo Krantzer
Director General

EO 2272

Inicia: 1-12-2010

Vence: 3-12-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Citación

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles de publicado el presente en

los términos del Art. 44 de la Ord. 41.815, al
Sr. Máximo Salamie

Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 26813, para que comparezca a regularizar la situación de dicha licencia, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja de la habilitación, una vez transcurrido el plazo. Deberá presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 5252, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.00 hs. Queda Ud. debidamente notificado. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de noviembre de 2010.

Guillermo Krantzer
Director General

EO 2273

Inicia: 1-12-2010

Vence: 3-12-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Citación - Expediente N° 16.778/05

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles de publicado el presente en los términos del Art. 44 de la Ord. 41.815, a la **Sra. Adela Virginia Furmansky**, licenciataria de Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 20411, para que comparezca a regularizar la situación de dicha licencia, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja de la habilitación, una vez transcurrido el plazo. Deberá presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 5252, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.00 hs. Queda Ud. debidamente notificado. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de noviembre de 2010.

Guillermo Krantzer
Director General

EO 2274

Inicia: 1-12-2010

vence: 3-12-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Citación - Expediente N° 256.300/10

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles de publicado el presente en los términos del art. 44 de la Ord. 41.815, al **Sr. Alberto Adrián Giménez**, licenciataria de Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 667, para que comparezca a regularizar la situación de dicha licencia, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja de la habilitación, una vez transcurrido el plazo. Deberá presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 5252, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.00 hs. Queda Ud.

debidamente notificado. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de noviembre de 2010.

Guillermo Krantzer
Director General

EO 2266

Inicia: 1-12-2010

Vence: 3-12-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Citación - Expediente N° 256.368/10

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles de publicado el presente en los términos del Art. 44 de la Ord. 41.815, a los derechohabientes (conforme Art. 30, Ord. 41.815) del **Sr. Carlos Alberto Gobetti**, licenciario de Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 963, para que comparezcan a regularizar la situación de dicha licencia, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja de la habilitación, una vez transcurrido el plazo. Deberán presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 5252, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.00hs. Queda Ud. debidamente notificado. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de noviembre de 2010.

Guillermo Krantzer
Director General

EO 2267

Inicia: 1-12-2010

Vence: 3-12-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Citación - Expediente N° 975.322/10

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles de publicado el presente en los términos del Art. 44 de la Ord. 41.815, al **Sr. Daniel Álvarez Carnales** licenciario de Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 17196, para que comparezca a regularizar la situación de dicha licencia, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja de la habilitación, una vez transcurrido el plazo. Deberá presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 5252, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.00 hs. Queda Ud. debidamente notificado. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de noviembre de 2010.

Guillermo Krantzer
Director General

EO 2269

Inicia: 1-12-2010

Vence: 3-12-2010

Ministerio de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

Notificación - Expediente N° 1.541.249/09

El Subsecretario de Fortalecimiento Familiar y Comunitario notifica a la agente **Silvana Isabel Nogués, Ficha N° 332.274**, que por Resolución N° 1.018-MDSGC/10, de fecha 13 de octubre de 2010, "Artículo 1º.- Otórgase licencia extraordinaria sin goce de haberes por designación en cargo de mayor jerarquía la agente Nogués Silvana Isabel F.C.N° 332.274, DNI N° 17.725.684, quien presta servicios en la Dirección General de Atención Inmediata de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, de este Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 29/09/09 y mientras dure en el cargo, por haber sido designada como Coordinadora a cargo de la Coordinación Acciones de la Seguridad Social de la Gerencia de Promoción y Desarrollo dependiente de la Gerencia Secretaría General de la Dirección Ejecutiva de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), mediante Resolución D.E.A. N° 188/09, según con lo establecido Artículo 16 inc. k) y 42 de la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 471 (B.O.C.B.A. N° 1026).".

José L. Acevedo
Subsecretario

EO 2264

Inicia: 1-12-2010

Vence: 3-12-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

Notificación - Carpeta N° 1.203.667-SSFFYC/10

El Subsecretario de Fortalecimiento Familiar y Comunitario notifica al agente **Alberto Zimerman, L.E. N° 5.407.710**, con relación a la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de haberes y previo a todo trámite deberá presentarse en el Departamento Despacho y Personal, sito en Av. Entre Ríos 1492, P.B. Of. 17, munido de copia certificada del Acta N° 2413-D-2010, del Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

José L. Acevedo
Subsecretario

EO 2263

Inicia: 1-12-2010

Vence: 3-12-2010

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN****Intimación - Expediente N° 59.278/03**

Intímase a **La Rocca Antonio y Otros y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Julián Álvarez 1462, a realizar la desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 2275

Inicia: 2-12-2010

Vence: 9-12-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN****Intimación - Registro N° 236-CGPC14/09**

Intímase a **Alto Palermo S.A. y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Beruti 3351/59, a realizar la construcción de cerca, desratización e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 2276

Inicia: 2-12-2010

Vence: 9-12-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN****Intimación - Registro N° 467-DGIHU/09**

Intímase a **Ruiz Díaz Mirta Susana y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Padilla 637/35, a realizar la desratización e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal

sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General.

EO 2277
Inicia: 2-12-2010

Vence: 9-12-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 1.262-DGIHU/09

Intímase a **Campo y Boscarino Rosalía y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en Av. Congreso 4791, a realizar la construcción de cerca reglamentaria, desratización e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 2278
Inicia: 2-12-2010

Vence: 9-12-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Expediente N° 3.067/09

Intímase a **Ramos López Rubén y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Juan B. de La Salle 1986, a realizar la reparación de acera, desratización e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 2279
Inicia: 2-12-2010

Vence: 9-12-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Registro N° 1.290.440-DGIHU/09

Intímase a **Grasso Salvador y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en Av. Avellaneda 848/58, a realizar la desratización, desmalezamiento e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 2280
Inicia: 2-12-2010

Vence: 9-12-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 1.403.001-DGIHU/09

Intímase a **Tauro S.C.A. y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Cap. Gral. Ramón Freire 2221, a realizar la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 2281
Inicia: 2-12-2010

Vence: 9-12-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 507.970-CGPC9/10

Intímase a **Sáenz de Tejada Angélica Josef y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Medina 1901, a realizar la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 2282

Inicia: 2-12-2010

Vence: 9-12-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 613.779-DGINSP/10

Intímase a **Lofeudo Etelvina y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Argerich 2642, a realizar la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 2283

Inicia: 2-12-2010

Vence: 9-12-2010

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 448467-DGR-2009

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en José A. Cabrera 3.411/3.423, Partida Matriz N° 448467**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones

caratuladas AT 448467-DGR-2009, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General

EO 2243
Inicia: 1-12-2010

Vence: 3-12-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 301628-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Bonpland 1.441/1.453, Partida Matriz N° 417461 (alta) 416020 y 416021 (bajas)**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 301628-DGR-2010, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General

EO 2244
Inicia: 1-12-2010

Vence: 3-12-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 1119180-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Sin Nombre Oficial N° 3.926, Partida Matriz N° 98557**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 1119180-DGR-2010, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General

EO 2245
Inicia: 1-12-2010

Vence: 3-12-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 1119201-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Sin Nombre Oficial N° 3.936, Partida Matriz N° 98558**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 1119201-DGR-2010, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General

EO 2246

Inicia: 1-12-2010

Vence: 3-12-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 1119224-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Sin Nombre Oficial N° 3.942, Partida Matriz N° 98559**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 1119224-DGR-2010, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General

EO 2247

Inicia: 1-12-2010

Vence: 3-12-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 1119247-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Sin Nombre Oficial N° 3.952, Partida Matriz N° 98560**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del

subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 1119247-DGR-2010, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General

EO 2248
Inicia: 1-12-2010

Vence: 3-12-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 1119541-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Sin Nombre Oficial N° 3.956, Partida Matriz N° 98561**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 1119541-DGR-2010, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General

EO 2249
Inicia: 1-12-2010

Vence: 3-12-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 1119569-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Sin Nombre Oficial N° 3.966, Partida Matriz N° 98562**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 1119569-DGR-2010, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General

EO 2250
Inicia: 1-12-2010

Vence: 3-12-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 1119592-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Sin Nombre Oficial N° 3.976, Partida Matriz N° 98563**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 1119592-DGR-2010, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General

EO 2251

Inicia: 1-12-2010

Vence: 3-12-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 1119617-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en J.P.T. Batlle y Ordoñez 5.135, Partida Matriz N° 98564**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 1119617-DGR-2010, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General

EO 2252

Inicia: 1-12-2010

Vence: 3-12-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 1119637-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en J.P.T. Batlle y Ordoñez 5.125, Partida Matriz N° 98565**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del

subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 1119637-DGR-2010, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General

EO 2253

Inicia: 1-12-2010

Vence: 3-12-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 1120056-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en J.P.T. Batlle y Ordoñez 5.115, Partida Matriz N° 98566**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concorra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 1120056-DGR-2010, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General

EO 2254

Inicia: 1-12-2010

Vence: 3-12-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 1120084-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en J.P.T. Batlle y Ordoñez 5.105, Partida Matriz N° 98567**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concorra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 1120084-DGR-2010, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General

EO 2255

Inicia: 1-12-2010

Vence: 3-12-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 1120129-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Miralla 3.889, Partida Matriz N° 98568**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 1120129-DGR-2010, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General

EO 2256

Inicia: 1-12-2010

Vence: 3-12-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 1120173-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Miralla 3.879, Partida Matriz N° 98569**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 1120173-DGR-2010, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General

EO 2257

Inicia: 1-12-2010

Vence: 3-12-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 1120197-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Miralla 3.869, Partida Matriz N° 98570**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el

horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 1120197-DGR-2010, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General

EO 2258

Inicia: 1-12-2010

Vence: 3-12-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 1120223-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Miralla 3.859, Partida Matriz N° 98571**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 1120223-DGR-2010, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General

EO 2259

Inicia: 1-12-2010

Vence: 3-12-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 1120260-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Miralla 3.851, Partida Matriz N° 98572**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 1120260-DGR-2010, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General

EO 2260

Inicia: 1-12-2010

Vence: 3-12-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 1120290-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Miralla 3.839, Partida Matriz N° 98573**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 1120290-DGR-2010, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General

EO 2261

Inicia: 1-12-2010

Vence: 3-12-2010

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - C.I. 1236098-DGR-2010

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Nicolas Granada 1.665/1.667, Partida Matriz N° 232697**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas C.I. 1236098-DGR-2010, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

Carlos Walter
Director General

EO 2262

Inicia: 1-12-2010

Vence: 3-12-2010

Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**UNIDAD FISCAL SUDESTE. UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN****Comunicado - Legajo N° 50981/10****Caratulado: "Valdez Roque, Carlos S/Art. 149 Bis"**

“Buenos Aires, 24 de noviembre de 2010. Hágase saber a **Valdez Roque Carlos**, DNI N° 93.714.270, que deberá comparecer a esta Unidad Fiscal Sudeste, Equipo “B” (situada en Bartolomé Mitre 1735 piso 4° de esta Ciudad) dentro del tercer día hábil de notificada a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 9:00 y 14:00 horas, a los efectos de ser intimada en los términos del art. 161 del C.P.P.C.A.B.A., bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de solicitar su rebeldía (art. 158 CPPCABA). Comuníquese a la nombrada el derecho que le asiste de ser asistida por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda. Déjese constancia que el delito que motiva el proceso es aquel previsto y reprimido por el art. 149 bis del Código Penal. Fdo: Sergio Martín Lapadu. Fiscal.

Ante mí: Sebastian Stoppani. Secretario”.

Sergio Martín Lapadu

Fiscal

Sebastian Stoppani

Secretario

Luís E. Duacastella Arbizu

Fiscal

OJ 140

Inicia: 3-12-2010

Vence: 10-12-2010

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES JUSTICIA PENAL,
CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 20**

EDICTO JUDICIAL

Notificación - Causa N° 2622/10 (Sumario 2813)

Caratulado: “Robles, Daniel Gustavo s/inf. Art. 81, Oferta y demanda de sexo en espacios públicos, CC”

: “///dad de Buenos Aires, 18 de noviembre de 2010.- Atento al estado de autos, y al resultado negativo de las diligencias efectuadas a fin de dar con el paradero del Sr. Daniel Gustavo Robles, hágasele saber al nombrado de nacionalidad argentina, DNI 29.242.212, nacido en San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán el día 8 de febrero de 1982, hijo de José Graciano Robles y de Josefina Beatriz Rosario, soltero, estudios secundario incompleto, mediante edicto a publicarse, durante cinco días, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que dentro del quinto día de su última publicación, deberá concurrir ante los estrados de este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 20 de la Ciudad de Buenos Aires, sito en Tacuarí 138, piso 4° “B”, de esta Ciudad, en el horario de 9 a 15.00 horas, a efectos de estar a derecho, bajo apercibimiento de proceder en conformidad a lo dispuesto en el art. 158 del C.P.P. de aplicación supletoria según art. 6 de la ley de procedimiento contravencional A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, adjúntese tres ejemplares del edicto y soporte magnético.- Notifíquese al Sr. Fiscal acorde al protocolo de notificación electrónica bajo entorno del sistema de gestión

judicial JUSCABA (Resolución FG N° 309/2008), y al Sr. Defensor Oficial en su público despacho.”

Carla Cavaliere
Jueza

Rocío López Di Muro
Secretaria

OJ 139
Inicia: 1-12-2010

Vence: 7-12-2010